

**Universidad de Holguín**  
**“Oscar Lucero Moya”**  
**Centro de estudios sobre Ciencias de la**  
**Educación Superior**

**LA FORMACIÓN JURÍDICA DE LOS**  
**ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE**  
**ECONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD LAICA ELOY**  
**ALFARO DE MANABÍ**

**Tesis presentada en opción al Grado**  
**Científico de Doctor en Ciencias**  
**Pedagógicas**

**Washington Ramón Zambrano Vélez**

**Holguín**  
**2015**

**UNIVERSIDAD DE HOLGUIN**  
**OSCAR LUCERO MOYA**  
**Centro de Estudios de Ciencias de la Educación Superior**

**LA FORMACIÓN JURÍDICA DE LOS ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE  
ECONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABÍ**

**Tesis en opción al grado científico de Doctor en Ciencias Pedagógicas**

**Aspirante: Washington Ramón Zambrano Vélez**

**Tutor: Prof. Titular, Lic. Antonio Guzmán Ramírez, Dr. C.**

**Holguín**

**2015**

## **SÍNTESIS**

La presente investigación busca perfeccionar el proceso de formación jurídica de los estudiantes de la carrera de Economía de la ULEAM, de modo que ello repercuta positivamente en el desempeño profesional de los futuros egresados.

Como solución al problema de investigación se aporta una concepción pedagógica, sustentada en fundamentos epistemológicos que permiten el análisis y la comprensión de la realidad del objeto de estudio. Se caracteriza por su naturaleza sistémica en la integración de sus componentes y está dirigida a perfeccionar el proceso de formación jurídica de los estudiantes de la Carrera de Economía de la ULEAM a partir de una representación ideal de cómo debe ser ese proceso.

La estrategia, que permitió llevar a la práctica los postulados de la concepción pedagógica, está sustentada en un enfoque de sistema, donde se distinguen los subsistemas teórico-formativo, didáctico-metodológico y práctico-profesional, dirigidos a perfeccionar la formación jurídica de los estudiantes de la Carrera de Economía de la ULEAM. Sus presupuestos generales admiten su introducción en la práctica, la evaluación del impacto y posterior generalización a otras carreras y universidades del país.

ÍNDICE	Pág
INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO I: FUNDAMENTOS TEÓRICOS PARA LA FORMACIÓN JURÍDICA DE LOS PROFESIONALES DE LA CARRERA DE ECONOMÍA	12
1.1 Caracterización del proceso de formación de los profesionales de la Economía	12
1.2 Fundamentos teóricos de la formación jurídica de los profesionales de Economía	27
Conclusiones del capítulo I	47
CAPÍTULO II: CONCEPCIÓN Y ESTRATEGIA PEDAGÓGICAS DIRIGIDAS A FAVORECER LA FORMACIÓN JURÍDICA DE LOS ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE ECONOMÍA DE LA ULEAM	50
2.1. Concepción pedagógica para la formación jurídica del profesional de las Ciencias Económicas	50
2.2 Estrategia pedagógica para perfeccionar la formación jurídica de los estudiantes de la Carrera de Economía en la ULEAM	79
Conclusiones capítulo II	92

CAPÍTULO III. CONSTATACIÓN DE LA VIABILIDAD DE LA CONCEPCIÓN PEDAGÓGICA A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN PARCIAL EN LA PRÁCTICA DE LA ESTRATEGIA	94
3.1. Aplicación del criterio de expertos procesado por método Delphi	94
3.2. Resultados de los talleres de socialización con profesores de la Carrera de Economía de la ULEAM	99
3.3. Aplicación parcial de la estrategia pedagógica en la práctica	104
Conclusiones del capítulo III	108
CONCLUSIONES GENERALES	109
RECOMENDACIONES	111
BIBLIOGRAFÍA	112
ANEXOS	

## **INTRODUCCIÓN**

En el Ecuador, durante los últimos años, se han venido desarrollando profundos cambios en las esferas económicas, políticas y sociales; debidos, entre otros factores, a las acciones llevadas a cabo por la Revolución Ciudadana encabezada por el Presidente de la República.

Entre los programas y acciones llevados a cabo, se destaca el Plan Nacional del Buen Vivir, en el que se presentan las políticas, líneas estratégicas y metas del gobierno para el periodo 2013-2017. Sus objetivos fundamentales están organizados en tres ejes: cambio en las relaciones de poder para la construcción del poder popular; derechos, libertades y capacidades para el Buen Vivir; y transformación económica-productiva a partir del cambio de la matriz productiva. Secretaria Nacional de Planificación y Desarrollo (2013)

En el marco del segundo eje, se encuentran las políticas a seguir y las metas a lograr en el sistema educacional del país, tanto de la Educación Básica como de la Educación Superior. En el caso de la Educación Superior, el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES) está encargado de velar por el cumplimiento de los estándares mínimos de calidad de sus instituciones, en aras de garantizar la excelencia tanto de la oferta académica como de la formación de los profesionales.

Debido a ello, la Educación Superior ecuatoriana, se encuentra inmersa en la realización de profundas transformaciones que abarcan sus procesos sustantivos: académico, investigativo y extensionista, como ejes conductores del proceso para el tránsito hacia la excelencia universitaria en la formación de los profesionales, como

lo sustenta la Ley Orgánica de Educación Superior.

La universidad, como institución social, es la encargada de mantener y desarrollar la cultura. Los procesos conscientes que en ella se desarrollan son determinantes para el logro efectivo de este encargo social, la formación de profesionales capacitados y preparados para asumir las nuevas transformaciones en la sociedad.

Los profesionales graduados de las diferentes universidades ecuatorianas, deben satisfacer las demandas y exigencias de la sociedad moderna; así como estar preparados para enfrentar los actuales retos derivados de las transformaciones llevadas a cabo en los últimos años.

Atendiendo a ello, el proceso de formación profesional que se desarrolla en la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí (ULEAM), tiene su base conceptual en los fundamentos filosóficos, pedagógicos, didácticos, psicológicos, y sociológicos, asociados a la formación basada en competencias de la Educación Superior ecuatoriana.

Es importante señalar que ser competente en el ámbito laboral, les permite a las personas triunfar social, económica e intelectualmente y alcanzar un estatus digno; pero el profesional exitoso debe reunir ciertos conocimientos teóricos y prácticos, competencias que requieren una formación específica regulada legalmente y que debe saber utilizar dentro del campo profesional desde posiciones éticas.

Es decir, que durante su formación sistemática en la universidad, el futuro profesional ha de lograr capacidades para aplicar conocimientos, desarrollar habilidades, destrezas, actitudes y valores que le permitan resolver problemas y realizarse profesionalmente.

En el caso de los profesionales formados en la Carrera de Economía, para que se consideren competentes, se requiere una actualización continua de sus saberes en las aristas económica, social, política, histórica, humana y profesional a escala nacional e internacional; deben ser capaces de apropiarse de técnicas y métodos cuantitativos y cualitativos complejos para el sustento de sus razonamientos e investigaciones, y mostrarse interesados en aportar soluciones justas a los problemas de la sociedad moderna relacionados con materia económica y financiera, entre otras. Debido a ello, el profesional que egrese de esta carrera en la ULEAM debe:

*(...) ser capaz de resolver problemas financieros de las empresas públicas o privadas a corto, mediano y largo plazo, sin descuidar el entorno económico financiero y la intermediación a través de instituciones financieras bancarias y no bancarias, los mercados financieros y los activos financieros que se negocian con sus riesgos asociados. También deben enfrentar y resolver problemáticas en relación al diseño y aplicación de políticas públicas, investigar causas de manifestaciones fenoménicas negativas en la economía nacional e internacional, y proponer alternativas para el cumplimiento de las funciones del Estado en la economía. Con su desempeño, se persigue la maximización del beneficio empresarial y social.*

Rediseño Curricular de la Carrera de Economía (2014: 17)

Si además de estas capacidades se considera que estos profesionales deben distinguirse por ser honestos e imparciales, conscientes de que las decisiones que tomen sean justas y beneficien a la empresa, negocio o Estado que representan; la

formación de este profesional se torna más compleja en estos tiempos de crisis de valores, donde el desarrollo de la posmodernidad filosófica y cultural han distinguido, con sus luces y sombras, la historia de la humanidad desde las revoluciones francesa y americana, y se desconocen o se violan las normas y deberes más elementales.

Reflexionar sobre este tema, para fomentar la práctica de los deberes generales y particulares con sentido de gran responsabilidad y determinar la importancia de las normas y leyes en el conocimiento de los profesionales de Economía y su desempeño futuro, es de incuestionable valor en estos tiempos; por lo que se hace imprescindible complementar la formación de los profesionales en la Carrera de Economía de la ULEAM con temas relacionados con las normas y leyes jurídicas, para que puedan ser más eficientes en su labor, donde cada día se hace más compleja la toma de decisiones a raíz de los cambios acelerados que experimenta el mundo hoy día, así como el avance de la ciencia y la tecnología.

En tal sentido la Carrera de Economía no está ajena a estos cambios, pero en pocas ocasiones se considera incluir en los contenidos el estudio de las normativas jurídicas orientadas hacia la ciencia y la tecnología.

El estudio de las normativas jurídicas que rigen los diversos procesos y fenómenos donde se desarrolla la actividad del economista, les permitiría tomar decisiones más acertadas y desarrollar su trabajo de forma más eficiente y transparente; por lo que se hace evidente la necesidad de perfeccionar la formación de estos profesionales con la inclusión de temas relacionados con la normativa jurídica y su implementación.

En la literatura científica consultada existen escasas investigaciones relacionadas

con el tema, éstas en su mayoría pretenden perfeccionar la formación jurídica, en especial el dominio de la normativa jurídica en los estudiantes de las Carreras de Derecho. Tal es el caso de los trabajos de H. Ramírez (s/f), J. Pérez (2001), C. Molina (2008), F. Espinoza (2009), entre otros; que si bien ofrecen fundamentos teóricos sobre el tema, no resultan del todo válidos para la formación de profesionales de la Carrera de Economía, pues sus objetos y características son bastante diferentes.

Existen otros trabajos que guardan mayor relación con la presente investigación, entre los que se destaca J. Sierra (2004), quien aborda el tema de la educación jurídica desde la formación inicial de los maestros primarios; aspecto que resulta novedoso al hacerlo desde un sistema de trabajo teórico-metodológico, pero que difiere del presente trabajo tanto en el contexto en que se desarrolla, como en el tipo de profesional con que se trabaja. El mismo autor defiende una visión más actual acerca de las influencias existentes entre las disciplinas Derecho y Economía, aunque fuera del marco de la formación de éstos profesionales.

El proceso de búsqueda, análisis y sistematización teórica realizado con anterioridad permitió determinar las siguientes carencias teóricas:

- Limitadas apreciaciones sobre la importancia de la formación jurídica de los profesionales de Economía.
- Insuficiencias en las valoraciones teóricas sobre el proceso de formación jurídica de los estudiantes de la Carrera de Economía.
- Descontextualización entre los elementos analizados y la realidad ecuatoriana.

El hecho es corroborado con los resultados obtenidos en el diagnóstico inicial, el cual se realizó a partir de encuestas enriquecidas con un enfoque de observación participante. Para la aplicación de los instrumentos se tuvieron en cuenta estudiantes, egresados y docentes de la Carrera de Economía de la ULEAM. Se realizó una encuesta de carácter general a 153 estudiantes de los últimos semestres de la carrera y a 36 egresados (Anexo 1). Una segunda encuesta se dirigió a 28 docentes, de un total de 34 (Anexo 4).

Entre las insuficiencias encontradas entre los estudiantes se destacan las siguientes:

- Desconocimiento de la normativa jurídica, en especial, de los aspectos relacionados con la labor del economista.
- Deficiencias en el desempeño profesional de los egresados por insuficiente formación jurídica.
- Pobre sistematización de fundamentos teóricos-prácticos en la aplicación de las diferentes normas jurídicas y en la toma de decisiones para resolver dificultades de orden legal que están sujetas a su actividad profesional.

Referente a los profesores, la mayor dificultad está dada por el insuficiente conocimiento de la normativa jurídica, lo que impide que se articulen de manera sistémica e integral en el proceso formativo.

Las valoraciones realizadas con anterioridad permiten determinar el siguiente **problema científico**: ¿Cómo perfeccionar el proceso de formación jurídica de los estudiantes de la carrera de Economía de la ULEAM, de modo que ello repercuta positivamente en el desempeño profesional de los futuros egresados?

El problema conduce a enmarcar el **objeto de investigación** en: el proceso

formativo de los profesionales de la Carrera de Economía.

Para guiar la investigación se define como **objetivo**: la elaboración de una concepción pedagógica, con salida a la práctica a través de una estrategia pedagógica, dirigida a perfeccionar la formación jurídica de los estudiantes de la Carrera de Economía.

El objetivo concreta el **campo de acción** a la formación jurídica de los estudiantes de la carrera de Economía de la ULEAM.

Para resolver el problema y cumplir con el objetivo, se presenta la siguiente **idea a defender**:

Una concepción pedagógica que sustente la interrelación de los aspectos esenciales de la normativa jurídica, con las actividades y procesos fundamentales que desarrolla el economista, con salida en la práctica a través de una estrategia pedagógica, deberá contribuir a perfeccionar la formación jurídica de los estudiantes de la carrera de Economía, de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí.

Para solucionar el problema, cumplir con el objetivo y demostrar la validez de la idea a defender, se desarrollan las **tareas científicas** siguientes:

- 1.- Caracterizar el proceso de formación de los profesionales de economía
- 2.- Sistematizar los fundamentos teóricos para la formación jurídica de los estudiantes de la Carrera de Economía en Ecuador.
- 3.- Diagnosticar el estado inicial de la formación jurídica de los estudiantes de la Carrera de Economía de la ULEAM.
- 4.- Elaborar una concepción pedagógica, que sustente la interrelación de los aspectos esenciales de la normativa jurídica con las actividades y procesos fundamentales que

desarrolla el economista, en el proceso de formación de los estudiantes de la Carrera de Economía de la ULEAM.

5.- Diseñar una estrategia pedagógica, como salida a la práctica de la concepción pedagógica.

6.- Determinar la factibilidad y efectividad de la propuesta.

### **Metodología.**

La metodología parte de los presupuestos teóricos y metodológicos del Materialismo Dialéctico, con la utilización de métodos propios de la investigación cuantitativa y cualitativa, privilegiando la segunda; la triangulación de métodos y fuentes son elementos que constituyen vías en el proceso de validación de la investigación.

### **Métodos teóricos**

- Entre los métodos teóricos más utilizados se encuentran el análisis y crítica de fuentes, a partir de los métodos del pensamiento lógico: análisis y síntesis, inducción y deducción y lo lógico y lo histórico, tomados como procedimientos. Como su nombre indica, este método es imprescindible en el trabajo con las fuentes en todo el proceso de la investigación.
- El método hermenéutico, en la búsqueda de significados profundos de términos, ideas y parlamentos, sobre todo, cuando difieren, según distintos autores, en contenido e interpretación.
- El método sistémico estructural, fundamentalmente, en la elaboración de la concepción y la estrategia.

**Entre los métodos y técnicas empíricos** empleados se encuentran:

- El enfoque de observación participante y la observación estandarizada, que permiten al investigador ponerse en contacto directo con la realidad objeto de estudio; en especial, el primero, que es portador del conocimiento del autor, por ser este parte de la comunidad que se estudia.
- Entrevistas para obtener información sobre la formación jurídica de los estudiantes de la Carrera de Economía, las mismas se realizaron a estudiantes, egresados, profesores, directivos y empleadores.
- Encuestas para obtener información sobre aspectos como *la* interdisciplinariedad en la formación jurídica de los estudiantes de la Carrera de Economía y el desempeño laboral de los egresados.
- Informantes claves, constituidos por especialistas en el tema a investigar.
- Técnicas de consenso como grupo nominal y fórum comunitario, para lograr la participación activa de la población objeto de estudio y su opinión consensuada sobre la problemática estudiada.
- Elementos de **la estadística descriptiva e inferencial**, para la tabulación, análisis e interpretación de los datos obtenidos de las diversas fuentes.

La **población** está constituida por los estudiantes de la Carrera de Economía de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí y la **muestra** la integran los estudiantes del segundo año de dicha carrera.

El **aporte teórico** consiste en la concepción pedagógica dirigida a contribuir a la formación jurídica de los estudiantes de la Carrera de Economía, la cual está sustentada en la interrelación de los aspectos esenciales de la normativa jurídica con las actividades y procesos fundamentales que exige el desempeño profesional del

economista; trazando el proceso ideal para la sistematización de los contenidos relacionados con la formación jurídica y su inclusión en el proceso formativo del economista

El **aporte práctico** está presente en la estrategia pedagógica, que permite la concreción en la práctica de los postulados fundamentales de la concepción propuesta para perfeccionar el proceso formativo del economista

La **novedad científica** consiste en el empleo de la normativa jurídica como componente esencial del proceso de formación jurídica del estudiante de la Carrera de Economía de la Universidad Laica Eloy Alfaro, de Manabí.

La memoria escrita está estructurada en introducción, tres capítulos, conclusiones, recomendaciones, bibliografía y anexos.

En el primer capítulo se realiza el análisis epistemológico de las fuentes que tributan al objeto y al campo de acción, se valoran y se redefinen algunas de las principales categorías que, en sus relaciones e interrelaciones, conforman la concepción pedagógica.

El segundo capítulo contiene los aportes fundamentales de la investigación, el mismo integra el diagnóstico, presenta la concepción pedagógica dirigida a la formación jurídica de los profesionales en formación de la Carrera de Economía y la estrategia pedagógica, que permite la concreción en la práctica de la primera.

El tercer capítulo está dedicado a la socialización de la concepción pedagógica a través de su estrategia con el objetivo de determinar su factibilidad y efectividad.

**CAPÍTULO I: FUNDAMENTOS TEÓRICOS PARA LA FORMACIÓN JURÍDICA  
DE LOS PROFESIONALES DE LA CARRERA DE ECONOMÍA**

## **CAPÍTULO I: FUNDAMENTOS TEÓRICOS PARA LA FORMACIÓN JURÍDICA DE LOS PROFESIONALES DE LA CARRERA DE ECONOMÍA**

En el presente capítulo se ofrece la fundamentación epistemológica de la formación jurídica de los estudiantes de la Carrera de Economía. En el primer epígrafe se caracteriza el proceso formativo de este profesional y en el segundo se abordan los fundamentos teóricos de su formación jurídica. En ambos epígrafes se valoran categorías esenciales que luego estarán presentes en la concepción pedagógica.

### **1.1 Caracterización del proceso de formación de los profesionales de la Economía**

La implantación de nuevas políticas económicas requiere de buenos economistas sólidamente formados, no sólo en el manejo de herramientas analíticas, sino también en la comprensión de las realidades económicas, sociales e institucionales de sus países.

La realidad latinoamericana actual pone en evidencia la necesidad de plantear cambios necesarios en la enseñanza de la Ciencia Económica para dar respuesta a los problemas fundamentales de la misma en el marco de un nuevo orden

económico mundial. Dicha formación económica debe dirigirse hacia la competencia y la eficiencia como elementos suficientes y necesarios para el desarrollo económico.

La formación de un economista analítico, observador e inquisitivo, no termina en la universidad, pero usualmente es ahí donde empieza. Una mejor comprensión de cómo se forman los nuevos economistas en las universidades latinoamericanas puede ayudar a entender cuánto se hace, o se deja de hacer en dicho proceso; por lo que se trata de analizar el panorama sobre la formación de las nuevas generaciones de economistas en la región.

I. Ahumada (2009), a partir del análisis realizado sobre lo planteado por E. Lora y H. Ñopo, realiza un estudio comparativo sobre diferentes aspectos del proceso de formación del economista en universidades de Argentina, Bolivia, Chile, Colombia y México. Entre los aspectos valorados se encuentran la estructura curricular, la composición de la planta docente, los libros de texto utilizados y los métodos de enseñanza; así como la evolución reciente de la matrícula en la especialidad de Economía, el perfil socioeconómico de los estudiantes, sus opiniones sobre la carrera y lo que significa ser economista, terminando con algunos datos claves sobre su inserción laboral.

Entre las regularidades encontradas, se destaca, la falta de conexión entre las demandas de los mercados de trabajo y las exigencias efectivas de economistas por sectores de empleo. Esta situación es una realidad, no solo en los países que formaron parte de ese estudio, sino en naciones como Ecuador, donde los primeros programas de enseñanza de Economía aparecen hacia mediados del siglo XX como

extensiones de programas o facultades de Derecho.

Según F. Espinoza (2009), la formación de los economistas en Ecuador ha tenido varios sustentos. En los años sesenta del pasado siglo se nutría de la escuela austríaca, la cual estaba centrada en el predominio de la dimensión microeconómica; luego en los setenta, a raíz de cambios a nivel nacional e internacional, se incluyeron estudios de la realidad nacional y Economía Política; donde esta última era, hasta los años noventa, muy teórica y retórica. En la actualidad, el estudio sistemático e integral del desarrollo de la economía y la sociedad ecuatorianas, de acuerdo con las premisas teóricas y metodológicas de la Economía Política, es todavía un desafío pendiente, especialmente para los economistas.

La escasa importancia que se le concedía a estos saberes en los programas de Economía no debió ser una restricción grave inicialmente, cuando los reducidos números de estudiantes constituían una élite social y académica, pero resultó evidente en la medida en que se masificó el acceso a la educación pública universitaria.

Este hecho contribuyó a que la mayoría de los programas de Economía de las universidades públicas adoptaran, hacia la década del setenta, un enfoque alternativo basado en (o combinado con) la Economía Política Marxista y la Sociología, que ofrecía posibilidades más inmediatas de contextualización y mayor relevancia para la discusión de las realidades de los países, con un menor grado de exigencia técnica y de abstracción formal. Por su parte, las universidades privadas de alta calidad retuvieron o consolidaron el mercado de élite con un enfoque más

especializado, técnico y formal, con una marcada orientación neoclásica.

Desde los años noventa del siglo XX, las diferencias de enfoque entre las universidades públicas y las privadas de alta calidad se han reducido, como reflejo de los cambios en las ideologías políticas, la influencia predominante de la economía neoclásica (por oposición al marxismo o el estructuralismo) en la práctica de la profesión y en las políticas económicas y sociales.

Esta situación ha estado influida, además, por el creciente número de economistas con formación avanzada en Estados Unidos o Europa, dispuestos a incorporarse a tiempo parcial o completo a la docencia. Esta convergencia solo ha complicado los viejos problemas que han enfrentado los programas de Economía en las universidades públicas, reflejados en el desajuste entre el enfoque especializado y formalista de los currículos, la formación en su relación con el contexto y las exigencias del desempeño laboral así como los intereses y expectativas de los estudiantes.

J. Quintana (1993), evidencia que, a pesar de haberse constatado el creciente divorcio entre el contenido de la enseñanza de la Economía y “el mundo real”, no se han generado acciones lo suficientemente efectivas para cambiar dicha realidad.

En Ecuador, este problema se agrava, si se toma en cuenta que la gran mayoría de los profesores de las facultades de Economía, trabajan solo a tiempo parcial en la universidad. Es decir, los profesores generalmente están en contacto con el mundo exterior al campus universitario, pero no necesariamente transmiten a sus

estudiantes lo que perciben del mundo. El gran reto para las universidades, especialmente las públicas, es enfocar la formación en relación con las exigencias sociales y el desempeño en los diversos contextos laborales del profesional de Economía.

La falta de relación entre la universidad y su contexto social, no es el único problema que debe enfrentar la universidad ecuatoriana. A ello se agrega la insatisfacción de los estudiantes con respecto a los métodos de enseñanza y evaluación. En un medio donde las clases tienen como referencia casi exclusivamente los libros de texto, y los conocimientos se transmiten fundamentalmente a través de charlas, tiza y pizarrón, no existe mucho espacio para la discusión crítica de lo que sucede en el quehacer económico, lo que además está acompañado por una evaluación tradicional reproductiva. Banco Interamericano de Desarrollo (2009)

En relación con esta falta de discusión de los problemas del día a día en los salones de clase, es interesante notar también un serio vacío académico en el diseño de los programas de Economía en las universidades estudiadas.

La revisión de los currículos permite conocer que hay pocas referencias, o casi ninguna, a temas relacionados con la economía institucional moderna. No existe un marco conceptual que sirva de referente académico a partir del cual analizar los acontecimientos económicos más impactantes. Solo por mencionar un ejemplo: Douglas North y Ronald Coase, quienes fueron ganadores del Premio Nobel de Economía hace más de 15 años, publicaron los resultados de sus trabajos hace más de tres décadas; sin embargo, la revisión de los programas de Economía reveló que

estos temas no se incluyen en la docencia que se imparte actualmente.

El principal reto de la enseñanza de la Economía consiste en corregir el desajuste entre el enfoque formalista de los currículos y el desarrollo de intereses y expectativas en los estudiantes, acorde a las exigencias sociales.

En el contexto ecuatoriano, la presencia en el currículo de numerosas asignaturas de Matemáticas, Microeconomía, Macroeconomía y Econometría, con ausencia marcada de asignaturas dirigidas a perfeccionar la cultura humanística, que permita entrar en contacto con un espectro más amplio de conocimientos sobre la sociedad, la política y la psicología social en general, conspira contra una formación integral acorde a las exigencias del futuro desempeño.

La orientación, textos y métodos con los que se enseñan los cursos centrales de los programas de Economía, no contribuyen eficientemente a contextualizar el conocimiento, ni a preparar a la mayoría de los estudiantes para lo que serán en sus vidas profesionales.

En contraposición a todo lo anterior, es necesario destacar que una formación inicial, que se corresponda con las exigencias sociales del contexto, se convierte en una oportunidad para los egresados de obtener fácilmente empleos en las empresas privadas y públicas, o desarrollar con éxito sus actividades profesionales independientes.

Esto sugiere que el grueso de los programas de Economía en el país, deberían renunciar al sueño de parecerse a los mejores programas extranjeros y adecuarse

más a las posibilidades de aprendizaje y de inserción profesional futura de sus estudiantes. Una opción viable para las universidades de mayor tamaño es diferenciar el programa ordinario de Economía, de un programa de méritos especiales para estudiantes selectos, en el cual habría un mayor énfasis formal y mayores demandas técnicas. Banco Interamericano de Desarrollo (2009).

La nueva realidad latinoamericana pone en evidencia la necesidad de plantear cambios necesarios en la enseñanza de la Ciencia Económica para dar respuesta a los problemas fundamentales de la misma, en el marco de un nuevo orden económico mundial. Este criterio se comparte en esta investigación, pues la formación económica dentro de este nuevo orden apunta hacia la competencia y la eficiencia, como elementos suficientes y necesarios para el desarrollo económico de los países del área, en el caso que nos ocupa, Ecuador.

La formación del profesional en Economía debe articular el conocimiento económico con la realidad económica, social, política y cultural de su entorno, en un ambiente ético y humanista. Solo en esta medida se puede lograr que el mismo sea un actor del mejoramiento de las condiciones que posibiliten un mundo mejor; por lo que es fundamental el papel que la universidad debe cumplir en la formación de los economistas, lo cual trae consigo enormes responsabilidades sociales e individuales, en cuanto a la correcta formación de este profesional, no solo respecto a sus conocimientos profesionales, sino, además, en la formación moral y ética del mismo. La Revolución Ciudadana ha impactado fuertemente en las universidades ecuatorianas al crear vías y espacios para desarrollar su nivel científico-pedagógico y

estrechar los vínculos entre la universidad y la sociedad, en busca de la formación de un profesional competente, acorde a las necesidades que impone el desarrollo social. Estos cambios concuerdan con lo estipulado en la Constitución de la República del Ecuador (2008), la Ley Orgánica de Educación Superior (2010) y el Reglamento de la Ley Orgánica de Educación Superior (2010).

En este contexto es indispensable que las tareas de formación se desarrollen a partir del estudio de los perfiles profesionales y que estos se fundamenten en estrecha relación con el mercado laboral y los sectores ocupacionales que la sociedad reclama. Esta nueva concepción exige que se desarrollen investigaciones que fundamenten científicamente la relación universidad sociedad, relación que debe ser una de las bases fundamentales de la actualización permanente de los currículos, como piedra angular del desarrollo académico.

Lo anterior responde al objetivo 4 del Plan Nacional para el Buen Vivir 2013-2017, donde se plantea que:

*La educación no es un fin en sí mismo, es un proceso continuo y de interés público que integra todos los niveles de formación. El Sistema Nacional de Educación –que comprende la educación inicial, básica y el bachillerato– (art. 343) y el Sistema de Educación Superior (art. 350,) están llamados a consolidar las capacidades y oportunidades de la población y a formar académica y profesionalmente a las personas bajo una visión científica y humanista, que incluye los saberes y las culturas de nuestro pueblo. A estos dos sistemas se suma la formación continua y la capacitación profesional. Secretaria Nacional de Planificación y Desarrollo (2013: 172)*

Es por ello que los procesos académicos de la universidad deben constituir respuestas a las demandas sociales, a través de la vinculación de los sectores productivos y laborales con el sistema educativo, sectores sociales, profesionales y culturales: La excelencia académica debe alcanzarse mediante un proceso de seguimiento y evaluación de las actividades formativas para poder contar con recursos más calificados por medio del desarrollo de competencias.

La universidad como centro de formación profesional y académica, debe ser una institución de excelencia, en cuyas aulas se formen profesionales que respondan a las demandas sociales sobre la formación de sus recursos humanos, donde lo esencial sean los conocimientos, habilidades y valores, sobre otras consideraciones de carácter económico, social, político, ideológico, racial o cultural.

En correspondencia con lo anterior, Pérez Varela (2013) destaca que la labor de las universidades debe tener presente la atención a una matrícula en constante crecimiento; la pertinencia que se evidencia en la correspondencia entre los conocimientos y destrezas de sus egresados y las necesidades sociales; el equilibrio entre las funciones básicas de docencia, investigación y servicio; la calidad verificada en los procesos de evaluación y acreditación; la administración eficiente, apoyada en una cultura informática basada en las nuevas tecnologías de la información y comunicación; la internacionalización mediante la formación de recursos humanos críticos y preparados para el desempeño en el contexto del mundo globalizado.

Un proceso pedagógico de tal envergadura es el reflejo del lugar que ocupa la categoría formación, una de las esenciales de la Pedagogía. Según el Diccionario de la Real Academia Española (DRAE), formación procede del latín, *formatio*, acción o

efecto de formar y formarse.

No se puede olvidar que la educación, en especial la superior, debe expresar las relaciones que se establecen entre la comunidad, las necesidades sociales y el encargo social de la Universidad. Esta triada establece los fines de la educación. Se debe recordar que la filosofía educativa de cada época histórica plantea el sistema de conocimientos, habilidades, motivaciones y valores que la escuela debe formar como institución especializada.

Las categorías fundamentales que definen el carácter científico de la Pedagogía son: educación, instrucción, enseñanza, aprendizaje, desarrollo y formación. Entre ellas, la última constituye uno de los núcleos teóricos esenciales que permite el fundamento epistémico de esta investigación. En consonancia con lo anterior, J. López (2003: 58) se refiere a la relación formación-desarrollo al destacar que:

*La formación expresa la dirección del desarrollo, es decir, hacia donde se dirige. Cuando se habla de formación no se hace referencia específicamente a aprendizajes particulares, destrezas o habilidades, estos constituyen más bien, medios para lograr su formación como ser espiritual.*

Se considera que formación y desarrollo constituyen un par dialéctico, pues toda formación implica desarrollo, a la vez, que todo desarrollo conduce a una formación de orden superior. E. Nápoles (2014: 21) plantea que:

*(...) el desarrollo responde a las regularidades internas en relación directa con las influencias socio-educativas y la formación está más ligada a las propias regularidades del proceso educativo que se encuentra en su base.*

En el aprendizaje formativo el contenido coincide con los resultados directos del

mismo, es decir, el sujeto aprende aquello que se constituye en resultado inmediato de su aprendizaje. Los resultados indirectos no son contenidos del aprendizaje, sino un producto de estos, que se van logrando en el propio proceso de aprender, en el aprendizaje formativo, como su nombre lo indica, es un proceso creativo.

El referido proceso se encuentra en relación directa con la categoría crecimiento personal, elemento esencial del proceso de formación de la Educación Superior. En el vínculo que se establece entre aprendizaje formativo y formación, un lugar esencial se le concede al protagonismo estudiantil. Este protagonismo posibilita una mayor independencia cognoscitiva del discente, un nivel superior de auto-regulación en su comportamiento, mejor relación con el medio social, con el grupo y consigo mismo lo que coincide, en lo fundamental, con lo que se denomina como crecimiento personal, según L. Pérez (2004).

Las conceptualizaciones anteriores aportan valiosas ideas para la sistematización de la categoría formación, aunque debido a su correspondencia con el objeto de estudio, se asume la definición de proceso de formación que ofrece E. Báxter (2002: 6), la cual expresa que:

*La formación del hombre es el objetivo de la educación en su concepción más amplia y se concibe como el resultado de un conjunto de actividades organizadas coherente y sistemáticamente, que le permite al estudiante, actuar consciente y creadoramente.*

Como se aprecia en la definición, la citada autora considera a la formación como el fin de la educación, la cual debe reflejarse en el modo de actuación integral del sujeto ante la sociedad y ser producto de la sistematicidad y la organización coherente de

las actividades planificadas y desarrolladas a lo largo de dicho proceso. Al destacar las características del mismo, E. Nápoles (2014: 14) señala:

*En este proceso las relaciones fundamentales se expresan entre estudiantes y profesores, enriquecidas por la familia y otras instituciones socioculturales. Su objetivo se centra en la formación integral de los estudiantes, que al mismo tiempo debe aspirarse a tener como resultado, se actúa sobre las aristas afectiva, cognitiva, volitiva, física, estética y ética de la personalidad y posee carácter intencional, dirigido, planificado y eminentemente pedagógico.*

Las características esenciales que debe tener el proceso formativo en la universidad, como ideal alcanzable, pueden sintetizarse en los siguientes aspectos:

- Su desarrollo a través del sistema de actividades y acciones curriculares y extracurriculares lógicamente articuladas.
- El estudiante, protagonista de su propio aprendizaje, se apropia de herramientas que le permiten actuar consciente y creadoramente.
- El proceso formativo responde a las exigencias que impone el desempeño de la profesión en un contexto socialmente determinado.

La relación formación- contexto conduce, en el plano de la presente investigación, a destacar que la formación del profesional de Economía, no solo exige el dominio profundo de los fundamentos económicos de la sociedad, sus instituciones y organizaciones económica-financieras, sino, además, del entramado jurídico a través del cual se desarrolla la economía en sus diversos niveles.

Esta situación conduce a un elemento base, el currículum de la carrera, como un elemento esencial en la relación universidad contexto, exigencias sociales al desempeño del profesional, en el caso que nos ocupa la formación del estudiante de Economía.

El concepto currículum ha evolucionado con el tiempo y las definiciones del mismo varían según las escuelas pedagógicas en que se sitúan los distintos autores. El investigador concuerda con los puntos de vista de C. Ortigoza (2006: 8) quien plantea:

*La noción de currículum abarca todo aquello que el medio educativo ofrece al alumno (...), no solo conceptos sino también principios, procedimientos y actitudes y contiene además tanto los medios a través de los cuales el centro educativo proporciona estas actividades, cuantos aquellos por los que evalúa los procesos mismos de enseñanza-aprendizaje.*

A la vez, se asume la definición que aporta F. Addine (1997: 88) que destaca:

*El currículum es un proyecto educativo integral con carácter de proceso, que expresa las relaciones de interdependencia en un contexto histórico-social, condición que le permite rediseñarse sistemáticamente en función del desarrollo social, progreso de la ciencia y necesidades de los estudiantes, que se traduzca en la educación de la personalidad del ciudadano que se aspira a formar.*

Los currículos pueden clasificarse en cerrados o rígidos y abiertos o flexibles, ambos extremos pueden ser perjudiciales, en el primero, porque anula toda iniciativa e impide abordar las problemáticas del contexto específico donde se desarrolla el

proceso formativo; y el segundo, porque limita la proyección nacional del proceso e impide la articulación de contenidos dentro de un mismo grado o especialidad. En el mundo contemporáneo predominan los currículos flexibles que, sin embargo, integran los intereses nacionales con los regionales y locales.

En un currículo flexible del tipo señalado se presentan, como regla, tres niveles: macro currículo, meso currículo y micro currículo:

El macro-currículo, en países como Cuba, presenta las invariables aprobadas a nivel de Ministerio por las comisiones especializadas, en las universidades las comisiones de carrera. En el caso de Ecuador no existe oficialmente este nivel; sin embargo corresponde al macro currículo cumplir con las orientaciones generales del Ministerio de Educación acorde a los intereses nacionales. En este medio la formación jurídica del economista clasifica como imperativo nacional y por lo tanto debe ser tomada como objetivo de todas las facultades de Economía del país.

El segundo nivel o meso-currículo, se corresponde con el currículo particular, determinado y construido por la universidad, a partir de la contextualización del macro-currículo, tomando en cuenta las características de todos los agentes implicados en la formación de los estudiantes y el futuro contexto de actuación del profesional. En este nivel se diseñan, además, los cursos optativos. Respecto a la formación jurídica del economista la propuesta plantea perfeccionar la asignatura Derecho Corporativo, incluir, de manera transversal, contenidos relacionados con la formación jurídica en otras asignaturas y diseñar cursos optativos.

El tercer nivel o micro-currículo, es donde la acción protagónica de profesores y estudiantes es más elevada, contiene la preparación de las clases y la orientación

del trabajo independiente e investigativo por los profesores. En un medio formativo, que de ser adecuado, conduce al protagonismo estudiantil y la auto-transformación de los estudiantes. En el caso que nos ocupa el proceso formativo debe incluir la valoración jurídica de las actividades económicas que se desarrollan en el contexto, en particular durante la práctica pre-profesional.

No se pretende convertir al economista en jurista, sino de proporcionarle las herramientas necesarias para que pueda valorar las implicaciones legales de las actividades y decisiones económicas, como parte de su desempeño en un medio económico social cada vez más complejo. La propuesta es por lo tanto una contribución al desarrollo de la relación universidad, contexto desempeño y contribuye a superar muchas de las dificultades, expresadas en la primera parte de este epígrafe, que entorpecen la enseñanza de la Economía en América Latina en general y Ecuador en particular.

Se impone presentar a continuación algunas consideraciones generales, como base para un tratamiento más profundo, en posteriores epígrafes, de las potencialidades y vías que se ofrecen para la formación jurídica del economista en la Carrera de Economía de la ULEAM.

En el plan de estudio se encuentra una asignatura, Derecho Corporativo, cuyo objetivo se corresponde de manera general con la presente investigación, articular las normativas jurídicas a los procesos económicos. La misma se imparte en segundo año de la carrera con una extensión de 96 horas y los contenidos fundamentales son los siguientes:

- Principios constitucionales económicos.

- Código financiero.
- Derecho laboral
- Derecho societario.
- Impuestos fiscales
- Ley de propiedad intelectual.

Los temas, aunque esenciales, no recogen todo el universo de los contenidos que debe abarcar la formación jurídica de los estudiantes de la carrera de Economía, además se limita a un semestre. Esta formación debe incluir elementos transversales en las diversas asignaturas de la carrera, por lo menos una asignatura optativa o un curso opcional, así como investigaciones estudiantiles con este carácter, además de estar reflejada en la práctica pre-profesional.

## **1.2 Fundamentos teóricos de la formación jurídica de los profesionales de Economía**

El análisis realizado de la literatura científica permitió comprender las relaciones y tendencias más generales existentes respecto a la formación jurídica de los profesionales. Entre ellas se destacan:

La que fundamenta las relaciones entre la Economía y el Derecho, como campos de estudios o ciencias estrechamente relacionadas; sin consideraciones formativas.

La que se centra en la formación jurídica de los profesionales del Derecho y las implicaciones de los contenidos económicos en dicha formación.

La formación jurídica de los profesionales de la Economía, que es la menos tratada, hecho que evidencia la necesidad de continuar profundizando el estudio en esta

tendencia.

Articulada con la segunda tendencia se encuentra M. Proenza, (2012), la cual señala que la Economía y el Derecho son dos campos que han mantenido una estrecha relación y es necesario reconocer que día tras día esta se fortalece. En un proceso donde el fenómeno económico mantiene vigente su presencia en la realidad jurídica y el conocimiento del mismo adquiere relevante importancia en el problema propio de la esencia social de la ley. Se resalta que esta autora observa el problema desde el campo jurídico.

Relacionado tangencialmente con la tercera tendencia, se sitúa J. Montoya (2005), que aborda la relación entre el derecho y la teoría de mercado, catalogada esta última como dinámica, en una relación que hunde sus raíces en la práctica humana del intercambio y por lo tanto conlleva un proceso continuo de creación de valores y significados. Su esencia está en que busca comprender e influir sobre los significados y consecuencias de relaciones económica- jurídicas dentro de un sistema de intercambio dinámico y complejo; se trata de una metodología interpretativa que entiende el mercado como una sede de formación de valores y significados y que identifica una ética de responsabilidad social basada en la riqueza. Este autor investiga los problemas dentro de un contexto de mercado y razona sobre el significado relacional, el valor y las consecuencias de determinadas acciones, inacciones o ideas; reflejando una concepción agnóstica, al poner en tela de juicio la capacidad de la economía para proporcionar seguridad, objetividad o imparcialidad al derecho y a las políticas públicas. Como se desprende de estas consideraciones, sus concepciones son pesimistas y si bien, se destaca la relación teoría-mercado-

derecho, no ha sido su intención concretar estas ideas en la formación jurídica del economista

La valoración de esta problemática permite comprender que la cuestión va más allá del simple hecho de reconocer la relación entre estas ciencias y ofrecer una visión más completa de cómo ellas se relacionan en el contexto de las sociedades actuales y conduce a la comprensión de la necesidad de que en la formación de ambos profesionales se incluya contenidos fundamentales de la otra ciencia esenciales para un eficaz desempeño profesional.

La problemática señalada, presente en un campo más amplio, ha llevado a M. Cárdenas (2009) a estudiar la situación del Derecho, la Historiografía y la Economía en Colombia; las que según este autor se encuentran en una coyuntura que exige cambios de diverso orden, en especial relacionados con la profesionalización u organización institucional de cada una de estas ciencias y la forma como han sido concebidos sus objetos de estudio. Este autor pone en evidencia la necesidad de revisar y modificar la organización institucional orientada a la formación profesional de historiadores, economistas y juristas.

Los investigadores G. Rosenwurcel, G. Bezchinsky y M. Rodríguez (2009), plantean que el mundo empresarial debe comprender el lenguaje jurídico-económico internacional como una competencia articulada y destaca el papel que cumple el manejo del commonlaw, como fuente para la generación de competencias en los empresarios; a la vez que justifica el paso, en el sistema jurídico, de la articulación de un lenguaje entre Economía y Derecho, presentes en los casos jurídico-económicos, como vías para enriquecer el lenguaje empresarial.

Como se puede apreciar, estos trabajos, de una u otra forma, abordan las relaciones existentes entre las ciencias económicas y jurídicas; a la vez que evidencian las estrechas relaciones que existen entre ellas y profundizan en aristas diversas de dichas relaciones; no obstante, ninguna de estos centra su análisis directamente en el proceso de formación jurídica del profesional de Economía.

Se reitera que las actividades económicas, por sí o por el objeto en que recaen, exigen, para evitar inseguridad, de un sustento jurídico que aporte formas prefijadas obligatorias, cuyo incumplimiento cause la nulidad o inexistencia, la ineficacia, de los actos o manifestaciones.

Debe recordarse que las exigencias profesionales en el mercado del empleo son dinámicas por excelencia, es aquí donde impactan en primer término las innovaciones tecnológicas y las políticas de desarrollo productivo. En cambio, en las instituciones de educación superior, aun cuando el impacto de los cambios mencionados se refleja a nivel de demanda en las aulas, los niveles de apreciación y toma de decisiones frente a esas exigencias siguen procedimientos diferentes.

Estas diferencias se presentan debido a que las empresas productoras de bienes y servicios poseen un conocimiento específico de las innovaciones tecnológicas y el medio jurídico en que se desenvuelven, mientras que las universidades y los institutos tecnológicos se enfrentan a la ideología de los profesores o bien a su ineficiencia o carencia de actualización disciplinaria. Las innovaciones tecnológicas y los cambios en las normativas jurídicas tardan más tiempo en arraigarse a nivel de la cultura docente, que en la cultura empresarial. En este sentido, no es fortuito el hecho de que haya diferencias en la mayoría de las instituciones formadoras de

profesionales y las exigencias en el desempeño que plantea la sociedad.

Lo antes expuesto fue corroborado por el diagnóstico permanente a la planta de profesores de la Carrera de Economía y a los empresarios y empleadores de la ciudad de Manta, Ecuador.

El reto de las instituciones de educación superior, en materia de incorporación de la cultura científica y tecnológica, de la actualización disciplinaria y de las innovaciones tecnológicas, consiste en idear estrategias para que los profesores, responsables de la formación profesional, dominen el contenido vigente de su disciplina y los métodos y las técnicas más actuales para su aplicación práctica. Probablemente, la capacitación de los profesores en las empresas, a través de convenios bilaterales, sea una alternativa viable.

Desde los años sesenta del pasado siglo, la UNESCO se ha preocupado por la formación de las nuevas generaciones, acorde a las necesidades sociales y contextuales. Desde entonces se pensaba en la necesidad de educar para la vida, en la vida y para la convivencia con los demás, esta visión señaló la necesidad de aprender a aprender y aprender a ser. S. Duryea (2007), enriquece esta idea y define que las misiones de la educación se enmarcan en cuatro tipos de conocimiento: aprender a conocer, es decir, adquirir los instrumentos de la comprensión; aprender a hacer, para poder influir sobre el propio entorno; aprender a vivir juntos, para participar y cooperar con los demás en todas las actividades humanas y por último, aprender a ser, un proceso fundamental que integra elementos de los tres anteriores. En el caso de la formación profesional, estos principios se traducen en tres enfoques que sirven de base a las competencias profesionales: el saber, el saber hacer y el

saber ser.

En el contexto de las asociaciones comerciales, por la vía de la mundialización de la cultura y de la política y a través de la globalización económica, las competencias profesionales tienden a equipararse con los estándares de exigencia profesional vigentes en los países desarrollados.

Los profesionales están llamados a ser directores de hombres, a ejercer una función de responsabilidad en asuntos que tienen repercusión social. En el campo de la economía, las consecuencias perjudiciales y trágicas, en ocasiones, dependen en buena parte del consejo o criterio dado por el profesional. Esta situación se relaciona profundamente con las normas jurídicas vigentes en determinado contexto, por tanto es imprescindible, para el economista, tener una visión de las herramientas jurídicas.

Todas las profesiones liberales tienen que ver con la ética, desde el momento en que toda actividad humana está regida por principios morales. No basta que el economista conozca a fondo su ciencia y la sepa aplicar en los casos concretos que se le plantean; se requiere, además, que proceda con honradez al ejecutar su labor, que sea leal a sus principios y además leal de quien dependa, sin violar la ley.

En el plano del derecho, no basta la solución legal de un caso, sino la solución justa; y es claro que quien se satisface con la primera, frecuentemente ni siquiera acierta con el verdadero punto legal. En cambio, quien trata de que la solución legal coincida con la solución justa, insistiendo y prolongando el estudio de un asunto, casi siempre alcanza el objetivo propuesto y de paso, descubre que el primer punto de vista legal considerado, ni siquiera representaba una estricta solución legal. El economista debe tener presente este principio en su esfera profesional, no solo basta con obtener

éxito, ganancias, sino, que este proceso debe ir unido al respeto de los intereses de los demás, en el marco de una política de justicia social.

Esta situación conduce a que el profesional de Economía esté obligado a tener nociones de la Filosofía del Derecho, la cual pone de manifiesto los principios éticos que rigen el Derecho como ciencia social, permitiéndole formar, de este modo, un profundo criterio de los procesos económicos en el contexto de la legitimidad de las leyes o instituciones vigentes en la sociedad en que vive.

Al destacar la importancia del tema, aunque reducido al marco del Derecho, F. Brentano (2013: 55), plantea: “(...) *nuestra vida política, con sus numerosos defectos, no se encaminará hacia su mejoramiento, como no se procure enérgicamente dar a los juristas una educación filosófica en consonancia con su alta misión*”. Estas consideraciones tienen plena vigencia desde la perspectiva de la formación jurídica del economista.

Otra disciplina que tributa a la formación jurídica del economista es la Sociología del Derecho. El autor de la presente investigación ha constatado, que es resaltado por no pocos investigadores la importancia del conocimiento de los procesos y cambios sociales desde la perspectiva de una ciencia de la legislación y la manera en que funcionan las regulaciones jurídicas. Estas consideraciones también tienen vigencia en la formación jurídica del economista.

El término Educación Jurídica es propuesto por M. Braun y L. Llach (2007), aunque dentro del contexto del proceso de formación de los estudiantes de Derecho en Argentina; según esta autora está relacionado con el contexto de actuación del profesional y las especificidades de la sociedad, y es fundamento de la función

valorativa de los abogados; dándole gran relevancia, al considerarlo uno de los elementos fundamentales de la formación de los futuros profesionales.

En sentido semejante A. Torres, (2011), trata esta temática en el Perú, al destacar la problemática existente, no solo en el proceso de formación jurídica, sino también en la capacitación y especialización de los juristas; en el escenario jurídico nacional de su país, donde resalta el desajuste existente entre formación y realidad social. Como en casos anteriores los estudios están dirigidos a la formación del jurista, aunque aportan elementos a tener presente en la formación jurídica del economista.

Los trabajos analizados, así como muchos otros que aparecen en la literatura científica consultada, abordan la problemática de la formación jurídica en el proceso formativo de los profesionales del Derecho; donde proponen alternativas desde distintas disciplinas y aristas del proceso, no obstante, solo aportan tangencialmente al objeto de la presente investigación, la formación jurídica de los profesionales de la Economía.

En la Revista de Educación en Contabilidad, Finanzas y Administración de Empresas (2010), en un trabajo sin denominación de autor, titulado *Competencias: demandas a los nuevos economistas*; a la vez que reconoce el objetivo de toda empresa, destaca su responsabilidad social y la necesidad de que los directivos no divorcien las actividades económicas de las responsabilidades sociales, lo que conlleva a un conocimiento jurídico que permita tomar decisiones adecuadas, que sin violentar normas económicas se tengan presente los problemas sociales.

El trabajo reconoce que en una economía libre, la responsabilidad de la empresa consiste exclusivamente en utilizar los recursos (incluyendo a las personas) para

realizar actividades orientadas a aumentar los beneficios, sin infringir las leyes ni las costumbres mercantiles. En este contexto la empresa se debe a los accionistas; los directivos deben velar por los intereses de éstos, y utilizar los recursos, puestos por estos en sus manos, para lograr la maximización de beneficios.

Los efectos sociales generados por este comportamiento pueden conducir a tratar de evadir, en lo posible, el pago de impuestos, aumentar las exigencias laborales a los trabajadores a la vez que disminuyen el número de plazas laborales.

Desde este punto de vista, la empresa se concibe como un conjunto de recursos materiales y humanos dispuestos para, de forma eficiente, lograr la producción y distribución de bienes con el objetivo de lograr la máxima ganancia posible. Esta es la empresa típica del neoliberalismo.

La Revolución Ciudadana necesita otro tipo de economista, que sin violar las regulaciones económicas, ni las leyes, sea capaz de incidir en el desarrollo económico del país desde los sectores público o privado, sin olvidar los derechos de los demás, en particular los estratos más humildes de la población, a la vez que respete las regulaciones que protegen el medio ambiente. Este profesional de economía comprometido con el futuro de la nación necesita de una formación jurídica, para poder comprender los fenómenos económicos en su integridad, hecho que comprende la valoración del impacto social de las medidas económicas y su relación con la Constitución y el entramado jurídico que la sustenta.

El tipo de profesional preconizado debe caracterizarse por el desarrollo de valores, entre los cuales predomine el humanismo, el altruismo, el sentido del deber social, el amor, la bondad, la solidaridad, lo cual debe ser concordante con su rechazo al

egoísmo, al afán desmedido de acumular riquezas y al individualismo, fenómeno que predomina en las sociedades contemporáneas.

Otra virtud que debe estar presente en el ser humano y que se hace perentoria en el economista y en particular en su formación jurídica es el respeto a las necesidades y aspiraciones de los demás, desde una óptica creativa; en planos que van desde un individuo al pueblo en general. Es necesario resaltar, que para desarrollar pueblos se ha de habituar a los hombres a crear. La actividad creativa que se desarrolla, desde el individuo a la comunidad, se debe sustentar en la autodeterminación, la libertad, la democracia, la interdependencia y colaboración mutua.

El proceso de formación jurídica del economista y su relación con el desarrollo social, ponderado en esta investigación, conduce a que los contenidos seleccionados reflejen los principios generales en que se sustentan los valores éticos y morales en su relación con la economía y desde la óptica del derecho.

En este proceso deben actuar, en relación permanente el principio de la unidad de lo sensible y lo racional, que conduce a la formación intelectual, humanística y ética de la persona; la doctrina del amor y la belleza, que lleva a la educación moral y estética del ser humano; el principio investigativo de la actividad consiente, de la praxis o práctica experimental y de la acción productiva, como formadoras del intelecto creativo.

Las valoraciones realizadas permiten un acercamiento a la definición de formación jurídica. En primer lugar se presenta el concepto de educación jurídica entendida como:

*Un proceso de aprendizaje que incluye el conocimiento por los ciudadanos del sistema jurídico vigente en el país, y la adquisición de hábitos que propicien una conducta donde esté presente el acatamiento y respeto de las leyes y demás instrumentos legales del Estado. Educación Cívica (1994: 48-49)*

Esta definición, aunque es bastante general, se refiere al conocimiento que deben tener los ciudadanos de un país, respecto al sistema jurídico, en especial al respecto de leyes y reglamentos legales del Estado, que se hace imprescindible en el caso del profesional de la Economía.

La Educación Jurídica, también es entendida por muchos autores como la parte orgánica de la educación moral, laboral, política e ideológica, que no va solamente destinada a ciudadanos en circunstancias desfavorables para evitar que cometan delitos, sino que abarca la actividad estatal de aquellos organismos más comprometidos con la lucha contra el delito en particular y de todos los organismos y población en general, el papel más relevante de esta educación la deben impulsar los organismos, organizaciones y entidades estatales que enfrentan las actividades delictivas. La Educación Jurídica favorece el comportamiento moral de los ciudadanos y conlleva a la unificación entre la palabra y la acción, entre el precepto legal y la conducta diaria del ciudadano.

Como se puede apreciar, esta definición va más allá de la educación de la población y comprende a las instituciones del estado, que tienen que ver directamente con la actividad legal; lo cual es válido, aunque se considera que no solo debería abarcar a este tipo de instituciones, sino también a aquellas que están directamente relacionadas con la formación de los ciudadanos, es decir, con escuelas y

universidades.

Con carácter más concreto, plenamente pedagógico y fuera de los límites de la Carrera de Derecho, J. Sierra (2004), define la educación jurídica, como un proceso consciente de enseñanza y aprendizaje, de acercamiento continuo al derecho para apropiarse de su contenido político, social, ideológico, deontológico, axiológico, normativo y conductual, en función de la defensa de los intereses ciudadanos y estatales.

Este autor concibe la educación jurídica como parte del proceso formativo, de lo que se infiere la presencia de contenidos jurídicos en los planes de estudio de los diversos niveles de educación, incluyendo el universitario; además hace referencia a métodos productivos, con la participación activa de los estudiantes al plantear el carácter consciente de la enseñanza.

Como se denota en el transcurso del epígrafe no fue encontrada ninguna referencia directa a la formación jurídica de los estudiantes de economía, a pesar de las estrechas relaciones existentes entre las Ciencias Económicas y las Ciencias Jurídicas; no obstante lo anterior, las valoraciones de algunos autores sobre el tema de la formación jurídica de los estudiantes de Derecho, el tratamiento general al tema por otros investigadores y las exigencias éticas, sociales y políticas concomitantes con la formación del profesional de Economía permiten al autor de esta investigación definir con carácter operacional la **formación jurídica** del profesional de Economía, como:

*El sistema de contenidos con carácter transversal en el proceso formativo del profesional de Economía, dirigido a desarrollar en los estudiantes el dominio general*

*de las herramientas jurídicas y sus valores éticos, que contribuye al perfeccionamiento de su modo de actuación en relación con las regulaciones y normativas jurídicas existentes en el contexto.*

El carácter transversal, a través del plan de estudio, se manifiesta en el sistema de conocimientos, habilidades y valores, reflejados en las diversas asignaturas de la carrera y la práctica pre-profesional de la especialidad de Economía; además de la asignatura Derecho Corporativo, que ofrece amplios espacios para concretar la propuesta aunque requiere ser perfeccionada.

La concreción en el proceso formativo de los postulados anteriores, conduce al investigador a definir ejes transversales para su tratamiento desde las diferentes asignaturas y actividades docentes, y extra-docentes.

En la investigación se asume como transversalidad las concepciones de E. Fernández (2006:29) el cual considera la misma en el proceso pedagógico como:

*(...) aquellos contenidos valiosos que responden a problemas sociales y realidades que están vivas en el ámbito social de las comunidades. Son contenidos que hacen referencia a problemas y conflictos de gran trascendencia en la época actual, y frente a los cuales es urgente tomar posiciones individuales y colectivas.*

La transversalidad constituye un componente esencial del proceso formativo y en una contribución fundamental para la formación jurídica del profesional de Economía.

La labor formativa eje de la presente investigación se sustenta en fundamentos filosóficos, sociológicos, psicológicos y pedagógicos.

El Materialismo Dialéctico es el sustento filosófico de la presente investigación, al

concebir al mundo en contante cambio y transformación; en particular cobra gran significación la relación ser social conciencia-social, esencial para comprender las grandes transformaciones económica-sociales y la necesaria correlación entre educación y sociedad. Sobre la misma base dialéctica se abordan las relaciones entre los distintos conceptos, en una tendencia que transita de lo general a lo particular y viceversa, a partir de una constante interrelación y enriquecimiento mutuo, a través de la cadena infinita de causa-efecto.

La Sociología de la Educación, la cual fundamenta científicamente la relación sociedad proceso formativo, favorece la labor educativa en el contexto socio-cultural objeto de estudio y fundamenta la necesidad de la formación jurídica de los estudiantes de Economía de ULEAM y en particular guía la labor con los agentes socializadores como familia, comunidad, instituciones culturales, sociales y económicas. La relación de la universidad con el contexto sociocultural, facilita aprovechar las potencialidades formativas y socioculturales del medio en que está enclavada esta institución de educación superior y favorece que se logre la necesaria relación entre los procesos académicos y las exigencias sociales que impone el desempeño eficiente en los egresados. Todo lo anterior argumenta a favor de la científicidad de la investigación.

Los postulados de la Escuela Histórico Cultural de Vigotsky y sus seguidores constituyen la base psicológica de la investigación, El carácter histórico-cultural del proceso de formación: se encuentra en la esencia misma de la investigación, al contener categorías esenciales, tales como: ley de la doble formación, zona de desarrollo próximo, vivencia y situación social del desarrollo, las cuales conciben al

individuo como un ente activo en el proceso de su formación. Al mismo tiempo, se considera el papel del otro y de la práctica social en la formación de la personalidad; ese otro mediado por un contexto sociocultural.

Los fundamentos pedagógicos de la investigación parten de la relación educación-contexto social, tratada dicha relación, explícitamente en América Latina, desde la primera mitad del siglo XX, a través de la Escuela Nueva y de forma implícita en la obra de pedagogos cubanos del siglo XIX, como José de la Luz y Caballero y José Martí. Estas ideas han sido retomadas por didactas contemporáneos como Carlos Álvarez de Zayas, Rita Marina Álvarez de Zayas y Homero Fuentes, entre otros. En esta misma línea se sitúan las potencialidades que ofrece la educación popular.

### **1.3 Resultados del diagnóstico al estado inicial de la formación jurídica de los estudiantes de Economía**

La fase diagnóstica se desarrolló en la Carrera de Economía, en particular a los estudiantes de segundo año, además se obtuvo información de profesores, directivos, egresados y empleadores. La labor se realizó a partir de la revisión de documentos y se continuó con las fuentes orales, a través de un enfoque de observación participante, observación estandarizada, entrevistas y encuestas (anexos 6, 7, 8, 9, 10, 11)

Las encuestas fueron aplicadas a 46 estudiantes de segundo año, lo que representó el 100% de la matrícula de dicho año; a 28 de los 34 profesores que conforman la planta docente y a 36 egresados del periodo lectivo 2011-2012; así como a 20 empleadores de la ciudad de Manta. Asimismo se entrevistó a directivos de la

carrera, entre ellos al Decano y al Presidente de la Comisión Académica. Además, durante el desarrollo de estas actividades se realizaron observaciones. También se aplicaron encuestas a 20 empleadores de la ciudad de Manta. La revisión de documentos estuvo dirigida al perfil de egreso, malla curricular y programas de estudio vigentes en la Carrera de Economía.

Es importante señalar que los indicadores, para constatar la situación inicial del problema objeto de estudio, del cual parte la presente investigación, fueron determinados luego del estudio epistemológico realizado, los cuales son los siguientes:

- Conocimiento de la normativa jurídica.
- Relaciones de los aspectos esenciales de la normativa jurídica y los diferentes contextos de actuación profesional del economista.
- Implicaciones éticas, morales y sociales de la actuación profesional del economista.

Una vez que se recopiló la información y se procesó mediante la aplicación de diferentes métodos e instrumentos, se pudieron constatar las fortalezas y debilidades existentes en cuanto a la formación jurídica de los profesionales de la Economía.

Es importante señalar que los resultados de los instrumentos aplicados evidencian, como generalidad, que el conocimiento de la normativa jurídica es fundamental en el desempeño de las labores profesionales del economista. Hecho que se refleja en los disímiles puestos de trabajo que este puede desempeñar. Esta situación fue reconocida por estudiantes, docentes, egresados y empleadores, pues el 75 % del total de los encuestados estuvieron de acuerdo con la importancia del conocimiento y aplicabilidad de la normativa jurídica, para el economista.

El diagnóstico detectó deficiencias, en los estudiantes, respecto al dominio de las principales normativas relacionadas con las esferas de actuación profesional, así como en las implicaciones éticas y morales que conlleva una incorrecta aplicación de las políticas económicas.

Cabe indicar, que a pesar de la importancia que tiene la normativa jurídica para el economista, hecho reconocido por los directivos de la Carrera de Economía, el tratamiento de esta solo se aborda en el segundo año de la carrera, a través de la asignatura Derecho Corporativo; situación que fue corroborado con la revisión documental del perfil de egreso y el plan de estudio. Además, se evidenció que los profesores de las asignaturas básicas, presentan escasos conocimientos de la importancia de las normativas jurídicas asociadas a su profesión; así como las implicaciones sociales que esto podría provocar.

En la encuesta realizada a los estudiantes de segundo año, luego de haber recibido la asignatura Derecho Corporativo, sobre el conocimiento que tenían acerca de la normativa jurídica, se pudo constatar que 33 (73 %), tuvo niveles de dificultad, lo cual evidencia el débil conocimiento que tienen sobre la normativa jurídica, hecho que justifica la necesidad de realizar acciones para dar solución a este problema. Es necesario reconocer, sin embargo, que en ciertas temáticas, como manejo de letras de cambio y pagaré a la orden, del total de los estudiantes encuestados 27 (59 %) respondió de forma correcta, sin desmerecer que 19 (41 %) restante lo hizo incorrectamente.

La planta de profesores de la carrera de Economía la integran 16 economistas, siete ingenieros y los demás son analistas en sistemas, licenciados en Matemáticas,

Comunicación Social y un abogado. Al aplicar la encuesta, se pudo determinar que 19 (68 %) manifestaron que el dominio de la normativa jurídica, por parte de ellos, es poco satisfactorio, debido a su formación profesional, lo que incide negativamente en el conocimiento de la misma en los estudiantes.

El 24 (86%) de los docentes expresaron desconocimiento sobre la normativa jurídica y su relación con la profesión de Economía; a la vez que reconocieron la importancia de esta para lograr una correcta actuación profesional. Lo anterior fundamenta la necesidad de abordar este tema desde un enfoque interdisciplinario.

Al aplicar una encuesta a los egresados, 30 (84 %), respondieron que han necesitado el conocimiento de la normativa jurídica en el desempeño de sus labores. En este mismo orden, al preguntárseles sobre el manejo y aplicación práctica de la letra de cambio, pagaré a la orden y cheque, 23 (66 %) presentaron dificultad en el manejo y aplicación de estos documentos; de lo cual se infiere que, a pesar de la aplicabilidad de la normativa jurídica en el desempeño laboral de los economistas, existen deficiencias y limitaciones en los conocimientos de la misma y su aplicación a los contextos de actuación, con las implicaciones éticas morales que esto conlleva.

En la encuesta aplicada a 20 empleadores de la ciudad de Manta, el 100 % de los mismos manifestaron que, el conocimiento de la normativa jurídica está íntimamente relacionado con los conocimientos económicos, en cuanto a los problemas o limitaciones que se aprecian en los economistas, 15 (75 %) coincide que les hace falta mayor dominio de la normativa jurídica, hecho que afecta la toma de decisiones y debilita su desempeño profesional.

En cuando a los indicadores relacionados con la ética y responsabilidad social, de

acuerdo con los instrumentos aplicados a los encuestados, existe coincidencia, en su mayoría, que un economista debe caracterizarse por la asunción de valores como la honestidad, responsabilidad, compromiso social, respeto, eficiencia y ser un profesional ético en su desempeño y en el desarrollo de sus acciones y actividades, dado a que en su actuación en el campo laboral pueden verse alterada por actos de corrupción, como fraudes, cohecho y malversación de fondos, con la consecuente afectación social.

Se realizó la revisión de documentos de la Carrera de Economía, que se consideraron relevantes para el diagnóstico. Se examinaron el meso-currículo y los programas de estudio, donde se pudo apreciar que la asignatura de Derecho Corporativo, única donde se aborda la normativa jurídica, se encuentra en el área de formación básica, ubicada en el segundo año, con cuatro créditos; por lo cual se considera que se le concede muy poco tiempo a la formación jurídica en Carrera de Economía, pues la misma cuenta con 272 créditos, distribuidos en formación básica (84), formación humanista (16), formación profesional (116), optativas (16), inglés (6), seminarios curriculares (2), prácticas pre profesionales (10), vinculación con la colectividad (2) y desarrollo de trabajo de titulación (20).

Las asignaturas que corresponden al área de formación básica, entre las que se encuentra Derecho Corporativo, comprenden los contenidos primordiales de la Carrera de Economía, que sirven de premisas a los contenidos que sustentan las asignaturas del ciclo profesional de la carrera.

La formación básica propicia la adquisición de conocimientos que son necesarios para sustentar los procesos básicos de la profesión, destacando los conceptos y

teorías que contribuyen a la cultura general en los estudiantes de la carrera, la que se articula con los contenidos (conocimientos, habilidades y valores) específicos que debe dominar el economista; por lo que se necesita desarrollar los vínculos entre las diferentes asignaturas para lograr una formación más sólida de los estudiantes, y mucho más aún en la formación jurídica.

El perfil de egreso, como está elaborado en la actualidad, es muy general, se considera deben especificarse más las principales actividades de los economistas. Es necesario aclarar que en el dominio y ejecución de muchas de estas actividades, se torna esencial la utilización y manejo de las normativas jurídicas.

De forma general, en la sistematización del estudio realizado, se determinaron las siguientes tendencias:

- 1.- El dominio de la normativa jurídica no se concibe como una herramienta para el desempeño profesional del economista.
- 2.- El perfil de egreso es poco explícito y no recoge elementos relacionados con la formación jurídica de los economistas.
- 3.- La formación jurídica sólo se identifica con el contenido de la asignatura de Derecho Corporativo.
- 4.- No se realizan acciones sistemáticas, tanto docentes como extra-docentes, dirigidas a la formación jurídica de docentes y estudiantes de la carrera de Economía.
- 5.- El desconocimiento del marco legal relacionado con los campos de acción del profesional propende a errores en la toma de decisiones del economista.
- 6.- El vínculo que existe entre la universidad y la empresa se limita solo a la práctica

pre-profesional, lo cual es insuficiente para evidenciar las relaciones de los aspectos esenciales de la normativa jurídica, en las distintas esferas de actuación y funciones que desempeñan los economistas.

Estas tendencias evidencian que existen insuficiencias en la formación jurídica del profesional de Economía y que la solución de esta situación es un imperativo que la carrera y la universidad deben resolver.

Resulta evidente la necesidad de dar el tratamiento específico a la formación jurídica, de los estudiantes de Economía, lo cual requiere de una preparación por parte de directivos y docentes de esta carrera; dirigida no solo a la parte teórica, sino también a la metodológica. En concordancia con lo anterior se elabora el segundo capítulo de la tesis.

### **Conclusiones del capítulo I**

La formación del Economista en América Latina en general y Ecuador en particular ha estado relacionada con la evolución socio-económica de los países de la región y los planes de estudio, como tendencia, han sido copias poco contextualizadas de los aplicados en los países más desarrollados. La Revolución Ciudadana, portadora de profundos cambios económicos sociales, ha creado condiciones para revertir esta situación. En el campo de la Economía la creación de un profesional competente, acorde a las necesidades socio-económicas de la nueva sociedad que se está creando.

La formación integral del Economista no se puede lograr fuera de la relación universidad sociedad, en este contexto una de las más importantes aristas de este

proceso es la formación jurídica de estos profesionales, entendida como, el sistema de contenidos, con carácter transversal en el proceso formativo, dirigido a desarrollar en los estudiantes el dominio general de las herramientas jurídicas, que permitan, al futuro egresado, valorar las implicaciones jurídicas de las decisiones económicas.

El diagnóstico realizado demostró que los estudiantes presentan pobre dominio de la normativa jurídica, la que está pobremente representada en el currículo de la carrera. Esta situación demuestra la pertinencia de la presente investigación.

**CAPÍTULO II: CONCEPCIÓN Y ESTRATEGIA PEDAGÓGICAS DIRIGIDAS A  
FAVORECER LA FORMACIÓN JURÍDICA DE LOS ESTUDIANTES  
DE LA CARRERA DE ECONOMÍA DE LA ULEAM**

## **CAPÍTULO II: CONCEPCIÓN Y ESTRATEGIA PEDAGÓGICAS DIRIGIDAS A FAVORECER LA FORMACIÓN JURÍDICA DE LOS ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE ECONOMÍA DE LA ULEAM**

En el presente capítulo se presenta una concepción pedagógica que representa, teóricamente, el proceso ideal de la formación jurídica del profesional de Economía de la ULEAM, a la cual se le da salida en la práctica a través de una estrategia pedagógica,

### **2.1. Concepción pedagógica para la formación jurídica del profesional de las Ciencias Económicas**

La definición del término concepción en los diccionarios y enciclopedias se realiza con calificativos como: sistema de ideas, conceptos y representaciones. En general, remiten al término concebir, entendido como generar, idear, crear, imaginar, comprender, entender y penetrar.

El Diccionario de la Real Academia del Idioma Español (Encarta 2008), define el término concepción como: acción y efecto de concebir. Concebir (del lat. *concipĕre*) comprender, encontrar justificación a los actos o sentimientos de alguien, formar idea, hacer concepto de algo.

Para I. Hernández (2006), concepción es la acción o conjunto de acciones, y su efecto en el objeto de estudio en cuestión permite la determinación del sistema de

ideas, definiciones y representaciones del mundo. El autor resalta, como rasgo distintivo, que la concepción es producto de la inteligencia del hombre y debe comprenderse como acción y efecto de concebir.

En el campo de la Pedagogía, J. Montoya (2005: 43) plantea:

*Una concepción teórica permite comprender y explicar el conjunto de los fenómenos, contribuye a conocer aristas reales de todo un sistema cognoscitivo y valorar los procesos históricamente determinados, además de ampliar y abundar en los conocimientos ya descubiertos y ofrecer, a la vez, nuevos elementos de significatividad.*

En la definición de concepción pedagógica aportada por A. Gayle (2007), se comprende el término como: sistema de ideas, juicios de valor, conceptos, actitudes y sentimientos que sirven de marco orientador a la práctica educativa.

En la investigación se asume la definición de J. Montoya y se consideran enriquecedores los planteamientos de A. Gayle, por las potencialidades pedagógicas que le confiere al término.

La valoración de las obras referenciadas, y las necesidades del objeto de estudio, condujeron al autor a diseñar una concepción pedagógica dirigida a perfeccionar la formación jurídica del profesional de Economía.

La concepción está sustentada en fundamentos epistemológicos que permiten el análisis y la comprensión de la realidad del objeto de estudio. Se caracteriza por su naturaleza sistémica en la integración de sus componentes y está dirigida a perfeccionar el proceso de formación jurídica de los estudiantes de la Carrera de Economía de la ULEAM a partir de una representación ideal de cómo debe ser ese

proceso.

Desde el punto de vista pedagógico, se comparte también el criterio de C. Álvarez, (1996-1998), para quien el proceso de formación debe corresponderse con las exigencias sociales y tener por encargo la preparación del hombre para la vida.

Dado el carácter pedagógico de la concepción propuesta, cabe recordar que la palabra pedagogía tiene su origen en el griego antiguo *paidagogós*. Este término estaba compuesto por *paidos* (“niño”) y *gogía* (“conducir” o “llevar”). La Pedagogía constituye una ciencia, cuyo objeto de estudio es el proceso educativo del hombre, sus regularidades y principios. Según C. Álvarez (1998), la Pedagogía es la ciencia que tiene como objeto de estudio el proceso formativo.

El estudio de la Pedagogía permite dirigir científicamente la formación, la educación, la instrucción y el desarrollo de los ciudadanos de una sociedad para alcanzar altos niveles de calidad y excelencia, en correspondencia con los más caros intereses de esa sociedad. C. Álvarez (1998).

Al hablar de concepción pedagógica, se hace referencia a un proceso dirigido a perfeccionar la educación, la instrucción y el desarrollo de los implicados en ella. En el contexto de la presente investigación, el análisis realizado condujo a entender la concepción pedagógica como:

El sistema de orientaciones teóricas que permite explicar y comprender la integración, con carácter transversal, de los contenidos dirigidos a la formación jurídica de los estudiantes de Economía, desarrollados a través de la cooperación e integración interdisciplinaria, desde una estrecha relación con el contexto, como una de las vías para propiciar la formación integral de los profesionales de esta carrera.

Su elaboración responde a las concepciones básicas de la teoría general de sistemas y el método sistémico estructural. Se parte del reconocimiento de que la totalidad constituye una unidad dialéctica de los elementos que la componen y permite modelar el objeto mediante la determinación de subsistemas y componentes, así como la determinación de las relaciones entre ellos. Estas relaciones determinan, por un lado, su estructura, y por otro, su dinámica, lo que caracteriza su desarrollo.

La concepción pedagógica propone direccionar acciones integradoras en las que se anticipan y articulan orgánicamente los componentes que permiten responder a las siguientes interrogantes:

- ¿Qué se quiere lograr?
- ¿Por qué y para qué?
- ¿Cómo, dónde, y cuándo alcanzarlo?,
- ¿Quiénes lo harán y con qué recursos?

La estructuración de la concepción pedagógica favorece el acercamiento del estudiante al rol protagónico que debe ocupar en el proceso formativo. Parte de establecer los sustentos de un convenio entre los gestores y actores del mismo, quienes trazan, de manera conjunta, las pautas a seguir en su formación de forma flexible, armónica y planificada.

La concepción enfatiza en las funciones motivadora y orientadora, en tanto el estudiante es partícipe de la planeación de su actividad posterior. Esta característica distintiva parte de la regulación personalógica y es un indicador esencial del nivel de desarrollo de la concepción, por cuanto se alcanzará una mayor organización y elaboración consciente según la motivación que el estudiante posea y la exactitud y

claridad de la orientación que reciba.

La formación jurídica del economista deberá preparar al discente para enfrentar con éxito situaciones propias de la profesión en el campo objeto de estudio. Esto permitirá su inserción en el ámbito social como un profesional competente, conocedor de sus deberes y derechos, apto para actuar y transformar su realidad individual y social; por lo que la concepción que se ofrece en esta tesis propende a perfeccionar esta formación jurídica durante el proceso formativo.

Esta formación debe lograrse mediante la intervención de los agentes (familia, comunidad y docentes) y agencias socializadoras (universidad, empresas, Iglesia y grupos culturales), donde a la universidad le corresponde el papel rector.

La estructura de la concepción pedagógica para la formación jurídica del economista está formada por fundamentos de carácter general, premisas y las relaciones de interdependencias que se generan a partir de los siguientes subsistemas: teórico-formativo, didáctico-metodológico y práctico-profesional. Entre estos tres subsistemas se establecen niveles de coordinación que propician el perfeccionamiento de cada uno de ellos.

La concepción pedagógica que se propone para la formación jurídica de los estudiantes de la Carrera de Economía, se apoya en los fundamentos filosóficos, sociológicos, psicológicos y pedagógicos que a continuación se analizan.

Los fundamentos filosóficos permiten sostener el carácter objetivo y sistémico del proceso de formación, lo que se deduce de los principios de la dialéctica materialista, con los que se explica la relación que se establece entre los aspectos que la componen, la realidad en la que se instrumenta el proceso y las potencialidades de la

participación de los principales agentes para su realización.

El carácter sistémico explica las relaciones en que se concatenan y dinamizan los vínculos entre los componentes de la normativa jurídica y las esferas de actuación del profesional. El principio dialéctico del desarrollo permite explicar las complejidades y contradicciones del proceso de formación jurídica sobre la base de las relaciones entre la teoría y la práctica.

La concepción propuesta se fundamenta, además, en las teorías del conocimiento, de la actividad y la comunicación, a partir de los postulados dialécticos acerca de la transformación de la realidad y su carácter histórico-social.

Desde el punto de vista sociológico, la concepción pedagógica se fundamenta en la relación sociedad-educación. Las demandas que la sociedad hace a sus instituciones educativas y, en particular, a los economistas en cuanto a las capacidades jurídicas integrales que deben poseer, determinan, en este caso, la relación entre el proceso educativo y el contexto. Estas condiciones concretan el alcance y trascendencia social de la concepción propuesta.

En la concepción se consideran las siguientes relaciones dialécticas: centralización y descentralización, lo único y lo diverso, lo general y lo particular; pares dialécticos que conceden a la estrategia valor pedagógico y práctico en el contexto socio-educativo en que se desarrolla.

Los fundamentos psicológicos explican el protagonismo que tiene la subjetividad de los participantes en el proceso de formación jurídica. Los participantes son sujetos cognoscentes, activos, creativos y transformadores de la realidad educativa, sobre la que investigan e innovan. De esta manera, la concepción se fundamenta en los

procesos de formación y desarrollo de conocimientos, habilidades, motivaciones, capacidades y valores para la actividad profesional del economista.

En consonancia con lo antes expuesto, entre los postulados psicológicos que sustentan la concepción pedagógica, cabe destacar el enfoque histórico cultural de Lev Semiónovich Vigotsky y sus seguidores.

La ley de la doble formación, como se conoce, plantea que toda función psicológica superior tiene un doble origen. Primero, tiene lugar una relación inter-psicológica entre los sujetos involucrados en el aprendizaje, lo que implica el origen social de dicho conocimiento y sustenta, a la vez, la aprehensión del contenido acerca de la normativa jurídica. En la presente investigación, este postulado es un elemento básico presente en las relaciones que se originan entre profesor-alumno, alumno-alumno, alumno-grupo, alumno-familia, alumno-contexto.

En un segundo momento, el aprendizaje se produce en un plano intra-psicológico, cuando lo aprendido se interioriza o internaliza, lo que se concreta en el papel que juegan factores internos como valores, actitudes, expectativas, intereses; en este caso, la internalización de la necesidad social de conocer y aplicar la normativa jurídica.

La situación social de desarrollo está presente implícitamente en la investigación cuando se tiene presente el contexto socio-cultural y sus exigencias, como condición externa, constituido por la institución, la familia y la comunidad; y como condición interna, las características biológicas y psíquicas de los estudiantes. Ambos elementos, en su interrelación, son condiciones esenciales para los logros del desarrollo psíquico de cualquier estudiante, incluyendo los de la Educación Superior,

por lo que han de tenerse en cuenta en el caso particular de la formación jurídica del estudiante de la Carrera de Economía.

Como es sabido, la zona de desarrollo próximo es la distancia entre lo que el sujeto puede hacer solo y lo que puede hacer con ayuda de otro. Es necesario concebir la zona de desarrollo próximo como un proceso ascendente, que parte del desarrollo real hacia el desarrollo potencial, acelerado por la adecuada estimulación.

Tanto la concepción, como las acciones de la estrategia pedagógica que se proponen, tienen un grado de complejidad creciente, lo que exige un enfoque personológico que debe tener en cuenta las características del grupo y del contexto socio cultural en que están enclavadas la universidad y las viviendas de los estudiantes.

En el desarrollo de las actividades docentes, el profesor participará orientando y controlando, pero los actores principales deben ser los estudiantes, que alcanzarán los objetivos de la clase a través de un proceso gradual en el que se van reduciendo los niveles de ayuda, en la medida en que van aumentando los niveles de independencia cognoscitiva del alumno.

Cuando el alumno alcanza el nivel de desarrollo potencial, este deja de serlo inmediatamente para convertirse en nivel de desarrollo actual. De ahí que la estrategia que se propone en esta tesis, conciba cada meta alcanzada por el alumno como un punto de partida para futuras metas, es decir un ciclo de desarrollo cognitivo ascendente, según las teorías de Vigotsky.

En el caso de los estudiantes de Economía, es preciso despertar el interés por el conocimiento jurídico, crear un ambiente favorable que los motive a partir del

conocimiento de las implicaciones sociales y morales que tendría su desconocimiento en el ejercicio futuro de la profesión.

Los fundamentos pedagógicos determinan los procesos formativos que generan condiciones y contenidos de aprendizajes cognitivos, instrumentales y valorativos. Desde estos fundamentos, puede explicarse que la formación jurídica sea, en sí misma, un contexto de educación y desarrollo de los estudiantes.

A partir del análisis inicial que generó el problema, y sobre la base del estudio epistemológico del objeto y el campo de acción de esta investigación, se determinaron los fundamentos científicos esenciales que sustentan la formación jurídica de los profesionales en formación en la Carrera de Economía. Estos se asumen como premisas en el contexto de la investigación, y son el resultado de profundas reflexiones en torno a las posibles vías de solución al problema planteado. Estas premisas fundamentan las relaciones teóricas que se establecen en la concepción pedagógica, la que se presenta a partir de la interrelación dialéctica entre la teoría y la práctica.

Las premisas son las siguientes:

- Las interrelaciones existentes entre las Ciencias Jurídicas y Económicas.
- La normativa jurídica dentro de los contextos de actuación de los profesionales de la Economía.
- Implicaciones ético-morales en el desempeño del profesional de la Economía y su relación con el componente jurídico.

A continuación se explica cada una de ellas.

- Las interrelaciones existentes entre las Ciencias Jurídicas y Económicas.

Para poder profundizar en los temas jurídicos presentes en el proceso de formación de los profesionales de Economía, se necesita una sólida preparación de los implicados en dicho proceso, que deben conocer, no solo su ciencia sino la relación de esta con otras ciencias.

La relación entre el Derecho y la Economía provoca una diversidad de opiniones, no todas favorables; sin embargo, esta tiene un carácter dinámico, es una relación que hunde sus raíces en la práctica humana del intercambio y, por lo tanto, conlleva a un proceso continuo de creación de valores y significados.

Es fundamental que exista un análisis económico del Derecho, así como que se amplíe el uso de la jurisprudencia en el intercambio social; además, deben promoverse proyectos investigativos orientados a la búsqueda de propuestas conceptuales y metodológicas que fecunden e incentiven la comunicación e interrelación entre estas dos disciplinas.

Esta relación debe ir más allá de la simple reducción de los fenómenos y procesos a dinero, sino que deben buscar sus implicaciones sociales.

El Derecho y la Economía no pueden limitarse a analizar el mundo actual como la simple suma de valores y expresión de una lógica que se revela en la sociedad, como se pensaba lo hacían las leyes de la naturaleza. Es todo lo contrario, las sociedades actuales son el resultado de mecanismos de interacción, de instituciones y sistemas jurídicos, cuyo perfeccionamiento constante debe estar presente en la formación de los profesionales de la Economía y el Derecho.

- La normativa jurídica dentro de los contextos de actuación de los profesionales de la Economía

En su desempeño, el profesional de Economía debe demostrar las competencias profesionales adquiridas en el proceso formativo, y este proceso debe estar en correspondencia con las funciones y actividades que desempeña en los puestos ocupacionales donde labora; de esta forma, estará en capacidad de contribuir con su accionar al desarrollo económico y social del país mediante la asesoría en la aplicación de políticas económicas en empresas, el diseño, implementación, análisis y evaluación de proyectos, el desarrollo de investigaciones en el campo de la economía y las finanzas públicas y empresariales, entre otros.

Este profesional debe estar preparado para desempeñarse en el sector público y privado, en organismos no gubernamentales y/o multilaterales de desarrollo, empresas e instituciones financieras y bursátiles, organizaciones no gubernamentales de desarrollo, en empresas e instituciones de servicios académicos, de investigación y de consultoría, empresas o instituciones propias, entre otros.

Para lograr una formación integral del profesional en Economía, el sistema de conocimientos que recibe incluye el componente jurídico, sustentado en la normativa jurídica que, en la actualidad, se aborda solamente en la asignatura de Derecho Corporativo, en el segundo año de la carrera. En el sistema de conocimientos de esta asignatura se tienen en cuenta:

- Las sociedades mercantiles y de derecho, definición y clases de compañías: compañía de responsabilidad limitada, compañía anónima y compañía de economía mixta; legislación laboral, contrato individual de trabajo, obligaciones y prohibiciones del empleador y del trabajador, clasificación de

los contratos, estabilidad mínima, jornadas de trabajo, horas suplementarias y extraordinarias e indemnizaciones.

- Mercado de valores: objeto y ámbito de aplicación de la ley, consejo nacional de valores, sociedades administradoras de fondos y fideicomisos, fideicomiso mercantil.
- Tributos: generalidades, obligación tributaria, nacimiento y exigibilidad de la obligación tributaria, interés, sujetos, exenciones, extinción de la obligación tributaria, privilegio del crédito tributario, domicilio tributario, notificación, impuesto a la renta, generalidades, ingreso de fuente ecuatoriana, exenciones, depuración de ingresos, base imponible, determinación del impuesto y normas sobre declaración y pago, impuesto al valor agregado (IVA), objeto del impuesto, hecho imponible y sujetos del impuesto, tarifas del impuesto y crédito tributario, declaración y pago del IVA, impuesto a los consumos especiales (ICE), declaraciones y pago del ICE.
- Ley de comercio electrónico, firmas electrónicas y mensajes de datos y reglamento: generalidades, mensajes de datos y principios generales, firmas electrónicas, certificados de firmas electrónicas, entidades de certificación de información, organismos de promoción y difusión de los servicios electrónicos y de regulación de control de las entidades de certificación acreditadas, servicios electrónicos, contratación electrónica y telemática, derechos de los usuarios y consumidores de servicios electrónicos, infracciones informáticas.
- Ley de propiedad intelectual: generalidades, derecho de autor, derecho conexo, sociedades de gestión colectiva, propiedad industrial, protección de

las invenciones, patentes de invención, modelos de utilidad, certificados de protección, dibujos y modelos industriales, información no divulgada, marcas, nombres comerciales, apariencias distintivas, indicaciones geográficas, obtenciones vegetales, competencia desleal, protección y observancia de la propiedad intelectual, delitos y penas, tutela administrativa de los derechos de propiedad intelectual; instituto ecuatoriano de la propiedad intelectual, fines, organización y funciones.

Dentro de las competencias transversales que debe evidenciar el economista están presentes el conocimiento y la aplicación de la normativa jurídica, cuando el profesional:

- Maneja información económica–financiera, manifestando discreción y confidencialidad al realizar las funciones y actividades ocupacionales en el contexto donde se desempeña, cumpliendo con el marco legal vigente.
- Ejerce una actitud crítica, reflexiva y proactiva, con ética profesional, acorde al marco legal vigente, al cumplir las actividades y funciones inherentes a su ocupación en los contextos sociales, laborales y empresariales en los que se desempeña.
- Demuestra un espíritu de aprendizaje y actualización sistemática que le posibilita emprender e innovar, mediante proyectos y programas, en diversos contextos locales, regionales, nacionales e internacionales como fuente para el crecimiento y desarrollo económico y social.
- Demuestra respeto, empatía y colaboración de forma activa, al integrarse en equipos multidisciplinarios de trabajo, al asumir roles profesionales en áreas

económicas, financieras y administrativas en organizaciones públicas y privadas, con un estilo comunicativo flexible que considere la tolerancia y la inclusión.

Se ha demostrado que las interrelaciones entre la normativa jurídica y los contextos de actuación del economista, son estrechas; solo hay que potenciarlas desde su proceso de formación.

- Implicaciones ético-morales en el desempeño del profesional de la Economía

Con sólo conocer las normas jurídicas y su relación con las esferas de actuación del economista, no se puede garantizar que estos profesionales tengan una formación jurídica sino hay una conciencia de los valores ético-morales que posibiliten la correcta aplicación de tales normativas en su desempeño.

Entre derecho y moral, se presenta una profunda interrelación dialéctica, pues en ciertas circunstancias y en determinados contextos, los determinantes morales son más acuciantes y apremiantes que las compulsiones jurídicas. En condiciones de una mayor conciencia ciudadana y una cultura superior, las compulsiones morales desempeñan un papel más conductor que las intimidaciones que proceden de la ley jurídica; además, según A. Hernández, (1995: 297): *“El deber legal debe corresponder con el deber moral, porque todas las leyes y disposiciones legales deben respetar el fundamento moral de la justicia”*.

En el caso de los profesionales de la Economía, la formación jurídica, posee amplias posibilidades para contribuir al éxito en el análisis entre ética y moral, porque ella pertrecha al estudiante con los conocimientos, las habilidades y los valores que le permiten insertarse en su entorno laboral como profesional competente, conocedor

de sus deberes y derechos, apto para actuar y transformar su realidad individual, social y laboral en el contexto donde se desenvuelve.

La introducción en la educación de los elementos jurídicos ha sido siempre necesaria, por la importancia que estos tienen para el desempeño de los profesionales en la vida económica, política, social y espiritual de la sociedad. Ello constituye una premisa importante, debido a que la propia sociedad clasista engendra la necesidad de que la clase que ostenta el poder político, prepare a los ciudadanos para el ejercicio de la ciudadanía en correspondencia con sus intereses e implica que el sistema político deba ser aceptado para que, a la vez, sea reproducido.

La estructura de la conciencia jurídica comprende la psicología jurídica y la ideología jurídica. La primera abarca el conjunto de sentimientos, estados de ánimos y deseos concernientes al Derecho, originados espontáneamente y característicos de un grupo social concreto, o de toda la sociedad. La segunda es una expresión científica sistematizada de los criterios, de las nociones y de las experiencias jurídicas de una clase o de una sociedad.

Esta se va formando en el proceso de intelección teórica de los intereses objetivos y de las metas de la clase, fundamenta las relaciones y el orden jurídico establecido o supuesto. En su elaboración, participan políticos y legisladores que toman en cuenta las condiciones históricas concretas de vida de la sociedad, la distribución de las fuerzas sociales, el nivel de conciencia de clase, la psicología social y otros factores. Solo se convierten en derecho, con muy pocas excepciones, los principios jurídicos de la clase que ostenta el poder político.

Se destaca que el sistema jurídico institucionalizado asimila los fenómenos no institucionales de la vida jurídica y los sujeta a determinadas formas de control y regulación; esto se da en un proceso permanente que permite el perfeccionamiento de la vida jurídica.

Lo anterior permite determinar la importancia que tiene el desarrollo de la formación jurídica, lo cual supone un apropiado conocimiento de las leyes, una conducta responsable, con base en el conocimiento y respeto a la ley.

A continuación, se presentan los subsistemas que conforman la concepción pedagógica, donde cada subsistema está constituido por relaciones, que con sus interrelaciones originan nuevas cualidades que tributan a la formación de una cualidad superior, lo que resuelve el problema que dio origen a la investigación.

### **Subsistema teórico-formativo**

En este subsistema se evidencia la necesidad del perfeccionamiento continuo de los planes de estudios, tomando como premisa las necesidades sociales.

Se debe tener en cuenta el contexto socio histórico particular, en un medio concreto (entorno-sociedad-universidad) y el sistema de relaciones específicas de actividad y comunicación. Por lo que el proceso teórico-formativo resulta un fenómeno social, en que el estudiante se socializa y, a la vez, se define como individualidad, desarrolla capacidades para resolver problemas de la vida profesional del entorno, busca nuevas perspectivas, aprende a hacer, transformar y producir, mediante la actividad y la comunicación. Además, valora el significado del desarrollo de la sociedad.

En esencia, este subsistema parte de reconocer la estrecha interrelación entre el contexto social, la teoría jurídica y el currículo, que conforman una relación.

El contexto social se refiere al espacio o entorno físico ocupado por una comunidad humana formada en el proceso histórico, con rasgos identitarios propios. En este contexto se desarrolla la actividad económica social de dicha comunidad. Se puede hablar de un macro contexto integrado por varios contextos interrelacionados entre sí: la universidad donde se forma el estudiante y la localidad o región donde va a laborar como profesional.

Como se valoró en el capítulo anterior, el contexto en el que se desarrolla este proceso de formación ha tenido grandes transformaciones en los últimos años debido a los proyectos y programas desarrollados por la Revolución Ciudadana. En este medio, se aplica el Programa Nacional para el Buen Vivir, hecho relacionado con la transformación de la matriz productiva, entre otros elementos de cambios, que originan nuevas exigencias a la formación del capital humano, situación que exige una educación de excelencia para afrontar los nuevos retos, como determina la Ley Orgánica de Educación Superior, que impulsa la transformación de este sistema.

Lo anterior, necesitaba de un marco jurídico adecuado para poder avanzar sin complicaciones. Esto conduce a la categoría teoría jurídica, la misma es entendida como el soporte teórico del entramado legal, sustentado en la Constitución, constituido por leyes, normas, reglamentos y resoluciones que regulan las relaciones entre los hombres en una sociedad determinada, en el presente caso, en Ecuador; por lo cual, a consecuencia de la Revolución Ciudadana, está sujeta a transformaciones de carácter progresista, situación que se debe reflejar directamente en la formación jurídica, en especial, de aquellos profesionales más estrechamente relacionados con estos cambios: los economistas.

En consecuencia con lo anterior, para lograr una educación de excelencia, son necesarias transformaciones en el currículo de las diferentes carreras de la Educación Superior, para que respondan a las necesidades actuales; en el caso objeto de investigación, el de la Carrera de Economía de la ULEAM.

En el primer capítulo se valoró la definición de currículo asumida, la cual aporta F. Addine, que señala, que este comprende el sistema de planes de estudio, programas, metodologías y procesos, que dirigen la formación integral de los discentes. Todo currículo debe estar guiado por un diseño curricular. Según C. Álvarez (1998), el diseño curricular (o rediseño) se refiere al proceso de estructuración y organización de los elementos que forman el currículo, que permite incluir en el mismo las vías de solución de problemas detectados en la praxis social, lo que exige la cualidad de ser flexible, adaptable y originado en gran medida por los alumnos, los profesores y la sociedad, como actores principales del proceso educativo.

La relación **contexto social-teoría jurídica-currículo** tributa al proceso de formación integral del economista, al crear las vías pedagógicas desde el currículo para que el estudiante pueda interactuar consciente y creadoramente desde su contexto económico social con la teoría jurídica, valorando desde la óptica del derecho las aspiraciones económicas, sociales y laborales del territorio y del país. De ahí que en este proceso teórico-formativo, el estudiante empiece a convertirse en agente de su propia transformación con incidencia directa en las transformaciones sociales.

Esta relación origina la nueva **cualidad curricular contextual**, que expresa las

condiciones pedagógicas a tener presente para que el currículo contemple los cambios que se originan en la teoría jurídica, desde sus implicaciones en el contexto social donde está enclavada la universidad y donde habitan los estudiantes de Economía, y que será el medio fundamental donde desarrollarán su futura profesión. Las capacidades a adquirir en el proceso formativo conducen al siguiente subsistema:

### **Subsistema didáctico-metodológico**

Las nuevas metas del presente siglo, las complejidades del mundo contemporáneo y las necesidades sociales, implican revolucionar la universidad a tenor de las exigencias que se han valorado.

El proceso formativo, por tanto, debe lograr acercar al estudiante a esta realidad, a partir de sus sistemas de conocimientos y auxiliados de la didáctica particular de la ciencia en que se está formando, a través de la relación universidad-exigencias sociales-desempeño, la cual facilitará la calidad del proceso formativo del economista y, por ende, su actuación en el ejercicio de la profesión.

Desde el enfoque dialéctico-materialista, se asume que el proceso formativo debe ser de carácter abierto, flexible y multidimensional, centrado en el desarrollo integral de la personalidad del estudiante, a partir de la unidad de lo afectivo, lo cognitivo, lo instructivo y lo educativo, sustentado en las leyes generales de la Didáctica.

Al respecto, C. Álvarez (1999) y F. Addine (2002), destacan el principio de la vinculación de la educación con la vida, el medio social y el trabajo, así como la articulación de la teoría con la práctica en el proceso de educación de la personalidad.

Se tiene en cuenta el nivel de relaciones interdisciplinarias, tomando como nivel básico y punto de partida las relaciones intra-asignatura e intra-disciplina en la Carrera de Economía.

Se debe considerar el enfoque comunicativo en el ambiente de trabajo didáctico-metodológico interdisciplinario, con la creación de un ambiente físico apropiado, un clima favorable, que facilite el diálogo y las relaciones interpersonales, con un lenguaje pedagógico claro, asequible y articulado con los conocimientos anteriores y su orden lógico; también se deben tener en cuenta los intereses y las necesidades de los participantes, la utilización de técnicas y procedimientos con métodos activos para dinamizar la actividad metodológica y facilitar la comunicación entre todos los asistentes, espacios de reflexión y exposición de cada participante, momentos para la participación, intercambio y la toma de decisiones colectivas en la solución de los problemas.

Luego de los fundamentos básicos en que se sustenta este segundo subsistema, se profundiza en las categorías y relaciones esenciales presentes en el mismo; las cuales se evidencian entre los **contenidos del currículo-contenidos jurídicos-proceso formativo**.

La categoría contenidos del currículo se refiere, en el contexto de la presente investigación, a los contenidos particulares de todas las asignaturas del currículo de la Carrera de Economía, incluye, además, el componente investigativo, la vinculación con la comunidad y las prácticas pre-profesionales. En esta categoría se deben valorar las potencialidades que ofrecen los componentes del currículo, anteriormente señalados, para insertar en ellos elementos referidos a la formación jurídica de los

estudiantes de Economía; a la vez, se debe perfeccionar la asignatura Derecho Corporativo, la única que está dirigida a la formación jurídica de los profesionales de Economía.

Por contenidos jurídicos se entienden los referidos al conocimiento, análisis e interpretación de leyes, normas, reglamentos, entre otros, que son fuentes educativas en las distintas áreas de la práctica del profesional de la Economía, así como los hábitos, habilidades y valores para ponerlas en práctica en su esfera de actuación.

Para complementar esta categoría, es necesario determinar, a partir de las potencialidades que brindan otras asignaturas, qué contenidos jurídicos se deben implementar en los espacios que las mismas ofrecen, además, diseñar cursos optativos y orientar la manera de introducir la aplicación del componente jurídico en la práctica pre-profesional.

Como se ha planteado, esto debe concretarse en el proceso de formación jurídica de los estudiantes de Economía desde los diversos procesos que se llevan a cabo, tanto en la universidad como fuera de esta; es un proceso que, por su naturaleza, debe ser interdisciplinario. Por tanto, es necesario tener presente esta relación desde el punto de vista didáctico-metodológico en la preparación de los docentes.

El proceso de integración didáctico-metodológico interdisciplinario, presupone el análisis y toma de posición respecto a las categorías generales que rigen la formación de los estudiantes en la carrera de Economía. El referido proceso tiene como soporte esencial los postulados que se proponen a continuación, como base de la formación jurídica, a partir de los cuales se estructuran los nexos e

interrelaciones que permitan a los docentes penetrar en la esencia del proceso formativo en cuestión. Los mismos son:

1. Unidad teoría-práctica: se basa en el desarrollo de la actividad como centro de las relaciones del estudiante con el campo laboral y su medio social, para dar respuestas a las exigencias sociales y contribuir a la construcción de una mejor sociedad sobre la base del conocimiento y aplicación de la normativa jurídica.

2. Humanismo: que tiene como sustrato el hecho real de que detrás de cualquier profesión a la que se dediquen las personas, de cualquier estatus social alcanzado, existe un ser humano, con vida social activa, un profesional sujeto de deberes y de derechos que, para ejercerlos, necesita ser formado.

3. Carácter nacional: con independencia de la multiplicidad de influencias recíprocas que la vida moderna establece como resultado del fenómeno globalizador, la formación jurídica se nutre de la realidad inmediata dada al cambio, a la modificación, al desarrollo. Los procesos políticos, económicos, sociales y culturales que se suceden requieren de una regulación jurídica dinámica, reflejo de esa realidad. En consecuencia, resulta imprescindible propiciar aprendizajes que aporten la apropiación de métodos para el análisis, desarrollen habilidades, formen valores acorde con las condiciones de los marcos nacional y regional que contribuyan al fortalecimiento de la identidad ecuatoriana.

4. Contextualización de los fenómenos y procesos que se estudian. La realidad, en su dinámica, siempre es más rica de lo que recogen los textos; situación que obliga a los profesores a estar permanentemente actualizados desde los aspectos científicos y metodológicos; solo de esta manera podrán cumplir con eficiencia las orientaciones

metodológicas del sistema de conocimientos de la carrera de Economía.

En correspondencia con lo anterior, la actividad docente-formativa de los profesores debe estar orientada entre otros, a los siguientes aspectos:

- Propiciar que se enriquezcan y sistematicen los conocimientos y experiencias de los estudiantes sobre el significado real de determinadas normas a partir de la manifestación concreta de estas en su futuro desempeño.
- Organizar actividades que propicien el análisis, de manera que los estudiantes ofrezcan valoraciones sobre situaciones concretas de las políticas económicas del Ecuador, y su sustento jurídico particular.
- Relacionar estrechamente las actividades de la práctica laboral y la investigación con su futuro desempeño.

Los métodos constituyen el centro de la dinámica del proceso formativo, son los elementos más activos, por lo que le aportan a los sujetos que participan en el referido proceso. R. Álvarez (1997:74) los define como: *“El componente didáctico que, con sentido lógico y unitario, estructura el aprendizaje y la enseñanza, desde la presentación y construcción del conocimiento, hasta la comprobación, evaluación y rectificación de los resultados”*.

La definición explica por qué se habla del carácter de sistema en el uso de los métodos, pues no se utiliza un solo método, sino un sistema de métodos y, sobre todo, procedimientos de trabajo que, en su combinación, pueden ser ilimitados. M. González (1993). Citada por E. Nápoles (2014)

La novedad e importancia de los contenidos a abordar favorece la utilización de un sistema de métodos que pueden diferenciarse en correspondencia con los

destinatarios y las acciones del sistema de trabajo. Para la formación jurídica de los estudiantes, es necesario tener presente el papel que desempeña la actividad profesional en la formación de su modo de actuación, por eso, es preciso reforzar la labor docente-educativa si se quiere lograr un aprendizaje verdaderamente significativo en los estudiantes, interesarlos por la solución de tareas propias de su futuro desempeño profesional y demostrarles el valor práctico de los contenidos académicos, que relacionados con la formación jurídica, se asimilan.

En correspondencia con el carácter eminentemente práctico de la formación jurídica y la especificidad que añade el tratamiento de la normativa jurídica, se pueden combinar los siguientes métodos:

- Trabajo con las fuentes: los acerca a documentos de diversa índole y, en específico, a los documentos normativos: tratados internacionales, Constitución de la República, leyes ordinarias, decretos–leyes, decretos, resoluciones y otros que constituyen fuentes jurídicas.
- Elaboración conjunta: proporciona el desarrollo del modo de actuación al tener que exponer el material, explicarlo e interpretarlo lo que ofrece el espacio suficiente para la participación de los estudiantes y de los grupos.
- Trabajo independiente: como parte de un sistema planificado del conjunto de conocimientos, hábitos y habilidades profesionales a lograr, en correspondencia con los objetivos de cada unidad de los programas. Ello requiere de tareas planteadas por el docente, con tiempo prudencial para el razonamiento, la investigación y el imprescindible esfuerzo individual para su solución adecuada.

En cuanto a las técnicas a utilizar para el desarrollo de los contenidos, hay que tener en cuenta el criterio de que deben ser elaboradas a partir del conocimiento de los docentes de la dinámica del grupo con que trabaja. Todo lo anterior tiene como transversal la evaluación permanente del proceso formativo.

Como resultado de ésta relación, surge la **cualidad dinámica curricular**, que se expresa en la actualización permanente en el currículo de los contenidos jurídicos esenciales para el proceso formativo del economista, según las exigencias de su desempeño.

Estos contenidos referidos a la formación jurídica de los estudiantes de Economía de la ULEAM, deben ser introducidos en la práctica.

### **Subsistema Práctico-profesional**

El ejercicio de la profesión crea cierto estatismo respecto a los adelantos de las ciencias. La rutina y demás procesos, en los que se implican los seres humanos, en no pocas ocasiones los encierran en aspectos puntuales de la profesión, que no siempre superan lo teórico, aspecto que se presenta como una de las mayores inconsecuencias de la universidad latinoamericana. El economista no escapa a tal problema, precisamente este subsistema prevé romper con ese estatismo, consolidando en el profesional en formación contenidos, que aun cuando aparentemente no son del ejercicio de la profesión, se convierten en esenciales cuando se trata de lograr un eficaz desempeño, como es el caso de la normativa jurídica.

En la formación profesional, el estudio y la práctica mantienen una estrecha relación dialéctica, lo que se traduce en la apropiación de los conocimientos, habilidades y

valores que el estudiante puede aplicar creadoramente en diferentes esferas de actuación propias de su futuro desempeño profesional.

El presente subsistema se dirige a propiciar la concreción práctica de dicha relación dialéctica, para lo cual se fundamenta en la interrelación: **normativa jurídica-campos de acción-desempeño profesional.**

Como se ha expresado anteriormente, el profesional de Economía no solo debe dominar las leyes, normativas y procedimientos legales relacionados con su profesión, lo cual se entiende como normativa jurídica; sino que, además, tendrá que valorar cómo aplicar estos conocimientos en las diferentes esferas de actuación. Es decir, debe saber cómo actuar, acorde con la ley, en los principales procesos que enfrentará de acuerdo con su puesto laboral y al cargo que ostente, considerando estos como los campos de acción del profesional de las Ciencias Económicas. Estos no son más que los procesos básicos que debe dominar el economista para realizar sus funciones.

Además de dominarlos, debe actuar de forma correcta valorando cuidadosamente las implicaciones jurídicas y sociales de cada decisión a tomar, donde no solo es suficiente el conocimiento y las destrezas; sino que debe actuar de forma consciente y responsable, en correspondencia con la ética profesional y social propia de una sociedad incluyente.

Las prácticas pre-profesionales, pasantías y los períodos de vinculación con la comunidad, se convierten en espacios de concreción de los contenidos recibidos en el aula, los cuales presentan un componente teórico dominante. Los mismos son esenciales para lograr completar la formación integral de los estudiantes, de forma

tal que, luego de graduados, puedan desarrollar su profesión con la mayor preparación y calidad posible; para esto se precisa que se enfrenten en situaciones reales ante determinados problemas que le permitan tomar decisiones acorde a las normativas jurídicas. Esto obliga a los docentes a diseñar con sumo cuidado estas acciones y actividades por sus implicaciones para el futuro desempeño profesional. En este sentido se desarrolla el proceso en la integración práctico-profesional, cuya estructura adquiere gran significación. Se deben tener presente los motivos que la determinan, los objetivos que se persiguen, así como las condiciones, las acciones y las operaciones concretas que tienen lugar en este proceso como medio didáctico del aprendizaje. El mismo debe ser:

- Convenido: por cuanto en su planificación intervienen los actores y gestores del proceso a partir de los criterios y experiencias de ambos, llegando a los objetivos a cumplir a través de consensos relativos, los métodos a emplear y las actividades a realizar.
- Experimental: dirigido, esencialmente, al vínculo de la teoría con la práctica sobre la lógica de la solución de problemas relacionados con la formación jurídica.
- Motivador: cualidad que se logra en la medida que se demuestra la importancia de la actividad que se desarrolla, el rol activo de los estudiantes y el papel del docente como mediador y problematizador en correspondencia con las prioridades sociales y educativas.
- Formativo: dirigido al desarrollo de conocimientos, habilidades y valores en relación con el desempeño del economista y su expresión en el campo

jurídico.

La relación normativa jurídica-campos de acción-desempeño profesional, origina una nueva cualidad **práctico-aplicativa**, que se pone de manifiesto en la presentación de las vías que permiten al estudiante aplicar en contextos reales la normativa jurídica acorde al desempeño profesional del economista.

La interrelación de estos subsistemas, con sus categorías y características, posibilitan profundizar en los aspectos esenciales de la formación del profesional de la Economía, supliendo una de las carencias más actuales, la relacionada con los temas jurídicos en dicho proceso.

Como **cualidad superior**, resultante de la concepción pedagógica dirigida a perfeccionar la formación jurídica de los estudiantes de la Carrera de Economía de la ULEAM, emerge: **la formación jurídica del profesional de Economía**, sustentada en la interrelación de los aspectos esenciales de la normativa jurídica con las actividades y procesos fundamentales que desarrolla el economista, situación que favorece la integración armónica de este profesional con su futuro contexto de desempeño, acorde a las necesidades y valores de la Revolución Ciudadana.

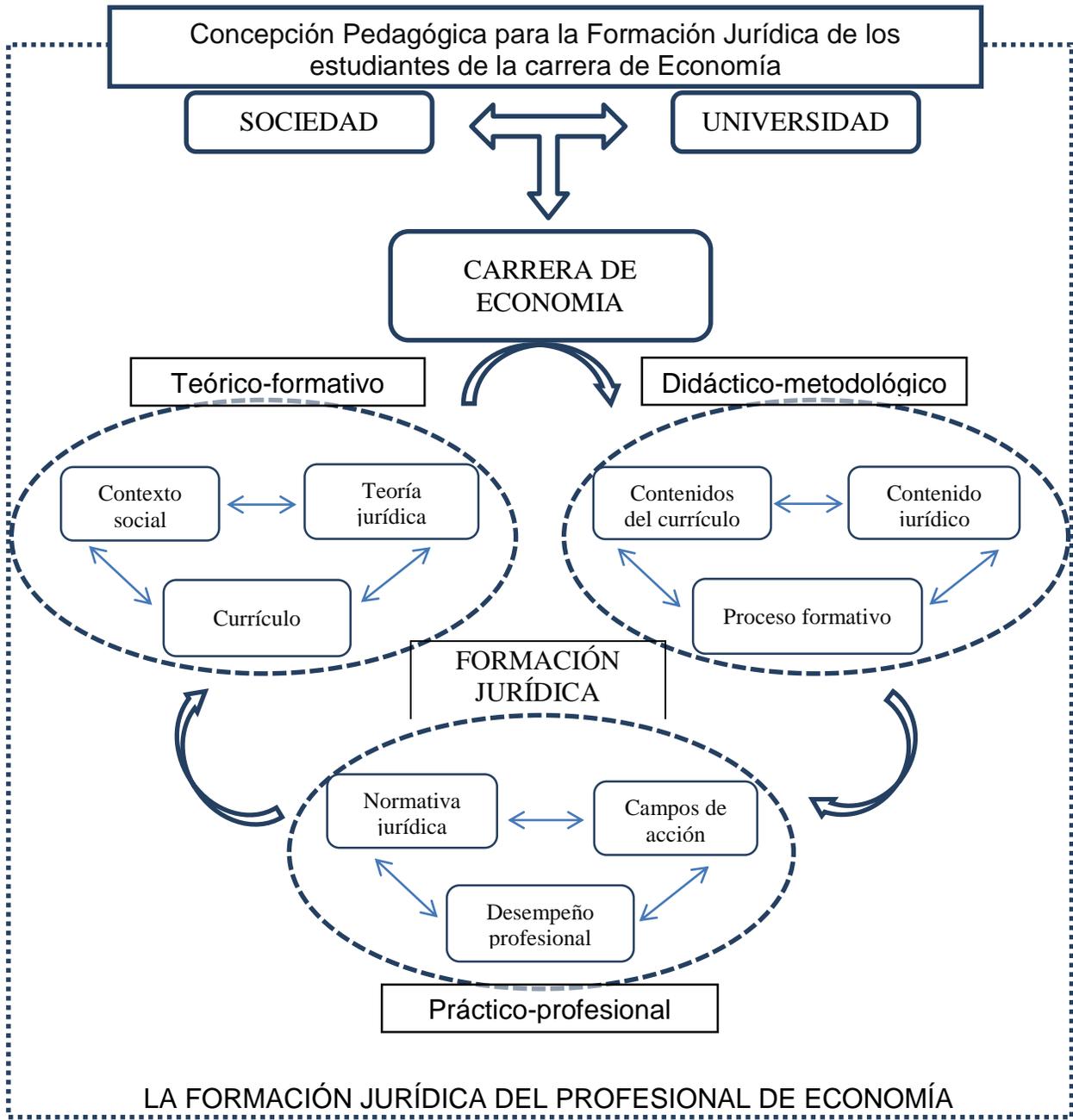


Figura 1: Representación esquemática de la Concepción Pedagógica.

## **2.2 Estrategia pedagógica para perfeccionar la formación jurídica de los estudiantes de la Carrera de Economía en la ULEAM**

El proceso de formación jurídica preconizado para la Carrera de Economía de la ULEAM, implica un vínculo entre la teoría, las actividades de los docentes y estudiantes, y por último, no menos importante, las prácticas que se desarrollan en los diferentes niveles de la carrera. Debe destacarse que en la propuesta que se presenta se prevé el desarrollo de actividades conjuntas de los estudiantes con los docentes, dentro y fuera de los predios de la universidad; se resalta que el alcance de estas actividades debe extenderse a los contextos de la práctica pre-profesional.

La práctica social determina que, a partir de los niveles de integración entre las ciencias, se puede perfeccionar la formación de los sujetos cognoscentes; lo anterior fundamenta que, complementando contenidos procedentes de carreras con sistemas de conocimientos afines, se favorecerá el perfeccionamiento y calidad del egresado de una profesión determinada. El economista no escapa a tal situación, cuestión que quedará refrendada en las actividades a desarrollar en la propuesta de estrategia que da salida en la práctica a la concepción pedagógica.

La estrategia es la forma escogida por el investigador para la concreción práctica de la formación jurídica de los estudiantes de la Carrera de Economía; además, permite la organización de las actividades a desarrollar en dependencia de las características del entorno en que se aplique.

Etimológicamente la palabra estrategia proviene de la voz griega *stratégós* (general) y en su surgimiento sirvió para designar el arte de dirigir las operaciones militares, luego, por extensión se ha utilizado para designar el proceso que contribuye al

desarrollo de conocimientos habilidades, valores y destrezas en la conducción o solución de un asunto.

En muchas oportunidades se tiende a la utilización de disímiles palabras (política, táctica, técnica, práctica, experiencia, entrenamiento, procedimiento) para hacer referencia a las estrategias, lo que trae como consecuencia disímiles problemas de interpretación.

Lo anterior permite establecer que la estrategia es considerada, a un nivel macro o global, como la interrelación de un conjunto de tácticas que constituye cada uno de los eslabones o procedimientos que la componen.

En esta investigación se asume la definición aportada por A. Márquez (1999: 23) citado por P. Sánchez (2012), que la conceptualiza como:

*Un sistema dinámico y flexible de actividades que se ejecuta de manera gradual y escalonada, permitiendo una evolución sistemática en la que intervienen de forma activa todos los participantes haciendo énfasis, no solo en los resultados, sino también en el desarrollo procesal.*

La presente estrategia pedagógica, que refleja de manera protagónica la relación universidad contexto, asume algunos componentes de naturaleza sociológica, por lo cual está integrada por un conjunto de elementos entre los que resaltan: objetivo, análisis estratégico, misión, visión, grupos implicados, escenarios y direcciones estratégicas.

El **objetivo** de la presente estrategia pedagógica es llevar a la práctica los postulados de la concepción pedagógica, dirigidos a perfeccionar la formación jurídica de los estudiantes de la Carrera de Economía de la ULEAM, la cual se

aborda desde el sistema de contenido de las diferentes asignaturas y su contextualización en la práctica pre-profesional de los estudiantes.

Para el cumplimiento de este objetivo se hace necesario conocer las posibilidades que brinda el contexto para la aplicación de la estrategia, por lo que se realiza un análisis estratégico, que permite determinar las condiciones externas e internas que presenta la Carrera de Economía en las universidades ecuatorianas, en particular en la ULEAM.

### **Análisis interno**

#### **Fortalezas:**

1. Interés por parte de los profesores de Economía por su superación científico-técnica y por la profundización de los conocimientos en el área jurídica.
2. Existencia de licenciados en Derecho en el claustro docente de la carrera de Economía de la ULEAM.
3. Los estudiantes se sienten motivados al comprender la importancia de la utilización de los contenidos jurídicos en su futura labor profesional.
4. Estrecha relación entre los contenidos de la normativa jurídica y los contextos de actuación del economista.

#### **Debilidades:**

- 1 Insuficiente conocimiento de los profesores y desconocimiento en la mayoría de los estudiantes, de las normas y leyes así como sus implicaciones en la labor del economista.
- 2 La mayoría de los profesores tiene un insuficiente dominio de los contenidos relacionados con los temas jurídicos, así como sobre los fundamentos

pedagógicos que favorecen su implementación en el proceso formativo.

- 3 Existen escasos materiales que orienten a profesores y estudiantes en cómo utilizar los contenidos jurídicos concomitantes con la profesión del economista.
- 4 Insuficiente intercambio académico, laboral e investigativo entre los profesores del área de Derecho y el resto del personal docente.

### **Análisis externo**

#### **Oportunidades:**

- 1 Política favorable del Ministerio de Educación hacia el perfeccionamiento de la calidad del proceso de formación profesional.
- 2 La utilización adecuada de la normativa jurídica es un tema de gran interés en el contexto económico ecuatoriano.
- 3 Los avances en el rediseño curricular de la Carrera de Economía a nivel nacional.
- 4 El desarrollo de las maestrías en Ciencias de la Educación Superior e Informática Educativa.
- 5 El reclamo del gobierno y el Ministerio de Educación Superior, a través de sus diferentes instancias, sobre la formación integral de los jóvenes.
- 6 Las transformaciones realizadas en el Sistema de Educación Superior que posibilitan el perfeccionamiento de los currículos de todas las carreras, en especial la de Economía, lo que exige de una mayor y mejor preparación de los profesores.

#### **Amenazas:**

1. Insuficiente integración de las carreras de Economía en la región, lo que

implica una diferenciación en sus mallas curriculares y, en especial, en los contenidos que abordan las asignaturas relacionadas con los conocimientos jurídicos.

2. Insuficiente nivel de preparación sobre el tema de los directivos de las facultades y carreras de Economía, lo que repercute, a su vez, en la preparación de los docentes.
3. Las diferentes entidades y organismos de la región no planifican con sistematicidad actividades conjuntas con los profesores y estudiantes de Economía para desarrollar trabajos investigativos en la solución de los principales problemas que afectan el desempeño futuro de los estudiantes, en especial, en temas relacionados con las normativas y leyes que deben dominar.

Luego de la realización de este análisis, se pasa a otros elementos imprescindibles en este tipo de estrategia.

La **misión** de la estrategia pedagógica está dirigida a favorecer el desarrollo integral de los estudiantes de la Carrera de Economía de la ULEAM a través de la formación jurídica, lo que incluye la preparación de los profesores con el consiguiente perfeccionamiento del proceso formativo de los estudiantes, de manera que se refleje en la actuación de estos últimos, primero en las prácticas pre-profesionales y pasantías, y luego, en su futura actuación profesional.

**Visión:** los profesores de Economía aprovechan las potencialidades de la normativa jurídica evidenciando la integración de los contenidos de sus asignaturas con los jurídicos; a la vez, los estudiantes son capaces de aplicar las normas jurídicas

relacionadas con su esfera de actuación, lo que indica que se ha perfeccionado la formación jurídica en el proceso formativo de los estudiantes de Economía, aspecto que soluciona el problema que dio origen a la investigación.

**Grupos implicados:** de forma directa, profesores, directivos y estudiantes de la Carrera de Economía. De manera indirecta, profesores y directivos de otras carreras, especialmente de Derecho; así como, funcionarios y especialistas y empleadores relacionados con el tema.

### **Escenarios**

En medio de la consolidación de las transformaciones en la Educación Superior, determinadas por el Plan Nacional de Buen Vivir, la Ley Orgánica de la Educación Superior y las normativas del Régimen Académico del Consejo de Educación Superior del Ecuador, la Carrera de Economía se perfecciona, incluyendo una vinculación más estrecha universidad- contexto. Como parte de este proceso se desarrolla la formación jurídica de los estudiantes de Economía.

### **Direcciones estratégicas:**

#### **I. La preparación de los profesores**

Esta dirección tiene como objetivo la preparación de los profesores de la Carrera de Economía, para que desarrollen un proceso formativo que favorezca la integración de los contenidos jurídicos, a partir de las potencialidades que brindan sus asignaturas, a la vez que incluyan elementos de la normativa jurídica en otras actividades como las prácticas pre-profesionales y pasantías.

Las acciones contenidas en ella son:

#### **1- Socialización de la concepción pedagógica y su estrategia**

En esta acción se presenta la concepción pedagógica y su estrategia al colectivo de profesores de la Carrera de Economía de la ULEAM. Este momento es esencial, pues los profesores pueden enriquecer la concepción y su estrategia a partir de su experiencia y conocimiento del contexto de aplicación, por lo que es, a la vez, un elemento para la validación de la propuesta,

La actividad se aprovecha para iniciar la preparación de los profesores en el dominio de la concepción y su aplicación práctica a través de la estrategia, lo que conlleva la reflexión sobre los fundamentos teóricos y las acciones que sustentan la propuesta.

Estas acciones se materializan a través de:

- Valoración de la concepción y vías de instrumentación a través de la estrategia con la dirección de la carrera y facultad.
- Análisis con los profesores del área de los fundamentos, subsistemas y relaciones de la concepción pedagógica y su salida a la práctica a través de la estrategia.
- Selección y preparación de los profesores que desarrollarán las acciones propuestas.
- Compromiso, por parte de los docentes, sobre la ejecución de las diferentes actividades de la estrategia.

Se destaca que durante la socialización de la propuesta se plantearon señalamientos, recomendaciones y valiosos criterios por parte de profesores y directivos de la carrera, que contribuyeron al perfeccionamiento de la misma.

Por otra parte, los profesores encargados de llevar a cabo la instrumentación de la

concepción pedagógica, a través de la estrategia, se sintieron más seguros luego de comprender las relaciones existentes entre los subsistemas, así como al conocer los principales elementos que la conforman.

## **2- Propuesta de tareas para contribuir al perfeccionamiento de la labor docente de los profesores en la formación jurídica de los estudiantes de la Carrera de Economía**

Desarrollo de cursos de actualización bajo la dirección del investigador y con la colaboración de profesores del área jurídica, especialistas y directivos de la Asociación de abogados del cantón, Foro de abogados de la provincia, notarios del cantón, decano de la Facultad de Derecho de la ULEAM para capacitar a los profesores de Economía respecto a los siguientes contenidos:

- Sistema económico jurídico del Ecuador sobre la base de la Constitución de la República.
- La relación jurídica entre el código financiero y la economía del Ecuador.
- El sistema laboral y las incidencias en la economía empresarial.
- La base jurídica del cambio de la matriz productiva y su relación con la economía del Ecuador.
- Desarrollo de actividades pedagógicas dirigidas a profundizar en la necesidad, importancia y fundamentos metodológicos de la utilización de los contenidos jurídicos necesarios para la formación integral del profesional de Economía. Estas actividades estarán dirigidas por el investigador y podrán contar con la cooperación de

especialistas en Pedagogía.

- Preparación de actividades prácticas dirigidas a profundizar en la aplicación de la normativa jurídica, así como la preparación de las prácticas y pasantías, de manera que evidencien su relación con los diferentes contextos de actuación del profesional de Economía.
- Ejecución de actividades demostrativas, dedicadas a evidenciar la integración de los contenidos de la normativa jurídica en el proceso formativo, para lograr la solidez del aprendizaje y contribuir a la formación jurídica de los estudiantes.
- Realización de talleres y mesas redondas, a la vez que se aprovechan los claustros, festivales, eventos, jornadas científicas y otras actividades, como medio para generalizar las mejores experiencias en la aplicación de la concepción pedagógica a través de la estrategia.
- Integración del componente jurídico en los programas de las asignaturas de la carrera, a partir de las orientaciones de la concepción pedagógica.
- Planificación y ejecución de las prácticas pre profesionales y pasantías para que propicien la interpretación de los hechos ocurridos en la sociedad desde el punto de vista económico y las implicaciones de la normativa jurídica.
- Taller de reflexión. Este taller se realizará con los profesores que imparten asignaturas en el segundo año de estudio, que es donde reciben la asignatura Derecho Corporativo, con la finalidad de valorar

los contenidos de cada asignatura que le dan salida a la formación jurídica de los estudiantes de Economía.

- Propuesta de un curso dirigido a profesores donde se impartirán los principales resultados obtenidos en la investigación relacionados con la formación jurídica y las vías para su perfeccionamiento.

Actividades específicas que se recomiendan en la clase:

- Revisar los objetivos de la clase en las distintas asignaturas de la Carrera de Economía y, en concordancia con los mismos, valorar la posibilidad de incluir, cuando sea pertinente, contenidos de la normativa jurídica, acorde con los contextos de actuación del futuro profesional.
- De acuerdo con las relaciones entre los contenidos seleccionados de la normativa jurídica, tener presente la complejidad del material, así como el lenguaje técnico a emplear.
- Para hacer más asequible el contenido jurídico presente en el material seleccionado, de considerarse necesario, se debe valorar previamente con especialistas los términos y categorías empleadas así como su relación con los contextos de actuación.
- El docente debe seleccionar el momento de la clase que se considera más oportuno, para introducir los contenidos jurídicos como, por ejemplo, la introducción, el desarrollo o a través de la orientación del trabajo independiente, los que pudieran combinarse si se considerara pertinente.
- En el desarrollo de la clase, valorar la motivación y dar espacio a los estudiantes para lograr su participación activa en el proceso. El profesor se

auxiliará del control del trabajo independiente y de la evaluación en forma de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación.

## **II. La formación de los estudiantes.**

Esta dirección tiene como objetivo contribuir a la solidez en la formación de los estudiantes de la Carrera de Economía, en particular, a través de los contenidos y actividades relacionados con los conocimientos jurídicos y su relación con los contextos de actuación del profesional de Economía.

Las acciones contenidas en esta dirección son:

### **1- 1- Preparación jurídica**

Está referida a la adquisición de los contenidos esenciales de la normativa jurídica que son fundamentales para la formación del economista, así como su relación con los contextos de actuación profesional, donde los estudiantes de Economía puedan aplicar los contenidos jurídicos adquiridos durante sus años de estudio.

### **2- Desarrollo de un pensamiento crítico**

Esta acción está dirigida a la búsqueda de las relaciones entre los diferentes contenidos de las asignaturas de la carrera, sus vínculos y nexos con la normativa jurídica, sus implicaciones ético-morales en su modo de actuación profesional, así como a la comprensión y explicación sobre cómo actuar ante las diferentes situaciones que ocurren en la vida cotidiana de este profesional.

### **3- Propuesta de tareas para contribuir a la formación jurídica de los estudiantes de las carreras de Economía a partir de la utilización de la normativa jurídica**

- Valoración con los estudiantes que participarán en el proyecto, de las principales características de la estrategia y el papel activo que les

corresponde en el proceso formativo.

- Preparación y desarrollo de grupos científicos y semilleros de investigación relacionados con la normativa jurídica y sus aplicaciones a la economía.
- Orientación y ejecución de investigaciones que permitan la determinación de las relaciones existentes entre la normativa jurídica y los contenidos de las asignaturas de la carrera, de modo que posibilite a los discentes utilizarlos posteriormente en la práctica pre-profesional y en su posterior vida laboral.
- Realización de actividades de conjunto con profesionales del Derecho con el objetivo de que los estudiantes amplíen su conocimiento y experiencia sobre la aplicación de la normativa jurídica y busquen su relación con los contenidos de las asignaturas y los contextos de actuación del profesional de Economía.
- Realización de debates con los estudiantes del segundo año de la Carrera de Economía, sobre temas económicos trascendentales de interés nacional en los que se aborden elementos de actualidad relacionados con la aplicación de las normas jurídicas.
- Encuentros con estudiantes de la Carrera de Derecho con el fin de que los estudiantes de Economía intercambien ideas y experiencias sobre temas jurídicos, en especial, relacionados con la normativa jurídica y su relación con el contexto económico.
- Encuentros de los estudiantes de la carrera de Economía con egresados para valorar las experiencias que estos han acumulado en el desempeño de la profesión en referencia al conocimiento y aplicación de las normas jurídicas
- Visitas de los estudiantes a empresas e instituciones públicas y privadas para

favorecer el contacto con los diferentes contextos de actuación profesional y que puedan verificar la importancia de perfeccionar su formación jurídica para enfrentar los retos que se le presentarán una vez egresados.

### **III. Evaluación de la estrategia**

Tiene como objetivo valorar permanentemente el desarrollo de la estrategia para corregir las dificultades e insuficiencias que se presenten en el proceso de su aplicación, de manera que se logre el perfeccionamiento de la formación jurídica de los estudiantes de la carrera de Economía de la ULEAM.

La evaluación es una transversal presente en todo el proceso de aplicación de la estrategia, sus momentos fundamentales se señalan a continuación.

- Evaluación frecuente del proceso a través de la autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación.
- Utilización de las técnicas de consenso para lograr la intervención de todos los participantes en el proyecto.
- Rendición de cuentas ante las direcciones de la Carrera y la Facultad de Ciencias Económicas de la ULEAM sobre la marcha de la propuesta dos veces al año.

La estrategia debe comprenderse como un sistema en el que todas sus partes se encuentran relacionadas, y la evaluación, si bien metodológicamente es una dirección de dicha estrategia, en la práctica actúa como transversal del proceso. A la vez, debe resaltarse la relación de dependencia de la estrategia respecto a la concepción pedagógica, por tener la primera como función concretar en la práctica

los postulados de la segunda.

### **Conclusiones capítulo II**

La concepción pedagógica sustentada en el método sistémico-estructural, presenta el más importante aporte teórico de esta investigación, al representar la manera ideal del desarrollo de la formación jurídica de los estudiantes de la Carrera de Economía, superando los estrechos límites en que se desarrolla el actual proceso de formación de estos profesionales.

La estrategia diseñada posibilita la concreción práctica de los presupuestos teóricos sustentados en la concepción pedagógica, e incide en su transformación y enriquecimiento.

**CAPÍTULO III. CONSTATACIÓN DE LA VIABILIDAD DE LA CONCEPCIÓN  
PEDAGÓGICA A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN PARCIAL  
EN LA PRÁCTICA DE LA ESTRATEGIA**

### **CAPÍTULO III. CONSTATAción DE LA VIABILIDAD DE LA CONCEPCIÓN PEDAGÓGICA A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN PARCIAL EN LA PRÁCTICA DE LA ESTRATEGIA**

En este capítulo se presentan los resultados obtenidos en la aplicación parcial de la estrategia pedagógica, y se demuestra la pertinencia y factibilidad de la misma, así como la capacidad para resolver las situaciones que condujeron al problema.

La unidad capitular se ha concebido en tres partes, en atención al método general para el análisis de la viabilidad.

Inicialmente se busca una crítica consensuada para perfeccionar la concepción pedagógica y su concreción en la estrategia pedagógica, mediante el criterio de expertos; luego se valora la flexibilidad y sostenibilidad para la aplicación de la estrategia pedagógica a través de talleres de socialización y, por último, se realiza la instrumentación parcial en la práctica de los resultados en la Carrera de Economía de la ULEAM.

#### **3.1. Aplicación del criterio de expertos procesado por método Delphi**

En capítulo anterior se presenta una concepción pedagógica con salida a la práctica a través de una estrategia; el proceso de valoración de las mismas y la determinación de su factibilidad, requiere una crítica científica que permita una visión

integral del proceso, donde se analicen los sustentos teóricos de la concepción pedagógica, las vías para su aplicación y la viabilidad de la propuesta.

En este sentido, se coincide con Sampieri y otros (2010), cuando expresan que la aplicación de métodos mixtos permite una perspectiva más amplia y profunda del fenómeno y logra una mayor riqueza interpretativa; por ello, atendiendo a la naturaleza multifactorial y pluricausal de la presente investigación, fue necesario combinar métodos cuantitativos y cualitativos.

En correspondencia con lo antes planteado, y lo previsto en el diseño de la investigación, se considera adecuado valorar las contribuciones de la investigación desde la viabilidad de la concepción pedagógica integradora y la eficacia de la aplicación de la estrategia pedagógica, cualidades que brindan un juicio valorativo de la integralidad de ambas.

En consonancia con lo anterior y con la naturaleza de la investigación, se asume como:

- Viabilidad de la concepción pedagógica: su adecuación para representar de forma acertada y precisa el desarrollo del proceso de formación jurídica en la Carrera en Economía de la ULEAM.
- Eficacia de la estrategia pedagógica: el grado en que se logra la interrelación de los aspectos esenciales de la normativa jurídica con las actividades y procesos fundamentales que desarrolla el economista.

En correspondencia con lo anterior se considera que la idea a defender queda comprobada si:

- La concepción pedagógica revela su adecuación desde la precisión con que

explica el desarrollo del proceso de formación jurídica del licenciado en Economía, a partir de la coherencia de su estructura, la consistencia del contenido de sus subsistemas y componentes y las relaciones entre estos, así como la suficiencia con que revela las características del sistema.

- La aplicación de la estrategia pedagógica, sustentada en la concepción teórica, favorece las posibilidades del desarrollo del proceso de formación jurídica del licenciado en Economía, sin que ocurran efectos que se interpongan en su desarrollo esperado, dada su consistencia lógica, flexibilidad y especificidad para el contexto de aplicación.

Por estas razones, se considera necesaria la combinación de métodos y la interpretación de los resultados de forma integral desde la triangulación de estos, para el análisis de las transformaciones ocurridas durante la aplicación propuesta, lo que implica un adecuado “continuo metodológico”, entre las evidencias tangibles y la profundización del alcance de estas mediante la interpretación de supuestas causas.

Por ello, se aplicaron métodos de consenso subjetivo (criterio de expertos y talleres de reflexión crítica) y se controlaron las variables que se pretenden favorecer en el objeto de la investigación con el análisis de métricas descriptivas que revelen, a través de las medidas de tendencia central, rasgos esenciales de la transformación de la realidad educativa después de la aplicación del aporte práctico. Además, se aplicó la prueba de confiabilidad al test de aprendizaje a partir del coeficiente de Alfa de Crombach.

En relación con el criterio de expertos, este se aplicó con el objetivo de constatar la pertinencia de la concepción pedagógica y su relación con la estrategia pedagógica.

Para su realización se tuvieron en cuenta dos momentos: la selección de los expertos y la consulta.

En el primer momento, se aplicó una encuesta (anexo 12) a 31 profesionales de la Economía y ciencias afines, con varios años de experiencia en la docencia, específicamente en la Educación Superior. Una vez aplicado el criterio de experticia, fueron seleccionados 25, que demostraron el nivel de competencia que exige el método (anexo 13). De los expertos seleccionados, 13 tienen la condición de máster y 10 son doctores en Ciencias, los dos restantes son licenciados. Se significa la participación como expertos de personalidades de reconocido prestigio, tanto de ecuatorianos como cubanos.

En el segundo momento, se presentó a los expertos la concepción y la estrategia pedagógicas para que emitieran sus valoraciones sobre sus componentes esenciales. (Anexo 14):

Los aspectos sometidos al criterio de los expertos fueron:

- Sustentos teóricos que fundamentan la concepción pedagógica.
- Nivel de suficiencia e interacción de los subsistemas de la concepción pedagógica.
- Relaciones entre las categorías en cada subsistema.
- Correspondencia teórico-metodológica entre la concepción y la estrategia pedagógicas.
- Adecuada relación entre la concepción y la estrategia pedagógicas.
- Potencialidades de la estrategia para concretar en la práctica los postulados de la concepción pedagógica.

Se solicitó a los expertos calificar cada uno de los aspectos sometidos a su consideración con la calificación de: muy adecuado (MA), bastante adecuado (BA), adecuado (A), poco adecuado (PA), inadecuado (I). Además, se añadió una tabla para que argumentaran sus valoraciones sobre estos puntos.

En la primera vuelta, los resultados obtenidos por indicador estuvieron entre adecuado y poco adecuado, se evidenció que los fundamentos teóricos fueron evaluados de poco adecuados, pues se hacía necesaria una mayor argumentación sobre los elementos esenciales de la formación jurídica que se deseaban lograr.

La suficiencia e interacción de los subsistemas de la concepción pedagógica, fue evaluada de bastante adecuado, pues a pesar de reconocer la importancia de los tres subsistemas, se necesitaba mayor precisión en la explicación de las relaciones entre estos. Igualmente, las relaciones entre las categorías fueron evaluadas de adecuadas, ya que debían justificarse más los resultados que emergen de cada subsistema.

Los expertos consideraron que la correspondencia teórico-metodológica entre la concepción y la estrategia pedagógicas era bastante adecuada, pues las direcciones estratégicas de la estrategia están estrechamente ligadas a los subsistemas de la concepción pedagógica.

Las potencialidades de la estrategia pedagógica para concretar en la práctica los postulados de la concepción pedagógica, se evaluaron de adecuado. Los expertos argumentaron que la estrategia pedagógica posee potencialidades para resolver el problema, aunque debían especificarse más las acciones que se podían ejecutar en cada dirección.

Una vez analizados estos resultados, se procedió a realizar las correcciones y ajustes correspondientes a los señalamientos de esta primera consulta. Nuevamente fueron consultados los expertos. Los resultados de esta nueva consulta revelaron que existió consenso entre los mismos, pues todos los aspectos fueron evaluados entre adecuado y muy adecuado. Estos resultados se corroboran en el análisis estadístico final (Anexo 15).

Además, en las argumentaciones realizadas por los expertos, reflejadas en la tabla al final de la encuesta, coincidieron en que resulta novedosa la propuesta de considerar la normativa jurídica como elemento esencial en la formación jurídica de los estudiantes de la Carrera de Economía. Destacaron, además, el nivel teórico de los subsistemas, sus relaciones y correspondencia con la estrategia pedagógica, la que consideraron una herramienta poderosa para cumplir el objetivo propuesto en la investigación.

No obstante la información obtenida, se hacían necesarias otras evidencias empíricas. Por esta razón, se procedió a la realización de talleres de socialización con profesores de la Carrera de Economía de la ULEAM.

### **3.2. Resultados de los talleres de socialización con profesores de la Carrera de Economía de la ULEAM**

Los talleres de socialización se desarrollaron durante tres sesiones de trabajo, de dos horas de duración cada uno, y se persiguieron los siguientes objetivos:

- Socializar y enriquecer la concepción pedagógica y su estrategia pedagógica.
- Obtener criterios valorativos sobre las potencialidades de la implementación

práctica de la propuesta.

El cumplimiento de estos objetivos contribuyó a determinar el nivel de factibilidad y las contribuciones pedagógicas de la investigación.

En el primer taller se analizó la concepción pedagógica (Anexo 16), en el segundo, la estrategia pedagógica (Anexo 17) y en el tercero se ejemplificó el desarrollo de actividades para la formación jurídica (Anexo 18). Los talleres se estructuraron de la siguiente forma: tema, objetivo, contenido y tareas; éstas últimas, con diferentes intenciones: preparatorias, para el debate, de evaluación, de preparación para el próximo taller o de cierre. A continuación, se presenta un resumen de los resultados de cada taller.

### **Taller 1**

Tema: Concepción pedagógica de la formación jurídica de los estudiantes de la Carrera de Economía de la LEAM

Objetivo: Explicar a los profesores de la carrera los elementos esenciales de la concepción pedagógica, así como analizar sus valoraciones de acuerdo a sus experiencias en el proceso de formación de estos profesionales.

Se realizó una exposición detallada de cada elemento de la concepción pedagógica, donde la mayoría de los profesores pudieron comprender, tanto los fundamentos teóricos en que se sustenta la misma, como los tres subsistemas, sus componentes y sus interrelaciones teóricas; algunos profesores presentaron limitaciones para comprender algunas cuestiones que consideraron muy complejas en el orden teórico, principalmente, las relaciones existentes entre los componentes de cada subsistema.

Se desarrolló un debate sobre cómo se relacionan teóricamente las categorías

reveladas en cada subsistema. Finalmente, los profesores expresaron que la concepción pedagógica, de forma general, constituye una contribución teórica de relevancia en este campo.

Las limitaciones en la comprensión de las relaciones existentes en los distintos subsistemas de la concepción, e incluso el carácter sistémico de la misma, tienen su base en la pobre formación pedagógica de los profesores y su formación en medios de concepciones filosóficas, generalmente, positivistas. Esta situación obligó al investigador a explicitar con más detalles las particularidades de su propuesta. No obstante estas dificultades, se evidenciaron cambios en la actitud de los profesores ante la necesidad de una base científico-metodológica del proceso de formación profesional y, en especial, de la formación jurídica de los estudiantes. Igualmente, se reforzó el conocimiento y dominio de la normativa jurídica y su relación con el proceso de formación de los economistas.

## **Taller 2**

Tema: Estrategia pedagógica para la formación jurídica de los estudiantes de la Carrera de Economía de la ULEAM.

Objetivo: Socializar la estrategia pedagógica dirigida a la formación jurídica de los estudiantes de Economía a partir de su relación con la concepción pedagógica en que se sustenta y la posibilidad real de su aplicación práctica.

Este taller se desarrolló en dos momentos: en el primero, se hizo una exposición detallada del análisis estratégico, el objetivo, la misión y visión de la estrategia pedagógica, así como el escenario en que se desarrolla; mientras que el segundo momento se dedicó a explicar las acciones a ejecutar en cada una de las tres

direcciones estratégicas.

Los profesores evidenciaron satisfacción por los elementos presentados en el primer momento. Comprendieron el alcance de la estrategia, el nivel de actualidad del escenario y advirtieron el profundo análisis realizado para llegar a la fundamentación de esta propuesta.

En el segundo momento se demostró cómo la estrategia pedagógica se sustenta en la concepción pedagógica, para ello se discutieron las acciones de cada una de las direcciones estratégicas, las que responden, esencialmente, a los subsistemas de la concepción. Las sugerencias de los profesores estuvieron encaminadas a lograr una mayor precisión en sus detalles. Se aportaron, además, otras sugerencias de valor que también contribuyeron al enriquecimiento de la propuesta.

Durante el análisis de la tercera dirección estratégica, que aborda la evaluación, los profesores resaltaron su valor práctico, pues brinda herramientas que les permite evaluar el proceso de una manera más eficiente. En particular, fueron de interés las valoraciones acerca de las competencias a través del desempeño.

Como colofón, se puede afirmar que se interesaron por la transversalidad del proceso formativo, por la relación alumno-profesor, por la utilización de métodos activos y solicitaron que se detallaran mejor las acciones, tanto en los planos docentes como extra docentes.

### **Taller 3**

Tema: Actividades para la formación jurídica en estudiantes de la Carrera de Economía de la ULEAM.

El objetivo de este taller fue ejemplificar cómo desarrollar algunas actividades

dirigidas a favorecer la formación jurídica de los estudiantes de la Carrera de Economía de la ULEAM.

En este taller los profesores expusieron sus propuestas de actividades para favorecer la formación jurídica de los estudiantes de Economía a partir de los fundamentos de la estrategia pedagógica diseñada. Como punto de partida se organizaron equipos, cada uno de los cuales propuso un grupo de actividades. Un representante por cada equipo explicaba las actividades preparadas y destacaba sus características, a partir de su naturaleza docente o extra-docente y, en el segundo caso, si correspondían a las prácticas pre-profesionales o pasantías.

El resto de los integrantes de los otros equipos formulaban preguntas, a la vez que apoyaban o disentían de las propuestas formuladas. A través de este taller se consolidó el dominio de los contenidos teórico-metodológicos expuestos en los talleres anteriores.

Las transformaciones que se lograron en estos talleres favorecieron la capacidad de los profesores para implementar acciones dirigidas a la formación jurídica de los estudiantes. También perfeccionaron el dominio del componente jurídico, en especial, el relacionado con la normativa jurídica y su interrelación con los diferentes contextos de actuación del profesional de Economía, evidenciado en la conducción de las prácticas pre-profesionales.

Se reitera que, como resultado de la realización de estos talleres, se fortaleció el conocimiento y dominio teórico-metodológico de los profesores sobre la formación jurídica de los estudiantes, mediante el uso de la normativa jurídica. Los profesores se apropiaron de la esencia del constructo teórico presente en la concepción

pedagógica y de las acciones prácticas de la estrategia pedagógica. Las valoraciones positivas realizadas sobre la propuesta, demuestran su factibilidad y pertinencia en la formación jurídica de los estudiantes; no obstante, se precisa su corroboración en la práctica; por lo que se hizo necesaria una aplicación parcial de la estrategia para complementar la información obtenida hasta el momento.

### **3.3. Aplicación parcial de la estrategia pedagógica en la práctica**

Con el propósito de ofrecer una información de la implementación de la estrategia pedagógica, se brinda una valoración cualitativa del desarrollo de este proceso, en el que se exponen los principales resultados obtenidos en el desarrollo de la experiencia.

La estrategia pedagógica se instrumentó en el segundo año de la Carrera de Economía de la ULEAM durante el primer semestre del año académico 2014- 2015 (En Ecuador los años académicos se inician en abril y culminan en febrero). El segundo año de la carrera cuenta con un claustro de cierta experiencia en la actividad docente. El grupo estuvo compuesto por 46 estudiantes.

La instrumentación se inició reiterando algunos aspectos esenciales de la concepción pedagógica valorados en los talleres. En un segundo momento, se realizó un análisis crítico con los docentes sobre los principales elementos de la estrategia pedagógica, en particular, su reflejo en las asignaturas del segundo año y cómo debían prepararse las asignaturas para dar cumplimiento a las acciones y actividades que esta propone. En este momento, fue valiosa la ayuda del profesor de la asignatura Derecho Corporativo.

Otro momento especial lo constituyó la explicación a los alumnos que formarían parte

de la aplicación de la experiencia, aspecto que los entusiasmó sobremanera debido a la posibilidad que le brindaba la propuesta.

Es necesario precisar que, en este momento, aparecieron nuevas ideas, recomendaciones y valiosos criterios ofrecidos por parte de los estudiantes y profesores comprometidos con el experimento.

Seguidamente, se dio paso a la implementación de la propuesta propiamente dicha. La misma comenzó con la aplicación de la pre-prueba (Anexo 19) para conocer el estado de dominio que inicialmente tenían los estudiantes sobre la normativa jurídica y su aplicación en los procesos económicos, elementos importantes del diagnóstico permanente.

La pre-prueba tenía el doble objetivo de constatar, por un lado, el estado alcanzado en los conocimientos de la normativa jurídica, las relaciones de los aspectos esenciales de esta normativa, los diferentes contextos de actuación profesional del economista y las implicaciones éticas, morales y sociales en la actuación profesional del mismo. Por otro lado, utilizar estos resultados para su contrastación con los de la post-prueba, (Anexo 20), que se aplicó al final de la implementación parcial de la estrategia pedagógica.

La implementación pedagógica en la práctica, tuvo como punto de partida la continuación de la preparación de los profesores del segundo año de la carrera de Economía, que ya se había iniciado durante el desarrollo de los talleres. Para lograr la interacción de los profesores, se organizó un equipo que, a su vez, se sub-dividió en dos sub-equipos, en especial, en el momento de valorar los resultados obtenidos por los alumnos durante el periodo de aplicación de la propuesta.

Al inicio de la actividad con los estudiantes, además de la pre-prueba, se realizaron un conjunto de interrogantes, que llevaron a la participación activa de los estudiantes. Esto permitió ampliar los conocimientos acerca de los saberes de los alumnos sobre la normativa jurídica y su aplicación, así como valorar la integración de los conocimientos sobre este tema, su sistematización a lo largo del proceso formativo y desarrollar la motivación de los estudiantes sobre la propuesta.

La pre-prueba demostró que el conocimiento de los estudiantes sobre los contenidos jurídicos y la aplicación de la normativa jurídica a los procesos económicos, en la mayoría de los alumnos, calificaba como bajo y solo una minoría presentaba un dominio medio sobre estos temas. La mayor dificultad se encontró en la imposibilidad de los estudiantes para utilizar el conocimiento obtenido en las distintas asignaturas a la hora de responder a las preguntas, en especial, en lo referente a la aplicación de la normativa jurídica. La motivación hacia los temas jurídicos y los temas económicos integrados a estos, en general, era casi inexistente, por lo que se calificó de baja.

Luego de haberse aplicado la estrategia pedagógica durante un semestre, y con el objetivo de medir los avances logrados en los estudiantes, como se explicó anteriormente, se realizó una post-prueba, conformada por preguntas de un mayor nivel de complejidad que las anteriores, también sujetas a valoración cualitativa.

La valoración de este instrumento permitió determinar que los estudiantes demostraron una mayor capacidad para la integración y aplicación de conocimientos y avances significativos en el dominio de los contenidos relacionados con la normativa jurídica. Resumiendo, lo más relevante fue el desarrollo de la motivación, el protagonismo en la solución de las tareas y el aumento del interés por temas

jurídicos relacionados con la Economía.

Todo ello motivó a continuar y profundizar en la puesta en práctica de las actividades y acciones, reflejadas en la estrategia pedagógica, con el objetivo de continuar perfeccionando la formación jurídica de los estudiantes de la Carrera de Economía.

En relación con los profesores, se profundizó en el análisis de los programas de las diferentes asignaturas, buscando las relaciones entre sus objetivos y contenidos con los aspectos esenciales de la normativa jurídica; se establecieron objetivos integradores, para luego delimitar las relaciones esenciales de los contenidos que están recibiendo los estudiantes en cada una de las asignaturas, y perfeccionar los nexos entre estos con los de la normativa jurídica.

Con estos elementos se planificaron las diferentes actividades a realizar por los estudiantes en los próximos semestres, tanto en aula como en las prácticas pre-profesionales y pasantías.

Los profesores profundizaron en los diferentes campos de actuación de los profesionales de Economía, valoraron la calidad del desempeño de los estudiantes y los cambios que está originando la aplicación de la estrategia pedagógica, reflejados en los resultados de las prácticas pre-profesionales y las pasantías.

Respecto a los estudiantes, según se fueron materializando las direcciones estratégicas propuestas, se evidenció el aumento del interés de los discentes por las asignaturas, la utilización de la normativa jurídica en la realización de sus actividades, así como la integración de los contenidos en la solución de problemas, tanto teóricos como prácticos.

A la vez, según avanzaban los estudiantes, los profesores aumentaban su

compromiso con el proyecto y manifestaron una gran aceptación y confianza en las potencialidades de la estrategia pedagógica. Se pudo comprobar, cómo aumentaba su dominio de los contenidos jurídicos y su aplicación en el proceso formativo, así como también su utilización para favorecer la realización de otras actividades fuera de la labor docente.

Las consideraciones cualitativas presentes en este epígrafe son importantes argumentos a favor de la demostración de la factibilidad, pertinencia y valía de la propuesta.

### **Conclusiones del capítulo III**

La aplicación del criterio de expertos facilitó el reajuste teórico de la concepción pedagógica y obligó a perfeccionar algunas acciones de la estrategia pedagógica, producto de la relación de dependencia en que se encuentra la segunda respecto a la primera. Luego de la segunda ronda, los expertos asignaron a la concepción pedagógica y su relación con la estrategia, la calificación de muy adecuada.

Los talleres de socialización, a la vez que contribuyeron a la demostración de la pertinencia de la concepción y la estrategia pedagógicas, fueron claves para la preparación de los docentes que aplicarían la estrategia.

Con el desarrollo de la aplicación parcial de la estrategia en la práctica se lograron cambios favorables en la preparación de los profesores y significativos avances en los estudiantes.

## **CONCLUSIONES GENERALES**

La sociedad contemporánea está sujeta a profundos y constantes cambios y la universidad no puede quedarse rezagada. En la República de Ecuador la Revolución Ciudadana propugna importantes transformaciones económicas y sociales dirigidas al desarrollo del país y tiene en la Educación Superior uno de los pilares fundamentales.

La responsabilidad de esta educación es formar profesionales competentes que respondan a las necesidades sociales. En esta compleja labor no está ajena una formación que contemple elementos transdisciplinarios. La presente investigación, consecuente con lo anterior, está dirigida a la formación jurídica del profesional de Economía.

No se ha encontrado ninguna propuesta que integre los elementos jurídicos necesarios para la formación integral del economista, en particular, lo relacionado con la normativa jurídica. Las pesquisas en este campo generalmente están dirigidas a los estudiantes de Derecho. La presente investigación supera esa omisión, al integrar la aplicación de la norma jurídica a los procesos económicos.

En el primer capítulo se fundamentaron los principales conceptos presentes en la concepción, en particular, la categoría formación, que es a la vez la principal transversal de la investigación.

A pesar de la importancia de la aplicación de las normas jurídicas en la evaluación de los procesos económicos; el diagnóstico realizado demostró escasa presencia de contenidos relacionados con la formación jurídica en la Carrera de Economía de la

ULEAM, pobre dominio en la mayoría de los profesores y desconocimiento, casi generalizado, de los estudiantes sobre el tema.

La concepción pedagógica diseñada tiene como esencia presentar el proceso de formación ideal del economista, a través de dinamizar las relaciones de la normativa jurídica con los contenidos de las distintas asignaturas de la carrera y su presencia en las prácticas pre-profesionales y pasantías, todo ello en vinculación con los diferentes campos de acción de los profesionales de Economía.

La estrategia pedagógica permite llevar a la práctica los postulados de la concepción pedagógica y propicia su enriquecimiento, a través de las direcciones y actividades diseñadas.

La aplicación del criterio de expertos con el método Delphi asociado, con dos rondas, además de contribuir a perfeccionar la concepción pedagógica y su estrategia, demostró la factibilidad de la propuesta y por lo tanto la posibilidad de su aplicación en la Carrera de Economía de la ULEAM. Los talleres de socialización refrendaron la pertinencia de la propuesta.

La implementación parcial de la estrategia pedagógica en la práctica y su consecuente valoración, demostró que la interrelación de la normativa jurídica con los contenidos de las asignaturas y las actividades de las prácticas pre-profesionales y pasantías, favorece la formación jurídica de este profesional e incide positivamente en su futuro desempeño, acorde a las distintas esferas de actuación; lo que permite afirmar que se supera el problema que generó esta investigación.

## **RECOMENDACIONES**

El cumplimiento de las tareas de investigación y su análisis, permite determinar la necesidad de:

- Continuar los estudios sobre las relaciones existentes entre las Ciencias Jurídicas y Económicas, así como su incidencia en la formación de los profesionales de Economía.
- Monitorear el proceso de aplicación de la propuesta en la práctica durante los próximos años, para continuar perfeccionándola según resulte conveniente.

## BIBLIOGRAFÍA

1. Abello, A. y Addine, F. (2006). *Interdisciplinariedad; principio didáctico para el desarrollo de la cultura humana*. En: Revista Electrónica. Ciencias Pedagógicas. Ciudad de La Habana. Cuba.
2. Addine, Fátima (1995). *Didáctica y currículum: análisis de una experiencia*. Potosí, Bolivia. Ed. Patrimonio natural y cultural de la humanidad.
3. ----- (1997). *Didáctica y optimización del proceso de enseñanza–aprendizaje*. IPLAC. La Habana.
4. ----- (2000). *Un enfoque integrador del diseño curricular en la escuela*. Facultad de Ciencias de la Educación. Instituto Superior Pedagógico Enrique José Varona. Material en soporte magnético. La Habana.
5. Addine, Fátima et al. (2003). *Diseño Curricular*. Curso. IPLAC. Material impreso. La Habana.
6. Ahumada, I. y F. Butler. (2009). *La Enseñanza de la Economía en México*. Documento de Trabajo 672. Banco Interamericano de Desarrollo, Departamento de Investigación. Washington, DC, Estados Unidos.
7. Alessi, S. M. y Trollip, S. P. (1985). *Computer based instruction. Method and Development*. Ed. Prentice Hall Inc. Englewood Cliffs, New Jersey.
8. Almendros, H. (2001). *Ideario Pedagógico de José Martí*. La Habana. Editorial Pueblo y Educación.
9. Álvarez, C. (1995). *Metodología de la Investigación Científica*. Centro de Estudios de Educación Superior Manuel F. Gran. Santiago de Cuba. Universidad de Oriente.

10. ----- (1996). *Hacia una escuela de excelencia*. Editorial Academia. La Habana.
11. ----- (1998). *Didáctica de la escuela en la vida*. Editorial Pueblo y Educación. La Habana.
12. Álvarez de Zayas, R. (1997). *Hacia un currículo integral y contextualizado*. La Habana: Editorial Academia.
13. Allport, G. (1961). *La personalidad: su configuración y desarrollo*. Ediciones Revolucionarias. La Habana.
14. Arana, M. (1989). *La cultura profesional y la educación en valores en el ingeniero*. Revista Contactos. Ecuador
15. Arés, P. (1998). *Familia, ética y valores en la sociedad cubana actual*. Revista Temas, mayo (no.15).La Habana.
16. Ayala Mora, Enrique. (2003). *Historia Republicana del Ecuador*. Ed. El Conejo.
17. Banco Interamericano de Desarrollo (2009)
18. Baranov, S. P., Bolotina, L. R. y Slastioni V. A. (1989). *Pedagogía*. Editorial Pueblo y Educación. La Habana.
19. Barco, S. (1986). *Los saberes del docente. Una perspectiva didáctica*. En: Revista "Dialogando". Chile No. 11.
20. Barragán, F. (1990). *La selección de contenido en Ciencias Sociales*. Revista Currículum. No. 1. 93–105. México.
21. Barrero, L. M. y col. (1995). *Ciencia e Investigación: Apuntes teóricos y metodológicos para su desarrollo*. Fundación Universitaria Manuela Beltrán. Santa Fe de Bogotá.

22. Báxter, E. (2002). *Educación en valores. Papel de la escuela*. En G. García, (comp.), *Compendio de Pedagogía*. Editorial Pueblo y Educación. La Habana, Cuba.
23. ----- (2003). *¿Cuándo y cómo Educar en Valores?* Editorial Pueblo y Educación. La Habana.
24. Bermúdez, R. (2002). *Dinámica de grupo en educación: su facilitación*. Editorial Pueblo y Educación. La Habana.
25. Bermúdez, R. y Pérez, L. (2004). *Aprendizaje Formativo y Crecimiento Personal*. Editorial Pueblo y Educación. La Habana.
26. Blanco, A. (2001). *Introducción a la Sociología de la Educación*. Editorial Pueblo y Educación. La Habana.
27. Blanco, A. (2003). *Filosofía de la educación*. Editorial Pueblo y Educación. La Habana.
28. Braun, M. y L. Llach. (2007). *Macroeconomía Argentina*. Alfa-omega Grupo Editor. Buenos Aires, Argentina.
29. Brentano, F. (2013). *El origen del conocimiento moral*. Editorial TECNOS. ISBN: 978-84-309-5799-6.
30. Brito, P. (1996). *Formación y trabajo: de ayer para mañana*. CINTERFOR.
31. Busukina, Olga. *The Legal Translator's Competence. Moscow State Institute for Tourism Industry. Contemporary Readings in law and social justice*. Vol. 5 (2), 2013 (809-826) ISSN 1948-9137.
32. Campistrous, L. y Rizo, C. (2003). *Indicadores e investigación educativa. Metodología de la investigación educacional*. Editorial Félix Varela. La Habana.

33. Campos, E. (2006). *Estrategia metodológica para la preparación de alumnos que participan en concursos de Español - Literatura en preuniversitario*. Tesis de doctorado para la obtención del título de Doctor en Ciencias Pedagógicas. Santa Clara, Cuba.
34. Canduelas Sabrero, A. (1994). *Hacia un currículum flexible y diversificado*. Editorial Magistral. Perú.
35. Cárdenas, M. (2009). *Introducción a la Economía Colombiana*. 2ª edición. Alfaomega Grupo Editor. Bogotá, Colombia.
36. Carreño, P. (1977). *Sociología de la Educación*. Madrid: UNED-MEC.
37. Castellanos, B. (1998). *La educación frente a los retos del mundo contemporáneo*. ISPEJV. La Habana.
38. Castellanos, D., et. al. (2002). *Aprender y Enseñar en la Escuela. Una concepción desarrolladora*. Editorial Pueblo y Educación. La Habana.
39. Castillo Durán, Andrea. (2006). *La formación investigativa de los alumnos de Derecho*. Ed. El conejo. Ecuador.
40. Castro, O. (1999). *Evaluación integral: del paradigma a la práctica*. Editorial Pueblo y Educación. La Habana.
41. Caveda, Duniesky Alfonso. (2010). *La formación investigativa en la carrera de Derecho: los estudios jurídicos en la Universidad Pinar del Río*. Revista electrónica de Pedagogía. 8, 15.
42. Cerezal, J. (2000). *La formación laboral de los alumnos en los umbrales del siglo XXI*. Editorial Pueblo y Educación. La Habana.

43. Colectivo de autores del grupo Pedagogía de ICCP, (1997). *Principales categorías de la Pedagogía como ciencia*, ICCP, p. 13.
44. (s/a) *Compensations & Benefits for Law offices. Lawyers to CLE. Providence: Teach us to Make Money*. ISSN (1068-4239). December 2009.
45. Córdova, C. (2003). *Consideraciones sobre Metodología de la Investigación*. Libro en formato electrónico. Universidad Oscar Lucero Moya. Holguín. Cuba.
46. Cruz, M. y Campano, A. E. (2008). *El método Delphi para criterios de expertos en el procesamiento de la información en las investigaciones educativas*. Editorial Educación Cubana. La Habana.
47. Chávez, J., Suárez, A. y Permuy, L. (2005). *Acercamiento necesario a la Pedagogía General*. Editorial Pueblo y Educación. La Habana.
48. Chávez, J., Deler, G. y Suárez, A. (2009). *Principales Corrientes y Tendencias a inicios del siglo XIX de la pedagogía y la didáctica*. Editorial Pueblo y Educación. La Habana.
49. Ching, Y. (2003). *Las Sociedades Científicas como vía para canalizar la orientación profesional pedagógica*. Tesis de Maestría en opción al título de Máster en Pedagogía Profesional. Instituto Superior Pedagógico Félix Varela, Villa Clara.
50. Davidov, V. (1974). *Tipos de generalización de la enseñanza*. Editorial Pueblo y Educación. La Habana.
51. Decanato de la Facultad de Ciencias Económicas de la ULEAM. Rediseño curricular de la Carrera de Economía (2014)
52. Diccionario de la Real Academia del Idioma Español. Encarta 2008.
53. Duryea, S. (2007). *The Educational Gender Gap in Latin America and the*

*Caribbean*. Documento de Trabajo 600. Banco Interamericano de Desarrollo, Departamento de Investigación. Washington, DC, Estados Unidos.

54. Educación Cívica. Impreso en los talleres del Ministerio de Educación de la República del Ecuador, Quito, 1994.
55. Esperance, M. y Rodríguez, J. (2007). *Contribución de los ejercicios integradores en la Disciplina Contabilidad a la educación en valores de la carrera Licenciatura en Contabilidad y Finanzas*. Trabajo Investigativo. Facultad de Ciencias Económicas. Universidad de Holguín.
56. Espinosa, J. A. (2008). *Gestión de la cultura profesional en la Educación Superior*. Tesis Doctoral. Instituto Superior Pedagógico José de la Luz y Caballero. Editorial Mar Abierto de varios autores. Segunda edición de la reseña histórica de los 25 años de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, julio – 2011.
57. Espinoza, F. (2009). *Métodos y estrategias para la enseñanza-aprendizaje del derecho*. *Daena: International Journal of Good Conscience*. 4(1): 31-74. Marzo 2009. ISSN 1870-557X.
58. Fernández, E. (2006). *La formación laboral en los estudiantes*. Tesis de doctorado para la obtención del título de Doctor en Ciencias Pedagógicas. Universidad de Holguín, Cuba.
59. Fishleigh, Jackie. *Turning Theory into Practice: Fee earner training the Bill Legal Research 5 stage model*. *Legal Information Management*, 13 2013 (124-126).
60. Flores García, S. *et.al.* (2008). *El aprendizaje de la Física y las Matemáticas en el contexto*. Culcyt Enero-Febrero

61. Fourier, M. y González, J. (2000). *Información y conocimientos: mercancías del cambio de milenio*. En: Revista Reencuentro 28. Sept. 17-28. México.
62. ----- (2002). *La teoría Holística Configuracional y su aplicación a la Didáctica de la Educación Superior*. Editorial Universidad de Oriente. (Soporte magnético).
63. ----- (2003). *La Teoría Holístico-Configuracional y su consideración en los procesos sociales*. Editorial Universidad de Oriente. (Soporte magnético).
64. ----- (1995). *Fundamentos didácticos para un proceso de enseñanza participativo*. Santiago de Cuba, Cuba. Material en soporte digital CEES Manuel F. Gran.
65. Fuentes, H. y Milán, M. R. (2003). *La dinámica de la evaluación de la formación de los profesionales desde un enfoque holístico-configuracional*. Revista Esquema Pedagógico, marzo. Colombia.
66. ----- (2008). *Concepción científica holística configuracional: una alternativa epistemológica en la construcción del conocimiento científico*. Resumen de los resultados más significativos de Santiago de Cuba en los últimos 50 años. CITMA. Santiago de Cuba.
67. ----- (2009). *Pedagogía y Didáctica de la Educación Superior*. Centro de Estudio de Educación Superior Manuel F. Gran. Universidad de Oriente. Santiago de Cuba, Cuba.
68. Fuentes, H. C. y Matos, E. C. (2006). *El proceso de Investigación Científica*. Centro de Estudio de Educación Superior Manuel F. Gran. Santiago de Cuba, Cuba. Universidad de Oriente.

69. Fuentes, H. y *et.al.* (2006). *La Teoría Holístico-Configuracional: una alternativa epistemológica en la construcción del conocimiento científico*. Universidad de Oriente. Universidad de los Andes. Táchira. Venezuela.
70. Fundación Hernán Malo (1994). *Universidad, Estado y Sociedad*. Editorial El Conejo. Ecuador.
71. García, M. R. y Expósito, F. (2005). *Rol del Profesor y sus estudiantes en el p proceso de enseñanza aprendizaje*. Ediciones Holguín. Holguín.
72. Gayle Morejón, Arturo. (2007). *De la conceptualización del currículo a la práctica escolar*. En: Revista Bell. Ecuador.
73. González, A. M y col. (2002). *Nociones de sociología, psicología y pedagogía*. Editorial Pueblo y Educación. La Habana.
74. González, F. (1989). *Psicología de la personalidad*. Editorial Pueblo y Educación. La Habana.
75. González, F. (1995). *Comunicación, personalidad y desarrollo*. Editorial Pueblo y Educación. La Habana.
76. González, V. *et.al.* (2001). *Psicología para educadores (3ra. ed.)*. La Habana. Editorial Pueblo y Educación.
77. González, A. M. (2007). *El proceso de enseñanza aprendizaje: un reto para el cambio educativo*. En: *Didáctica, Teoría y Práctica*. Editorial Pueblo y Educación. La Habana.
78. González, A. (2014). *La educación patrimonial en el preuniversitario*. Tesis de Doctorado para la obtención del título de Doctor en Ciencias Pedagógicas. Universidad de Ciencias Pedagógicas *José de la Luz y Caballero*. Holguín.

79. Glencoe. Madrid. Citado por Witker, J. (2006). Docencia crítica y formación jurídica. En: Antología de estudios sobre la enseñanza del derecho. ISBN 968-36-4701-4.
80. Greaves Kristoffer and Lynh Julianne. Is the lecturer in the room? A study of student satisfaction with online discussions in practical legal training. Lawyer and PhD. Candidate at the School of Education at Deaking University (147-175).
81. Hernández, A. (1995). Teoría Crítica de la Enseñanza. En: Tendencias Pedagógicas contemporáneas. Cepes. Ciudad de La Habana.
82. Hernández, G. A. (1975). El abogado y el razonamiento jurídico. Editorial Educación y Cultura. Ecuador.
83. Horruitiner, P. (2006). La Universidad Cubana: el modelo de formación. Ciudad de La Habana. Editorial Félix Varela. Revista de análisis económico, Vol. 24, No 2. pp. 65-93.
84. International Travel as a Legal Skills Training Tool developing Cross-Cultural Negotiation Skills. Of counsels, October 2007. Of counsels, Vol. 26, No. 10 (8-13).
85. Jiménez Espinoza, Wilfrido. (2010). 50 reflexiones filosóficas. Primera parte. Profesor de Filosofía de la Educación de la Uleam. Manta, Ecuador.
86. Kruse Katerine, R. (2006) The Jurisprudential Turn in Legal Ethics Of Law, University of Nevada, Las Vegas. Vol. 53 (493-531).
87. Kirchner, N. y Filmus, D. (2006). Proyecto de Ley de Educación Nacional. Convocatoria a un debate amplio y fecundo. Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Argentina.

88. Klingberg, L. (1978). *Introducción a la Didáctica General*. Editorial Pueblo y Educación. La Habana.
89. Konstantinov, N. A., Mendinskii, E. N. y Shabaeva, M. F. (1974). *Historia de la Pedagogía*. Editorial Pueblo y Educación. La Habana.
90. Labarrere, G. y Valdivia, G. (2009). *Pedagogía (3ra. Ed.)*. Editorial Pueblo y Educación. La Habana.
91. Leontiev, A. N. (1981). *Actividad, conciencia y personalidad*. Editorial Pueblo y Educación. La Habana.
92. *Ley Orgánica de Educación Superior (2010)*
93. Lobato Patricio, Julia. (2007). *Aspectos deontológicos y profesionales de la traducción jurídica, jurada y judicial*. Málaga, España. Tesis doctoral.
94. López, J. (2003). *Marco conceptual para la elaboración de una teoría Pedagógica*. En: G. García (comp.), *Compendio de Pedagogía*. Editorial Pueblo y Educación. La Habana, Cuba.
95. López, J. y Chávez, J. (1996). *El carácter científico de la Pedagogía en Cuba*. Editorial Pueblo y Educación. La Habana.
96. López, J. et.al. (2002). *Fundamentos de la educación (2da. Ed.)*. Editorial Pueblo y Educación. La Habana.
97. Malott Krista M. and Knoper Tacia. *Social Justice in application: Counselor Training in a Legal context*. *Journal for Social Action in Counseling and Psychology*. Villanova University. Vol. 4 number 2, fall 2012. ISSN 2159- 8142. (23-40).
98. Martínez, R., Blanca, N. (2003). *La Interdisciplinariedad en la ciencia, la didáctica y el currículo*. Fondo Ed. del pedagógico San Marcos. Lima, Perú.

99. Matos, E. C. y Fuentes, H. C. (2000). El informe de tesis: un tipo de texto argumentativo, sus contradicciones. Centro de Estudio de Educación Superior Manuel F. Gran. Santiago de Cuba, Cuba. Universidad de Oriente. Material Digitalizado.
100. McGee Thomas, F. PhD. ABPP. Ethics in Teaching. Ethical and Legal Considerations in the Training of Mental. Alliant International. University, Daley Hall 105, 10455 Pomerado Road San Diego, CA 92131-1799. Mealth Professionals. (271-285).
101. Medina, A. (1994). Aportaciones del enfoque Vigotskiano a la tecnología educativa. En: Rev. Tecnología y Comunicación Educativas. Año 9. No. 24. Julio-Sept. 83-98. México.
102. MEC-CONUEP. *Conclusiones y propuestas – 1994*, Universidad Ecuatoriana, misión para el siglo XXI.
103. MES: *Informe sobre la calidad de los graduados en la Educación Superior en el quinquenio 1995 – 2000*. Ministerio de Educación Superior y CEPES. 2002.
104. ----- *Caracterización de la carrera Contabilidad y Finanzas*. Documento emitido por el Ministerio de la Educación Superior para la implementación del Plan de Estudios D. 2003. Cuba.
105. ----- *Planes de estudio de la carrera Contabilidad (A, B, C, D)*. Cuba.
106. ----- *Documento resumen de reunión de la Comisión Nacional de Carrera Contabilidad*. 2005. Cuba.
107. Ministerio de Educación y Cultura Ecuador. Educación Cívica 1994

108. Molina, C. (2008). *Fundamentos teóricos y metodológicos del Método Clínico de enseñanza del derecho*. Revista Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Vol. 38, Núm. 108, enero-junio, 2008, pp. 187-213 Universidad Pontificia Javeriana Colombia.
109. Milán, M. (2001). *La evaluación y sus distintas formas. Efectividad en el proceso docente educativo*. Editorial Pueblo y Educación. La Habana.
110. Montoya, J. (2005). *La Contextualización de la cultura en los currículos de las carreras pedagógicas*. Tesis de Doctorado para la obtención del título de Doctor en Pedagogía, Universidad de Ciencias Pedagógicas Frank País, Santiago de Cuba.
111. Nápoles, E. (2014). *El desarrollo de la identidad cultural a través de la cultura popular tradicional local en el proceso de formación de los estudiantes de la educación preuniversitaria*. Tesis en opción al grado científico de Doctor en Ciencias Pedagógicas. Universidad de Ciencias Pedagógicas de Holguín, Holguín.
112. Núñez Jover, Jorge. (2010). *La ciencia y la tecnología como procesos sociales*. Ed. Pueblo y Educación. La Habana.
113. Ortigoza Garcell, Carlos. (2006). *El currículo: diseño, desarrollo y evaluación en la Educación Superior*. Universidad de Holguín, Holguín. Cuba
114. Pérez, L. (2004). *Crecimiento personal en el proceso de enseñanza-aprendizaje*. Tesis presentada en opción al título de Doctor en Ciencias Pedagógicas, La Habana.
115. Pérez, J. A. (2001). *Teoría y práctica en la enseñanza del derecho*. VI Encuentro de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Madrid. (28-30 de noviembre de 2001

116. Pérez Varela, Víctor Manuel. (2013). *Apuntes de Deontología jurídica*. Oxford University Press, México.
117. Petrovsky, A. V. (1981). *Psicología General*. Editorial Pueblo y Educación. La Habana.
118. ----- (1982). *Psicología Evolutiva y Pedagógica*. Editorial Pueblo y Educación. La Habana.
119. Proenza Reyes, Malena. (2012). *La formación económica de los estudiantes de la carrera de Licenciatura en Derecho*. Universidad Oscar Lucero Moya de Holguín, Cuba. Tesis de maestría.
120. Programa de la Revolución Ciudadana. Objetivos Estratégicos para el desarrollo del Plan del Buen Vivir 2013 – 2017. Ecuador.
121. Pla, R. V. y Pestana, Y. (2012). *Una concepción de la Pedagogía como ciencia*. Editorial Pueblo y Educación. La Habana.
122. Quintana, J. M. (1988). *Teoría de la Educación*. Madrid. Editorial Dykinson.
123. ----- (1993). *Sociología de la Educación*. Madrid. Editorial Dykinson
124. Reglamento de la Ley Orgánica de Educación Superior (2010)
125. Ramírez, H. (s/f); *Humanismo realista: Un modelo de enseñanza jurídica*. Perú.
126. Rodríguez, Rafael y López Machín, Ramón. (2005). *Convocados por la diversidad*. (pp. 69-79). La Habana. Pueblo y Educación.
127. ----- (2005). *Concepción pedagógica para el tránsito de los alumnos de las escuelas de retardo en el desarrollo psíquico a la Educación básica*. Tesis doctoral. La Habana. ICCP.

128. Rodríguez, G., Gill, J. y García, E. (2004). *Metodología de la Investigación Cualitativa*. Editorial Félix Varela. La Habana.
129. Rediseño curricular de la carrera de Economía de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí. (2014). Ecuador.
130. Reglamento a la Ley Orgánica de Educación Superior, 2010. Ecuador.
131. (s/a) *La formación ética del abogado en el siglo XXI*. En: Revista Cubana de Derecho No. 21 junio – 2003.
132. Rojas Espinoza, María del Jesús. (2010). *Usos y apropiaciones de las tecnologías en la información y comunicación en la formación del comunicador social*. Universidad Veracruzana, España. Tesis de doctorado.
133. Rosental, M. M. y Ludin, P. F. (1980). *Diccionario Filosófico*. Moscú: Editorial Progreso.
134. Rosenwurcel, G., G. Bezchinsky y M. Rodríguez Chatruc. (2009). *La Enseñanza de Economía en Argentina*. Documento de Trabajo 671. Banco Interamericano de Desarrollo, Departamento de Investigación. Washington, DC, Estados Unidos.
135. Rubinstein, S. L. (1979). *El desarrollo de la psicología*. Editorial Pueblo y Educación. La Habana.
136. ----- (1981). *El desarrollo de la psicología. Principios y métodos*. Editorial Pueblo y Educación. La Habana.
137. Sampieri, E. (2002) *Metodología de la investigación*. Edición Especial para la Educación Superior. La Habana.

138. Sánchez, G. y Varcárcel, M. V. (2000). *¿Qué tienen en cuenta los profesores cuando seleccionan el contenido de enseñanza?* Departamento de Didáctica de las Ciencias Experimentales. Universidad de Murcia, Campus de Espinardo. 30100.
139. Sánchez, J. y Palomo, A. (2008). *Formación humanística y Cultura General Integral: Apuntes para una definición*. En soporte magnético. Instituto Superior Pedagógico José de la Luz y Caballero, Holguín.
140. Sánchez, P. y Rafael Tejada (2012). *Las competencias profesionales en los contextos universitarios*. Editorial Mar Abierto. Ecuador.
141. Santaella, Carla. (2011). *Lógica jurídica*. Ecuador.
142. Savin, N. V. (1972). *Pedagogía*. Editorial Pueblo y Educación. La Habana.
143. Secretaria Nacional de Planificación y Desarrollo. Plan Nacional del Buen Vivir 2013-2017. Editado Por SNPD. ISBN-978-9942-07-448-5
144. Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (2013:172)
145. Sen, A. K. (1980). *What Difference can Ethics make?* Encuentro sobre «Ética y desarrollo».
146. Sierra, R. A. (2003). *Modelación y estrategia. Algunas consideraciones desde una perspectiva pedagógica*. En: G. García, (comp.), Compendio de Pedagogía. Editorial Pueblo y Educación. La Habana. P.324
147. Sierra, J. (2004). *La Educación Jurídica. Propuesta de un sistema de trabajo teórico y metodológico para la formación inicial y permanente de maestros primarios*. Tesis presentada en opción al grado científico de Doctor en Ciencias Pedagógicas. Ciudad de La Habana.

148. Sierra, R. A. (2000). *La formulación de Estrategias Pedagógicas. Una mirada hacia la innovación y el cambio educacional*. ISPEJV. Material mimeografiado. La Habana, abril del 2000.
149. (s/a) *Formación de los Economistas en América Latina*, En: Revista de análisis económico, Vol. 24, No 2. pp. 65-93. BID – 2009.
150. (s/a) *Competencias: demandas a los nuevos economistas*. En: Revista de educación en contabilidad, finanzas y administración de empresas, No 1. pp. 59-77 – 2010
151. (s/a) *The Legal Curriculum and Meeting the Requirements of Practice*. Digital evidence and electronic signature Law Review 10, 2013 (23-28).
152. (s/a) *Competencias: demandas a los nuevos economistas*. En: Revista de Educación en Contabilidad, Finanzas y Administración de Empresas (2010)
153. Terence, L. (2005). *Values education and teachers' work: a quality teaching perspective. Keynote Address at the National Values Education Forum, Australian Government Department of Education Science and Training, National Museum, Canberra, May NSW 2308 Australia*.
154. Torres Álvarez, Néstor Aníbal. (2011). *La función judicial en la historia de la República del Ecuador*. Ecuador.
155. Vaquero, A. (1994). *Enseñanza/Aprendizaje cooperativo para usuarios avanzados*. Promocionado por CEJISoft ISP José Martí. Camagüey, Cuba.
156. Velázquez, R. (2005). *El perfeccionamiento del Modo de Actuación Interdisciplinario en docentes del área de Ciencias Naturales de la Enseñanza*

*Preuniversitaria*. Tesis presentada en opción al grado científico de Doctor en Ciencias Pedagógicas. Holguín.

157. Vélez Zambrano, Shirley María José. (2012). *Desempeño laboral de los economistas formados en la Uleam, período 2000–2010*. Tesis de grado. Ecuador.

158. Vidal, G. (1999). *Una concepción didáctica integradora de la Química General para las carreras de Ciencias Naturales*. Tesis en opción al grado científico de Doctor en Ciencias Pedagógicas. La Habana.

159. Vigotsky, L. S. (1966). *Pensamiento y lenguaje*. Edición Revolucionaria. La Habana.

160. ----- (1984). *Historia del desarrollo de las funciones psíquicas superiores*. Editora Científico-Técnica. La Habana.

161. ----- (1987). *Historia del desarrollo de las funciones psíquicas superiores*. Editorial Científico-Técnica. La Habana.

162. ----- (1982). *El problema del entorno*. Compilación de materiales sobre teorías del autor. Soporte digital.

163. ----- (1982). *El enfoque histórico cultural como fundamento de una concepción pedagógica*. Compilación de materiales sobre las teorías del autor.

164. ----- (1982). *Interacción entre enseñanza y desarrollo*, material impreso. La Habana.

165. Washington, D. C. (2000). Banco Interamericano de Desarrollo.

166. Webb, Julian. *Regulating Lawyers in a Liberalized legal service market: The role of Education and training*. (533-570). Vol. XXIV: II.

167. Webley Lisa. *Legal Ethics. The legal Education Training Review: Correspondent's Report from the United Kingdom. Professor of Empirical Legal Studies, School of Law, University of Westminster, UK. All websites accessed between 12 and 17 April 2012 (140-141).*
168. Wussing, H. (1989). *Conferencias sobre Historia de las Matemáticas*. Ed. Pueblo y Educación. La Habana, Cuba.
169. Zilberstein, J. y Silvestre, M. (1999). *Hacia una didáctica desarrolladora*. Ed. Pueblo y Educación. La Habana, Cuba.
170. Zilberstein, J., Portela, R. y Mcpherson, M. (1999). *Didáctica integradora de las Ciencias Vs Didáctica Tradicional. Experiencia cubana*. IPLAC. Cuba.
171. Zilberstein, J. y col. (2000). *Aprendizaje y Formación de Valores*. Artículo en Seminario Nacional para el Personal Docente. Editorial El Habanero. La Habana.
172. Zilberstein, J. y Silvestre, M. (2004). *Didáctica desarrolladora desde el Enfoque Histórico-Cultural*. México. Ediciones CEIDE.

## **WEBGRAFÍA**

1. Constitución de la República del Ecuador (2008) [www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4\\_ecu\\_const.pdf](http://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf), (Consultado el 3 de julio del 2014)
2. Economía neoclásica. Copyright 2000-2009 [www.econlink.com.ar](http://www.econlink.com.ar) <http://info5.juridicas.unam.mx/libros/libro>.
3. Ley Orgánica de Educación Superior de Ecuador (2010) [www.ces.gob.ec](http://www.ces.gob.ec), (Consultado el 3 de julio del 2014)

4. *Psicología de la Personalidad*. No 37. ISP José Antonio Echeverría. La Habana. Soporte digital. 2000.

<http://psicologia.laguia2000.com:80/general/psicologia-de-lapersonalidad>

(Consultado 13 de Abril de 2011)

5. ¿Qué son los valores?

<http://www.xtec.es:80/~lvallmaj/passeig/explor21.htm>

(Consultado 11 de Enero del 2012)

## Anexo 1

Encuesta aplicada a estudiantes y egresados de la carrera de Economía de la Universidad Laica *Eloy Alfaro* de Manabí.

Estimado estudiante y egresado:

Como parte de una investigación destinada a caracterizar el proceso formativo en la carrera que usted estudió (o está estudiando), es importante conocer su opinión al respecto para poder contribuir al perfeccionamiento de la formación del economista, por lo que solicitamos que responda con la mayor sinceridad las siguientes preguntas:

Marque con una X, si usted es estudiante ( ) o egresado ( )

1.- ¿Conoce usted las normas jurídicas que necesita el economista para el desempeño profesional?

Sí ( )

No ( )

Algunas ( )

Si su respuesta es Sí o Algunas, explique cómo obtuvo la información.

2.- ¿Considera que usted recibe o recibió suficiente información sobre la normativa jurídica que debe dominar el economista?

Sí ( )

No ( )

No sé ( )

Si su respuesta es Sí, exprese por qué.

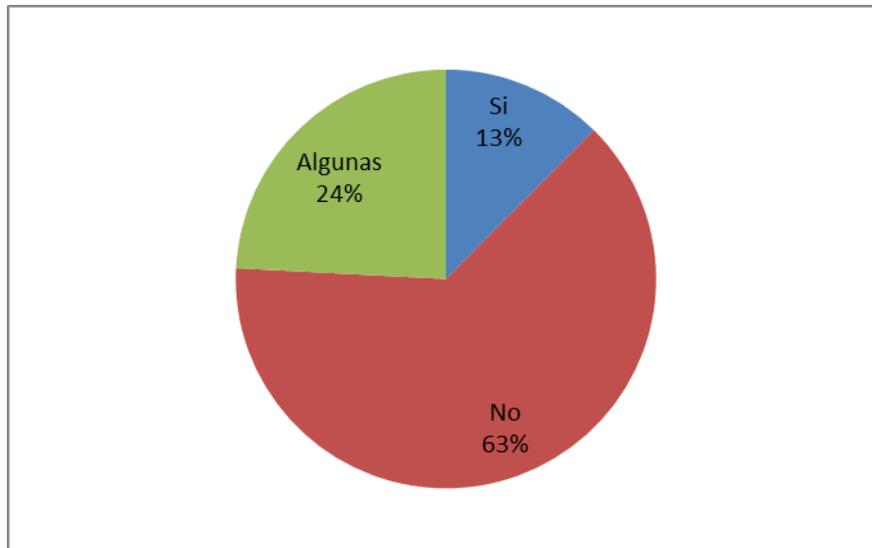
Muchas gracias por su colaboración.

## Anexo 2

Representación de los resultados de la pregunta 1 de la encuesta aplicada a estudiantes y egresados.

N°	Alternativas	Fr	%
1	Sí	19	12,42
2	No	97	63,40
3	Algunas	37	24,18
	<b>Totales</b>	<b>153</b>	<b>100,00</b>

Gráfico 1



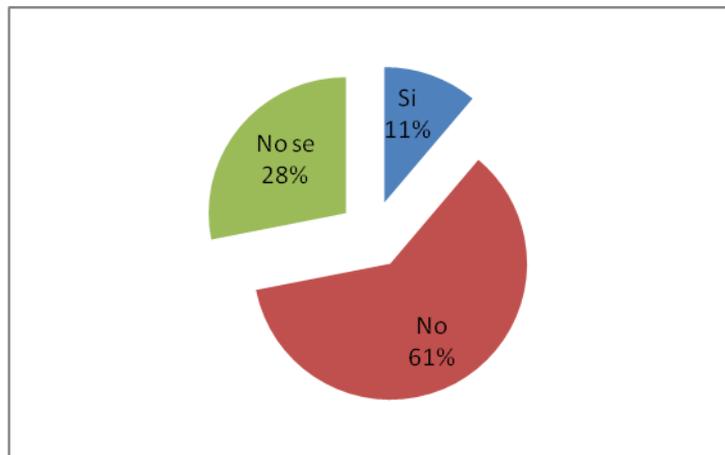
**Fuente:** Encuesta dirigida a estudiantes y egresados de la carrera de Economía  
**Elaboración:** Washington Zambrano Vélez

### Anexo 3

Representación de los resultados de la pregunta 2 en la encuesta aplicada a estudiantes y egresados.

N°	Alternativas	Fr	%
1	Sí	17	11,11
2	No	93	60,78
3	No sé	43	28,11
	<b>Totales</b>	<b>153</b>	<b>100,00</b>

Gráfico 2



**Fuente:** Encuesta dirigida a estudiantes y egresados de la carrera de Economía  
**Elaboración:** Washington Zambrano Vélez

## Anexo 4

Encuesta aplicada a los profesores que integran la carrera de Economía de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí.

Estimado profesor:

Se está realizando una investigación en el campo pedagógico que tiene como finalidad perfeccionar el currículo de los estudiantes de Economía, quienes suelen egresar con limitados conocimientos en torno a las normativas jurídicas. Nos interesaría conocer su criterio, como docente de esta carrera, acerca de la interdisciplinariedad que se evidencia en la materia que imparte con la asignatura de Derecho Corporativo, valorando el sistema de conocimientos, habilidades y valores, por lo que le solicitamos responda, con la mayor sinceridad, las siguientes preguntas:

¿Desde la asignatura que usted imparte, le da salida al contenido jurídico para la formación del economista?

Sí ( )      No ( )      A veces ( )      Nunca ( )

Explique la selección de su respuesta.

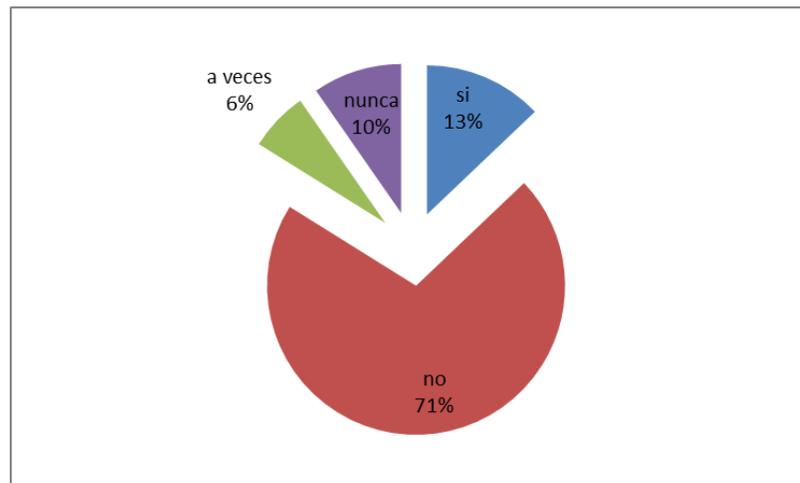
Muchas gracias por su colaboración

## Anexo 5

Representación de los resultados de la encuesta aplicada a los profesores.

N°	Alternativas	Fr	%
1	Sí	4	12, 90
2	No	22	70, 97
3	A veces	2	6, 45
4	Nunca	3	9, 68
	<b>Totales</b>	<b>31</b>	<b>100</b>

Gráfico 3



**Fuente:** Encuesta dirigida a profesores de la carrera de Economía  
**Elaboración:** Washington Zambrano Vélez

## Anexo 6

Encuesta aplicada a los estudiantes del segundo año de la carrera de Economía de la Uleam.

Querido estudiante:

Se está realizando una investigación en el campo pedagógico que tiene como finalidad diagnosticar el estado actual de los estudiantes del segundo año de la carrera de Economía de la Uleam, respecto a los conocimientos, habilidades y valores que posee, o está adquiriendo, en relación con su formación jurídica. Solicitamos su colaboración y le pedimos que responda con la mayor sinceridad las siguientes preguntas:

¿Cuál es la especialización de su título de bachiller? .....

**1.-** ¿Cree usted que las herramientas jurídicas le ayudan a resolver problemas de orden legal a un economista?

Siempre ( ) De vez en cuando ( ) Nunca ( ) Otros, especifique

**2.-** ¿Defina qué es la norma jurídica?

**3.-** Mencione tres elementos que contienen la norma jurídica y la ética profesional

**4.-** ¿Puede aplicar las herramientas jurídicas para generar proyectos de financiamiento?

Sí ( ) No ( ) Frecuentemente ( ) Poco frecuente ( ) Nunca ( )

Si su respuesta es Nunca, exprese por qué

**5.-** ¿Considera usted que, de acuerdo con la norma jurídica, una letra de cambio puede ser endosada?

Sí ( ) No ( ) ¿Por qué?

**6.-** ¿Para qué acto jurídico puede ser aplicado un pagaré? Escoja una respuesta.

( ) Para relacionar la norma jurídica con el campo económico.

Para establecer una obligación de pago.

Para lograr la aplicabilidad del Código de Comercio.

**7.-** ¿Considera usted que es posible entregarse un cheque a fecha, de acuerdo con la Ley de cheques?

Sí  No  ¿Por qué?

**8.-** ¿Cuál es el objetivo de suscribir una garantía real? Escoja una respuesta.

Para solucionar los problemas económicos del hogar.

Para obtener un crédito y esté garantizado su pago.

Para que el deudor tenga garantizado el pago de la obligación.

**9.-** ¿Según el Código del Trabajo, es aplicable actualmente el contrato por horas?

Sí  No  ¿Por qué?

**10.-** ¿Cuál es el trámite legal para que el empleador pueda dar por terminada la relación laboral, cuando se ha cumplido el plazo en un contrato a plazo fijo? Escoja una respuesta.

Solicitud dirigida al inspector del trabajo indicando que no desea contratar nuevamente al trabajador con anticipación de 30 días a la fecha de terminación del contrato.

Comunicación por escrito dirigida al trabajador indicándole que se ha cumplido el plazo del contrato.

Solicitud ante el inspector del trabajo haciéndole saber que el contrato se encuentra terminado.

**11.-** Relacione los valores que deben caracterizar a un profesional en Economía.

**12.-** ¿Qué presupuestos jurídicos tiene en cuenta al momento de tomar una decisión?

Muchas gracias por su colaboración.

## Anexo 7

Encuesta aplicada a los egresados en Economía de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí.

Compañero (a):

Se está realizando una investigación en el campo pedagógico que tiene como finalidad perfeccionar el currículo de los estudiantes de Economía, quienes suelen egresar con limitados conocimientos en torno a las normativas jurídicas. Nos interesaría conocer su criterio como egresado de esta carrera, por lo que le solicitamos que responda con la mayor sinceridad las siguientes preguntas:

¿En qué área laboral se desempeña actualmente -----

**1.-** ¿Considera importante para usted como economista el estudio de la asignatura de Derecho?

Muy importante ( ) Importante ( ) Poco importante ( )

**2.-** ¿Ha necesitado el conocimiento de las normas jurídicas para desempeñar con eficiencia sus labores?

Frecuentemente ( ) Poco frecuente ( ) Nunca ( )

Si su respuesta es Nunca, exprese por qué

**3.-** ¿Dentro de las actividades que usted desempeña, ha utilizado herramientas de carácter legal?

Frecuentemente ( ) Poco frecuente ( ) Nunca ( )

Si su respuesta es Nunca, exprese por qué

**4.-** ¿Está en capacidad de orientar eficientemente en la solución de un problema económico-legal?

Sí ( ) No ( ) ¿Por qué?

**5.-** ¿Puede aplicar las herramientas jurídicas para generar proyectos de financiamiento?

Sí ( ) No ( ) ¿Por qué?

**6.-** ¿Considera usted que de acuerdo con la norma jurídica, una letra de cambio puede ser endosada?

Sí ( ) No ( ) ¿Por qué?

**7.-** ¿Para qué acto jurídico puede ser aplicado un pagaré? Escoja una respuesta.

( ) Para relacionar la norma jurídica con el campo económico.

( ) Para establecer una obligación de pago.

( ) Para lograr la aplicabilidad del Código de Comercio.

**8.-** ¿Considera usted que es posible entregarse un cheque a fecha, de acuerdo con la Ley de Cheques?

Sí ( ) No ( ) ¿Por qué?

**9.-** ¿Cuál es el objetivo de suscribir una garantía real? Escoja una respuesta.

( ) Para solucionar los problemas económicos del hogar.

( ) Para obtener un crédito y esté garantizado su pago.

( ) Para que el deudor tenga garantizado el pago de la obligación.

**10.-** ¿Según el Código del trabajo, es aplicable actualmente el contrato por horas?

Sí ( ) No ( ) ¿Por qué?

**11.-** ¿Cuál es el trámite legal para que el empleador pueda dar por terminada la relación laboral, cuando se ha cumplido el plazo en un contrato a plazo fijo? Escoja una respuesta.

( ) Solicitud dirigida al inspector del trabajo, indicando que no desea contratar nuevamente al trabajador con anticipación de 30 días, a la fecha de terminación del contrato.

( ) Comunicación por escrito dirigida al trabajador, indicándole que se ha cumplido el plazo del contrato.

( ) Solicitud ante el inspector del trabajo, haciéndole saber que el contrato se encuentra terminado.

**12.-** Relacione los valores que deben caracterizar a un profesional en Economía.

**13.-** ¿Qué presupuestos jurídicos tiene en cuenta al momento de tomar una decisión?

Muchas gracias por su colaboración.

## Anexo 8

Entrevista aplicada a los empleadores.

Compañero (a):

Se está realizando una investigación en el campo pedagógico que tiene como finalidad perfeccionar el currículo de los estudiantes de Economía, quienes suelen egresar con limitados conocimientos en torno a las normativas jurídicas. Nos interesaría conocer su criterio como empleador de los egresados de esta carrera, por lo que le solicitamos que responda con la mayor sinceridad las siguientes preguntas:

Cargo de dirección que desempeña -----

- 1.- ¿Considera importante que en la formación de los estudiantes de Economía se les imparta la asignatura de Derecho? Diga el porqué de su respuesta.
- 2.- ¿Qué problemas aprecia usted en el desempeño laboral de los profesionales en Economía?
- 3.- ¿En qué medida la insuficiente formación jurídica del economista afecta su desempeño laboral? Relacione aspectos concretos
- 4.- ¿Qué sugerencias podría indicar para eliminar las insuficiencias de los profesionales que se gradúan en Economía?
- 5.- ¿Qué medidas ha tomado su empresa para lograr la solución de las insuficiencias de los profesionales que se gradúan en Economía?
- 6.- ¿Existe rotación de puesto de trabajo de los profesionales de Economía?
- 7.- ¿Qué vínculo ha establecido su empresa con la universidad para mejorar la formación de los economistas?

Muchas gracias por su colaboración.

## Anexo 9

Encuesta aplicada a los profesores de la carrera de Economía de la Uleam.

Distinguido compañero:

Se está realizando una investigación en el campo pedagógico que tiene como finalidad perfeccionar el currículo de los estudiantes de Economía, quienes suelen egresar con limitados conocimientos en torno a las normativas jurídicas. Nos interesaría conocer su criterio, como docente de esta carrera, acerca de la interdisciplinariedad que se evidencia en la materia que imparte con la asignatura de Derecho Corporativo, valorando el sistema de conocimientos, habilidades y valores, por lo que le solicitamos responda, con la mayor sinceridad, las siguientes preguntas:

Asignaturas que imparte actualmente -----

Años de docencia----- Títulos-----

**1.-** ¿Considera importante que en la formación de los estudiantes de Economía se les imparta la asignatura de Derecho?

Muy importante ( )    Importante ( )    Poco importante ( )

Si su respuesta es Poco importante, indique por qué

**2.-** ¿Considera que el estudio de los contenidos de Derecho le aporta a la asignatura que usted imparte?

Mucho ( )    Poco ( )    Nada ( )

Si su respuesta es Nada, exprese por qué

**3.-** Dentro del sistema de conocimientos de su asignatura mencione los contenidos que aportan a la formación jurídica de los economistas

**4.-** De acuerdo con su formación profesional, ¿qué dominio posee de las normas jurídicas?

Satisfactorio ( )    Poco satisfactorio ( )    Nada satisfactorio ( )

Si su respuesta es Nada satisfactorio, exprese por qué

**5.-** ¿Considera que la asignatura de Derecho debe ser abordada mediante la interdisciplinariedad con las otras asignaturas dentro del eje de formación del economista?

Sí (  ) No (  ) ¿Por qué?

**6.-** ¿Considera que los contenidos de la asignatura que usted imparte deben abordar temas relacionados con la parte jurídica?

Sí (  ) No (  ) ¿Por qué?

**7.-** ¿Considera necesario que los profesores de Economía deben vincular sus contenidos con la parte legal, para potenciar la formación jurídica del economista?

Sí (  ) No (  ) ¿Por qué?

**8.-** ¿Considera importante que los profesores de Economía, desde su formación profesional, potencien sus conocimientos en materia jurídica?

Sí (  ) No (  ) ¿Por qué?

**9.-** Relacione los valores que deben caracterizar a un profesional en Economía.

**10.-** ¿Qué presupuestos jurídicos tiene en cuenta al momento de tomar una decisión?

Muchas gracias por su colaboración.

## Anexo 10

Entrevista aplicada a los directivos de la carrera de Economía de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí.

Distinguido compañero:

Se está realizando una investigación en el campo pedagógico que tiene como finalidad perfeccionar el currículo de los estudiantes de Economía, quienes suelen egresar con limitados conocimientos en torno a las normativas jurídicas. Nos interesaría conocer su criterio, como directivo de esta carrera, acerca de la interdisciplinariedad que se evidencia entre las diferentes materias con la asignatura de Derecho Corporativo, valorando el sistema de conocimientos, habilidades y valores, por lo que le solicitamos responda, con la mayor sinceridad, las siguientes preguntas:

Cargo de dirección que desempeña .....

Años de docencia..... Títulos.....

- 1.- ¿Considera importante que en la formación de los estudiantes de Economía se les imparta la asignatura de Derecho?
- 2.- ¿Dentro del perfil de egreso de la carrera de Economía se evidencia la formación jurídica? Argumente su respuesta.
- 3.-¿Existe dentro de los niveles de estudio de la carrera de Economía el tratamiento sistémico-estructural de la formación jurídica de los economistas? Explique.
- 4.-¿Considera que el estudio del derecho en la carrera de Economía, debe ser abordado desde la interdisciplinariedad? Explique.
- 5.-¿Considera que es necesario revelar dentro de la malla curricular dos niveles de estudio para la asignatura de Derecho?
- 6.-¿Considera importante que los profesores de Economía, desde su formación profesional, potencien sus conocimientos en materia jurídica?

Muchas gracias por su colaboración.

## Anexo 11

Guía de observación al proceso de formación jurídica.

1- Visita a Consejos de Facultad para observar el tratamiento a la formación jurídica en general, a partir de:

- proyección de actividades de carácter académico, investigativo y laboral
- valoraciones realizadas sobre el cumplimiento de estas actividades

2- Visitas a actividades metodológicas para observar el trabajo dirigido al logro de la formación jurídica:

- actividades a partir de cada asignatura
- orientación de trabajos investigativos a realizar por los alumnos
- realización de actividades integradoras
- utilización de las tics, relacionándola con la temática
- trabajo didáctico dirigido a la formación jurídica

3- Visitas a clases para determinar:

- tratamiento de la formación jurídica a través de la clase
- relación de los contenidos con la práctica
- orientación y control del trabajo independiente relacionado con la formación jurídica

4- Observación de las actividades laborales jurídicas:

- motivación por parte de los alumnos
- aprovechamiento axiológico de la actividad por parte de los profesores
- aplicación de los contenidos teóricos

## Anexo 12

Encuesta realizada para la selección de los expertos.

**Objetivo:** Seleccionar los expertos quienes valorarán las aportaciones de la investigación.

Con el fin de obtener criterios especializados acerca de la posible viabilidad de la concepción pedagógica y su estrategia para la formación jurídica de los estudiantes de la carrera de Economía en la Uleam, propuesta de la investigación que se realiza para optar por el título científico de Doctor en Ciencias Pedagógicas, se ha considerado que usted posee todos los conocimientos necesarios para ofrecer valoraciones precisas acerca del tema, por lo que le rogamos responda con la mayor sinceridad las preguntas siguientes:

Marque con una X la casilla donde usted considere están sus conocimientos sobre la formación jurídica de los estudiantes de la carrera de Economía, a través de la normativa jurídica.

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

1- En la siguiente tabla marque con una X en la cuadrícula donde usted considere en qué medida han influido en usted las fuentes de argumentación propuestas en la adquisición de los conocimientos sobre el tema en cuestión.

Fuentes de argumentación	Grado de influencia de cada una de las fuentes en sus criterios		
	A(Alto)	M(Medio)	B(Bajo)
Análisis teóricos realizados por usted			
Su experiencia en el tema			
Trabajos de autores nacionales consultados			
Trabajos de autores extranjeros consultados			
Su propio conocimiento del estado del			

problema en el extranjero			
Su intuición			

Muchas gracias por su colaboración.

### Anexo 13

Nivel de competencia de los expertos escogidos.

Experto	Análisis teóricos	Experiencia	Autores nacionales	Autores extranjeros	Problema extranjero	Intuición	Ka	Kc	K
1	0.3	0.5	0.05	0.05	0.05	0.05	1	1	1
2	0.3	0.5	0.05	0.05	0.05	0.05	1	1	1
3	0.3	0.5	0.05	0.05	0.05	0.05	1	1	1
4	0.3	0.5	0.05	0.05	0.05	0.05	1	1	1
5	0.3	0.5	0.05	0.05	0.05	0.05	1	1	1
6	0.3	0.4	0.05	0.05	0.05	0.05	0.9	1	0.95
7	0.3	0.5	0.05	0.05	0.05	0.05	0.9	1	0.95
8	0.2	0.5	0.05	0.05	0.05	0.05	0.9	1	0.95
9	0.3	0.5	0.05	0.05	0.05	0.05	1	0.9	0.95
10	0.3	0.5	0.05	0.05	0.05	0.05	1	0.8	0.9
11	0.3	0.4	0.05	0.05	0.05	0.05	0.9	0.9	0.9
12	0.2	0.4	0.05	0.05	0.05	0.05	0.8	1	0.9
13	0.2	0.4	0.05	0.05	0.05	0.05	0.8	1	0.9
14	0.3	0.4	0.05	0.05	0.05	0.05	0.9	0.9	0.9
15	0.3	0.5	0.05	0.05	0.05	0.05	1	0.8	0.9
16	0.3	0.4	0.05	0.05	0.05	0.05	0.9	0.9	0.9
17	0.3	0.5	0.05	0.05	0.05	0.05	1	0.7	0.85
18	0.3	0.4	0.05	0.05	0.05	0.05	0.9	0.8	0.85
19	0.3	0.2	0.05	0.05	0.05	0.05	0.7	1	0.85
20	0.2	0.4	0.05	0.05	0.05	0.05	0.8	0.9	0.85
21	0.3	0.4	0.05	0.05	0.05	0.05	0.9	0.8	0.85
22	0.2	0.4	0.05	0.05	0.05	0.05	0.8	0.8	0.8
23	0.2	0.4	0.05	0.05	0.05	0.05	0.8	0.8	0.8
24	0.2	0.4	0.05	0.05	0.05	0.05	0.8	0.7	0.75
25	0.2	0.2	0.05	0.05	0.05	0.05	0.6	0.9	0.75

## Anexo 14

Cuestionario aplicado a los expertos seleccionados.

**Objetivo:** Obtener todas las valoraciones realizadas por los expertos sobre la pertinencia de los resultados logrados en la investigación.

Luego de la encuesta aplicada, usted ha sido seleccionado como experto en el tema tratado; por lo que, luego de felicitarlo, nos sería de mucha importancia su valoración acerca de los aspectos puestos a su consideración, así como de otros criterios o sugerencias que estime pertinente ofrecer en aras de perfeccionar nuestra propuesta. A continuación le ofrecemos la relación de los aspectos y una tabla para su valoración atendiendo a las categorías Muy adecuado, Bastante adecuado, Adecuado, Poco adecuado e Inadecuado. Al final se ofrece una tabla en blanco para que brinde otras opiniones o valoraciones.

Relación de los aspectos a considerar.

A1: Valor teórico de los fundamentos básicos para la formación jurídica.

A2: Nivel de suficiencia e interacción de los subsistemas de la Concepción Pedagógica.

A3: Relaciones entre las categorías en cada subsistema.

A4: Correspondencia teórico-metodológica entre la Concepción y Estrategia Pedagógica.

A5: Posibilidades de la Estrategia para resolver el problema de investigación.

	MA	BA	A	PA	I
A1					
A2					
A3					
A4					
A5					

A continuación se ofrece una tabla para que usted pueda emitir sus sugerencias o recomendaciones para la perfección de la Concepción y la Estrategia Pedagógica.

Algunas sugerencias y recomendaciones

Muchas gracias por su colaboración.

## Anexo 15

Tablas de la evaluación de los expertos a los aspectos propuestos

Tabla #1: Frecuencia absoluta.

ASPECTOS	MA	BA	A	PA	I	TOTAL
A1	12	11	2	0	0	25
A2	21	3	0	1	0	25
A3	15	9	1	0	0	25
A4	16	7	2	0	0	25
A5	13	12	0	0	0	25

Tabla #2: Distribución de frecuencias acumulativas.

ASPECTOS	MA	BA	A	PA	I
A1	12	23	25	25	25
A2	21	24	24	25	25
A3	15	24	25	25	25
A4	16	23	25	25	25
A5	13	25	25	25	25

Tabla #3: Distribución de frecuencias relativas acumulativas.

ASPECTOS	MA	BA	A	PA
A1	0,4800	0,9200	1,0000	1,0000
A2	0,8400	0,9600	0,9600	1,0000
A3	0,6000	0,9600	1,0000	1,0000
A4	0,6400	0,9200	1,0000	1,0000
A5	0,5200	1,0000	1,0000	1,0000

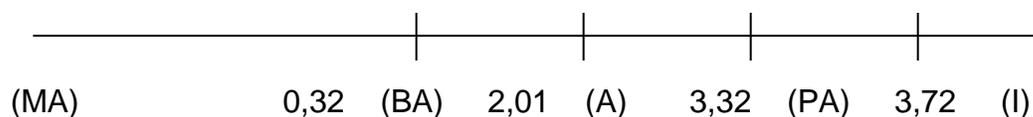
Tabla #4: Análisis estadístico final

ASPECTOS	MA	BA	A	PA	Suma	Promedio(P)	(N -P)
A1	- 0,0502	1,4051	3,7200	3,7200	8,7949	2,1987	0,1447
A2	0,9945	1,7507	1,7507	3,7200	8,2158	2,0540	0,2895
A3	0,2533	1,7507	3,7200	3,7200	9,4440	2,3610	-0,0176
A4	0,3585	1,4051	3,7200	3,7200	9,2035	2,3009	0,0425
A5	0,0502	3,7200	3,7200	3,7200	11,2102	2,8025	-0,4591
Suma	1,6063	10,0315	16,6307	18,6000	46,8685		
Ptos. de corte	0,3213	2,0063	3,3261	3,7200		2,3434	

Ubicación en la recta numérica de los puntos de corte y los valores correspondientes a los aspectos propuestos.

A5    A3    A4            A1    A2

-0,45   -0,01   0,04    0,14    0,28



## Anexo 16

Primer taller de socialización.

**Tema:** Concepción Pedagógica de la formación jurídica de los estudiantes de la carrera de Economía de la Uleam.

**Objetivo:** Explicar a los profesores de la carrera los elementos esenciales de la Concepción Pedagógica, así como analizar sus valoraciones de acuerdo a sus experiencias en el proceso de formación de estos profesionales.

### **Tareas preparatorias.**

Se comenzará explicando a los profesores sobre su participación en los talleres para socializar las contribuciones de la investigación, pidiéndoles que sean lo más crítico posible para enriquecer tanto la Concepción Pedagógica como la Estrategia, y así corroborar su pertinencia.

Luego se procederá a orientar el objetivo de este primer taller y se realizará la motivación para generar un debate inicial y crear expectativas sobre la temática. Con este fin se proponen las siguientes interrogantes:

- ¿Qué se entiende por formación jurídica?
- ¿Necesitarán los economistas conocimientos jurídicos para el desempeño de sus funciones?
- ¿Qué concepción usted considera debe asumirse para la formación jurídica de los estudiantes de Economía?
- ¿Qué importancia usted le atribuye a la normativa jurídica para favorecer la formación jurídica de los estudiantes de Economía?

### **Tareas para el debate.**

Las tareas estarán dirigidas, en primer lugar, a los fundamentos teóricos y las premisas como sustentos de la nueva construcción teórica. Se realizará una exposición de cada uno de los fundamentos y las premisas, se formularán preguntas

para corroborar la comprensión de las mismas. Los profesores tendrán la posibilidad de expresar sus opiniones al respecto las cuales serán de gran valor para el debate y los reajustes necesarios.

Luego se ilustrará el gráfico de la Concepción Pedagógica evidenciando los tres subsistemas y sus componentes esenciales. Este es un momento especial del taller, pues se demostrará cómo se establecen las nuevas relaciones teóricas entre las categorías presentes en cada subsistema. Las tareas en este momento harán énfasis en las funciones de las categorías y se profundizará en la estructura de las mismas y cómo están relacionadas de manera sistémica. Además, se ilustrará cómo el profesor puede operar con esta nueva propuesta para la formación jurídica de los estudiantes.

### **Tareas evaluativas**

Se proponen preguntas para corroborar la comprensión de los profesores sobre los sustentos de la Concepción. Igualmente, se formularán interrogantes sobre la interacción teórica entre las categorías, sus respectivas funciones y estructura sistémica para dar lugar a la formación jurídica de los estudiantes de Economía.

### **Tareas preparatorias para el próximo taller.**

Se les orientará a los profesores que el próximo taller será sobre cómo llevar a la práctica las ideas expuestas en la Concepción Pedagógica. Se les pedirá a los profesores que estén preparados para el próximo debate a partir de sus experiencias prácticas en la formación de los profesionales de la Economía.

## **Anexo 17**

### Segundo taller de socialización.

**Tema:** Estrategia Pedagógica para la formación jurídica de los estudiantes de la carrera de Economía de la Uleam.

**Objetivo:** Discutir la Estrategia Pedagógica para la formación jurídica de los estudiantes de la carrera de Economía, considerando su relación con la Concepción Pedagógica en que se sustenta y la posibilidad real de su aplicación práctica.

#### **Tareas preparatorias.**

Inicialmente se retomará la esencia de lo tratado en el taller anterior para aclarar cualquier duda que pueda existir sobre la Concepción Pedagógica. Se dará a conocer el objetivo de este taller. Luego se realizará un breve debate sobre las cualidades que debe poseer una estrategia que lleve a la práctica las ideas expuestas en la Concepción Pedagógica.

#### **Tareas para el debate.**

Se hará una exposición detallada de la Estrategia Pedagógica, haciendo énfasis en cada uno de los elementos que la conforman. También se demostrará la relación entre la Concepción Pedagógica y la Estrategia, lo cual se hará a través de la presentación de cada uno de los subsistemas de la Concepción y las direcciones estratégicas y acciones propuestas en la Estrategia. Los profesores tendrán la posibilidad de emitir sus criterios a partir de sus experiencias, ello dinamiza el debate y facilita reajustes oportunos a la Estrategia y su relación con la Concepción Pedagógica.

#### **Tareas preparatorias para el próximo taller.**

Los profesores serán orientados sobre el estudio de los fundamentos teóricos que sustentan las actividades a desarrollar, las cuales se encuentran detalladas en la

estrategia; además, se dividirá el grupo en equipos, los cuales tendrán la tarea de preparar una actividad docente y otra extra-docente, atendiendo a las explicadas en la Estrategia.

En el próximo taller cada equipo presentará propuestas de actividades para la formación jurídica de los estudiantes de la carrera de Economía, y el resto de los profesores podrán participar en el análisis de las actividades que se les presenten y valorar las mismas sobre la base de una asunción teórica.

### **Tareas de cierre.**

Se formularán las siguientes interrogantes:

- ¿Qué opinan de la Estrategia Pedagógica?
- ¿Cómo se relacionan la Concepción Pedagógica y la Estrategia?
- ¿Consideran que la Estrategia es aplicable para la formación jurídica de los estudiantes? Exponga sus argumentos.
- ¿Qué aspectos se podrían cambiar o añadir a la Estrategia Pedagógica para mejorarla?

## **Anexo 18**

### Tercer taller de socialización

**Tema:** Actividades para la formación jurídica en estudiantes de la carrera de Economía de la Uleam.

**Objetivo:** Ejemplificar cómo desarrollar algunas actividades para la formación jurídica en estudiantes de la carrera de Economía de la Uleam.

#### **Tareas preparatorias.**

Se retomará brevemente lo tratado en el taller anterior para aclarar cualquier duda, se chequeará la tarea asignada sobre el estudio de los fundamentos que sustentan las actividades para la formación jurídica, y luego se orientará el objetivo del presente taller.

#### **Tareas para el debate.**

Cada equipo expondrá las actividades preparadas como fue orientado en el taller anterior. Las actividades deberán cumplir las características presentes en la estrategia para la formación jurídica de los estudiantes. Durante la exposición de un equipo, todos sus integrantes deberán tomar parte. El resto de los equipos hará de tribunal, lo que facilitará el debate entre los profesores y consolidarán sus conocimientos sobre las peculiaridades de estas actividades. La creatividad será esencial en cada exposición, pues los profesores podrán utilizar todos los medios de enseñanza y audiovisuales que estén a su alcance.

#### **Tareas evaluativas.**

Los profesores serán evaluados en la medida que sean capaces de evidenciar la nueva contribución teórica, a través de las actividades preparadas.

#### **Tareas de cierre.**

- ¿Cuál es su concepción sobre las actividades para la formación jurídica de los

estudiantes de la carrera de Economía?

- ¿Por qué se asume que estas actividades están sustentadas en la Estrategia Pedagógica y evidencian las nuevas relaciones teóricas expuestas en la Concepción?
- ¿Qué importancia confiere usted a estos talleres de socialización que se han desarrollado?
- ¿Considera usted que las contribuciones de la presente investigación enriquecen la teoría existente sobre formación jurídica?
- ¿Cómo cataloga usted la preparación que ha recibido en estos talleres para la formación jurídica de los estudiantes de la carrera de Economía? Argumente.

## Anexo 19

### Pre-prueba.

1. ¿Qué utilidad representa para el economista el conocimiento de la normativa jurídica?
2. ¿Qué dificultades se le han presentado a usted como estudiante de Economía en el manejo de las herramientas jurídicas para solucionar un problema jurídico?
3. En las asignaturas de la carrera ¿se establece la vinculación con los contenidos jurídicos?
4. ¿Considera importante obtener conocimientos sobre contenidos jurídicos en los diferentes niveles de formación de la carrera para economistas?

Sí \_\_\_\_\_

No \_\_\_\_\_

No sé \_\_\_\_\_

¿Ha aplicado las herramientas jurídicas en la solución de un problema jurídico con transcendencia al campo de la Economía?

a) Sí \_\_\_\_ No \_\_\_\_\_

b) ¿Qué tipos de herramientas?

5. Según su opinión ¿qué importancia tiene la formación jurídica del economista para cumplir con su labor social? Argumente su respuesta.

## Anexo 20

### Pos-prueba.

1. Valore la importancia de los conocimientos jurídicos como reguladores de la solución de problemas económicos de modo que contribuyan al perfeccionamiento de sus esferas de actuación.
2. ¿Qué significaron y significan las normativas jurídicas para el economista?
3. Describa brevemente la aplicación de las herramientas jurídicas en las diferentes etapas del proceso de solución a un problema desde las ciencias económicas.
4. ¿Cuáles son las ventajas e inconvenientes de la aplicación de la normativa jurídica para el economista?
5. ¿Qué beneficios traerá a la carrera de Economía el desarrollo de simulaciones de problemas jurídicos vinculados a la actividad del economista en sus predios?
6. Marca con una X los calificativos que le puedes otorgar a la formación jurídica para el economista que recibiste en la carrera:

interesante\_\_\_\_\_ útil\_\_\_\_\_ beneficiosa\_\_\_\_\_

aplicable\_\_\_\_\_ motivadora\_\_\_\_\_ formadora \_\_\_\_\_

aburrida\_\_\_\_\_ poco importante\_\_\_\_\_ sin aplicación\_\_\_\_\_

Elabore un texto imaginando su futuro profesional en la aplicación de la normativa jurídica y su integración a las Ciencias Económicas, para ello tenga en consideración lo siguiente:

- El contrato individual de trabajo es un documento en el que intervienen el empleador, trabajador y un tercero.
- El contrato individual de trabajo es un convenio donde se establecen la remuneración, lugar de trabajo, para el desempeño de una labor lícita.

- Semejanzas y diferencias entre una compañía de responsabilidad limitada y una sociedad anónima.
- Los diferentes tipos de impuestos que grava una actividad económica: impuesto a la renta, impuesto al valor agregado, impuestos a los consumos especiales.